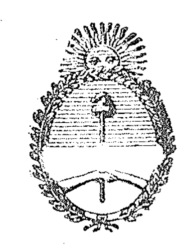


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI — Buenos Aires, martes 18 de junio de 1968 — Nº 21.459

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CADECAR
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Ochenta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece el doctor Julio César Tellechea, casado, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Pedro Adelino Cuvry, casado, Marcelo Vicente Roge, casado; Oscar Pérsico, casado, doctores Juan Miguel Tellechea casado; Pedro Rodolfo Chapouille, casado, señores Silvio Bernardo Raggio, casado; Julio Gemignani, casado; Pedro Letona, casado; René José León Wathelet, casado y Carlos Alberto Putzeys, casado; todos domiciliados legalmente en la calle Cangallo número seiscientos sesenta siete de esta ciudad, ejercitando el mandato que le fuera otorgado el ... nco de abril último al folio mil se... entos seis de este registro, certif... ... el escribano autorizante que el ... smo contiene facultades suficientes para este otorgamiento. — El compa... iente doctor Tellechea, en el carácte... expresado expone: Que el cinco de ... del corriente año, sus mandantes ... el exponente constituyeron provis... mente una sociedad anónima bajo ... enominación de "Cadecar, Sociedad ... ónima Industrial, Comercial e Inm... aria", la que fue autorizada a func... ar, como sociedad anónima por r... ción de la Inspección General de ... sticia del nueve del corriente mes, ... a efectos de cumplimentar lo dispues... en el artículo trescientos diecinueve ... del Código de Comercio, solicita de ... el autorizante, la transcripción en este Registro del Acta Constitutiva ... texto del Estatuto, los que transc... es del expediente número veintis... mil quinientos setenta y siete de la Inspección General de Justicia que a ... efecto me exhibe y dicen así: "Acta ... Constitución: En la ciudad de Bu... os Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Pedro Adelino Cuvry, Silvio Bernardo Raggio, Pedro Letona, Marcelo Vicente Roge, Pedro Rodolfo Chapouille, Carlos Alberto Putzeys René José León Wathelet, Julio Gemignani, Oscar Pérsico, Julio César Tellechea y Juan Miguel Tellechea, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas. a) La sociedad se denominará: "CADECAR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Industriales: Fabricación, elaboración, transformación e industrialización de productos metalúrgicos, de papel y cartón, plásticos, eléctricos, de la construcción y alimenticios. — Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo, sin restricción ni limitación ninguna; su distribución, importación y exportación. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, locación, construcción de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — d) El Capital Autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional), representado por 20.000 (Veinte mil) acciones de m$n. 1.000 (Mil pesos) moneda nacional valor nominal cada una, dividido en 20 (veinte) series de 1.000 acciones cada una. — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro (4) series de acciones al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Pedro Adelino Cuvry, 3.880 — Ordinarias (1 voto) — m$n. 388.000. — Silvio Bernardo Raggio, 12 — Ordinarias (1 voto) — m$n. 1.200. — Pedro Letona, 12 — Ordinarias (1 voto) — m$n. 1.200. — Marcelo Vicente Roge, 12 — Ordinarias (1 voto) — m$n. 1.200. — Pedro Rodolfo Chapouille, 12 — Ordinarias (1 voto) — m$n. 1.200. — Carlos Alberto Putzeys, 12 — Ordinarias (1 voto) — m$n. 1.200. — René José León Wathelet, 12 — Ordinarias (1 voto) — m$n. 1.200. — Julio Gemignani, 12 — Ordinarias (1 voto) — m$n. 1.200. — Oscar Pérsico, 12 — Ordinarias — (1 voto) — m$n. 1.200. — Julio César Tellechea, 12 — Ordinarias (1 voto) — m$n. 1.200. — Juan Miguel Tellechea, 12 — Ordinarias (1 voto) m$n. 1.200. — Totales: 4.000 — Ordinarias 1 voto — m$n. 400.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo por el diez por ciento de sus respectivas suscripciones o sea la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Pedro Adelino Cuvry; Vicepresidente a Oscar Pérsico; Vocales a Julio César Tellechea; Suplentes a Marcelo Vicente Roge; Silvio Bernardo Raggio, y René José León Wathelet Síndico titular a Pedro Rodolfo Chapouille y Síndico suplente a Julio Gemignani. — Cuarto: Autorizar a los señores Julio César Tellechea, Oscar Pérsico y Juan Miguel Tellechea, a fin de que indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. Raggio. — P. Cuvry. — P. Letona. — O. Pérsico. — J. Gemignani. — P. R. Chapouille. — M. Rogé. — C. A. Putzeys. — R. J. L. Wathelet. — J. C. Tellechea. — J. M. Tellechea. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro Nº 190 de esta ciudad, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Pedro Adelino Cuvry, Silvio Bernardo Raggio, Pedro Letona, Marcelo Vicente Roge, Pedro Rodolfo Chapouille, Carlos Alberto Putzeys, René José León Wathelet, Julio Gemignani, Oscar Pérsico, Julio César Tellechea y Juan Miguel Tellechea. — Buenos Aires, abril 5 de 1968. — Emilio Venini. — Emilio R. Venini. Escribano". — "Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Cadecar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. ... — 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — ... 4. El capital social autorizado se fija en pesos 20.000.000 (Veinte millones de pesos m|n., representado por acciones de pesos 1.000 (mil pesos) m|n., valor nominal cada una y dividido en series. — ... 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 7, con mandato por 1 año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — ... 11. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas ... S. Raggio. — P. Cuvry. — J. C. Tellechea. — P. Letona. — J. Gemignani. — O. Pérsico. — M. Rogé. — P. R. Chapouille. — C. A. Putzeys. — R. J. L. Wathelet. — Juan M. Tellechea. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro Nº 190, de esta ciudad certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Pedro Adelino Cuvry, Silvio Bernardo Raggio, Pedro Letona, Marcelo Vicente Rogé, Pedro Rodolfo Chapouille, Carlos Alberto Putzeys, René José León Wathelet, Julio Gemignani, Oscar Pérsico, Julio César Tellechea y Juan Miguel Tellechea. — Buenos Aires, abril 5 de 1968. — Emilio Venini. — Emilio R. Venini, Escribano". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. || Acc. N.26577. — Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Visto lo solicitado a fojas ocho; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cadecar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 5 de abril de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja uno) a fs. 2 vta. (foja dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 4º del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 7.058. — Hay un sello. Inspección General de Justicia. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el mencionado expediente como de que el compareciente continúa diciendo: Que deja por este acto definitivamente constituida la sociedad "Cadecar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", declarando elevados a escritura pública sus estatutos solicitándome expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás recaudos que correspondan. — Leída que le fue al compareciente, ratifica su contenido y de conformidad, firma ante mí, doy fe. —J. C. Tellechea. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio Venini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil quinientos diez y ocho del registro ciento noventa, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio extendido en siete sellos notariales, serie A, numerados correlativamente del nueve millones doscientos diez y ocho mil cuatrocientos veinte al presente nueve millones doscientos diez y ocho mil cuatrocientos veintiséis, que firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: casado. Vale. Raspado: Cuvry J. Definitivamente. ante. de Vale. Emilio Venini. — Emilio R. Venini. Escribano".

Buenos Aires, 28 de mayo de 1968 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.800 e.18|6 Nº 6.808 v.18|6|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial de 6|6|68.

TELESISTEMA ARGENTINO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha quince de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, pasada por ante el Escribano de esta Capital, don Hernán Ceriani Ceranadas, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TELESISTEMA ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y siete; aprobada por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación con fecha veinte y dos de abril de mil novecientos sesenta y ocho Resolución I.G.J. cero quinientos veintinueve ha reformado los artículos tercero y décimo quinto de sus estatutos sociales, los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo Tercero: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de ciento veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por un millón doscientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, dividido en un mil doscientas series de mil acciones cada una, que serán de la clase "A" con derecho a cinco votos. La oportunidad y condiciones de emisión de las acciones correspondientes al capital autorizado serán fijadas por el Directorio. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de seiscientos millones de pesos moneda nacional dividido en series de mil acciones de cien pesos cada una al portador. Todos los aumentos de capital y toda emisión de acciones dentro del capital autorizado y ... sobre el mismo, serán elevados a escritura pública pagándose en este acto el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, haciéndose conocer por publicaciones en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de ciento veinte millones de pesos más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. Las acciones de la clase "A" tienen derecho a cinco votos y las acciones clase "B" que se llegaren a emitir tendrán derecho a un voto por

acción, salvo para la elección de Síndicos que tendrán todas derecho a un voto. La asamblea que disponga aumentar el capital autorizado deberá fijar en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse sin perjuicio de delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio económico terminará el día treinta y uno de diciembre de cada año. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán así: dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto; los honorarios a directores y síndicos; el remanente se destinará para el pago de dividendos o tendrá el destino que determine la asamblea. La asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribirse tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, 3 de junio de 1968. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ 3.800 e.18|6 Nº 9.167 v.18|6|68

ARQUITECTO LUIS LANARI Y ASOCIADOS

Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor **Jean Christian Nissen**, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil ciento quince. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho; ante mí, Escribano Autorizante, comparece don Camilo Rivada, casado, argentino, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número un millón setecientos treinta y dos mil trescientos cuarenta, domiciliado en la calle Güemes número tres mil quinientos trece, piso segundo, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores don Luis Lanari, casado, italiano, arquitecto, de treinta y seis años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y tres domiciliado en la Avenida Julio A. Roca número quinientos cuarenta y seis de la Capital Federal; doña María Elena Rousseau de Alegre, divorciada, argentina, arquitecta, de treinta y cuatro años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos treinta y siete mil seiscientos dieciséis, domiciliada en la calle Cabildo número ciento dieciocho de la Capital Federal; don Franco Lanari, soltero, italiano, estudiante, de veinticinco años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento dieciséis mil doscientos treinta y dos, domiciliado en Los Aromos número trescientos cinco de la localidad de "El Palomar" de la Provincia de Buenos Aires de esta República, don Héctor Lanari, casado, italiano, arquitecto, de treinta y nueve años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos un mil novecientos noventa y ocho, domiciliado en la Avenida Matienzo número cuatrocientos setenta y cuatro de la Capital Federal; doña Iole Lanari, casada italiana, de sesenta y cuatro años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil ciento ochenta y cinco, domiciliado en Los Aromos número trescientos cinco de la localidad de El Palomar, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de esta República; doña María Elena Sánchez, soltera, argentina, empleada de treinta y tres años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos noventa y un mil trescientos ochenta y seis, domiciliada en la calle Yerbal número trescientos ochenta, octavo piso de la Capital Federal; don José Manuel Villaverde, casado, español, contador, de veintisiete años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número dos mil quinientos veintiocho, piso séptimo, Capital Federal; don Tomás Oneto, casado, italiano, abogado, de treinta y siete años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos sesenta y siete mil ciento treinta y tres, domiciliado en la calle Las Heras número mil novecientos ochenta y siete de la Capital Federal; doña Isabel María del Luján Realini, soltera, argentina, empleada de veintiocho años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y dos, domiciliada en la calle Maipú número seiscientos treinta y uno de la Capital Federal y don Mario Aníbal Altuna, casado, argentino, empleado, de cuarenta años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos diecisiete mil ochocientos sesenta, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante dos mil ciento cuarenta y cuatro, segundo piso de la Capital Federal, a mérito del poder que le fue conferido con fecha diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y ocho, pasado al folio tres mil ciento trece de este mismo Registro y Protocolo, que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe, y el compareciente en el carácter invocado dice: Que sus mandantes por acto privado de fecha dieciséis de abril del año en curso, procedieron a constituir la sociedad "Arquitecto Luis Lanari y Asociados, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, y de Servicios", la que fue autorizada a funcionar como anónima, aprobándose sus Estatutos, mediante la resolución de la Inspección General de Justicia número siete mil ciento doce de fecha quince de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y dejar definitivamente constituida la sociedad, me hace entrega del Expediente número veintiséis mil setecientos cuarenta y dos de la Inspección General de Justicia, del que a continuación transcribo el acta de constitución, el texto de los Estatutos que han de regir la sociedad y las demás constancias pertinentes del referido expediente. — "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Luis Lanari; María Elena Rousseau de Alegre: Franco Lanari; Héctor Lanari; Iole Lanari; María Elena Sánchez; José Manuel Villaverde; Tomás Oneto; Isabel María del Luján Realini y Mario Aníbal Altuna, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará ARQUITECTO LUIS LANARI Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA Y DE SERVICIOS; b) Su término de duración será de noventa y nueve años: c) Tiene por objeto: las siguientes operaciones: I) Comerciales: Mediante la importación, exportación; compra y venta de bienes muebles; mercaderías, materias primas y productos elaborados y a realizar proyectos de arquitectura para construcciones en general. — II) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y a particulares, para negocios presentes o futuros, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros otorgamiento de créditos en general, sea o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. — Se excluyen las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. — III) Servicios: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero. — Quedan excluidos los asesoramientos que por las leyes y reglamentaciones en vigencia estén reservados a profesionales con título habilitante. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista. Suscripción Acciones. Clase, Integración. Monto. Luis Lanari: 400.000, ordinarias, 40.000. — María Elena Rousseau de Alegre: 200.000, ordinarias, 20.000. — Franco Lanari: 200.000, ordinarias, 20.000 — Héctor Lanari: 200.000, ordinarias, 20.000. — Iole Lanari: 200.000, Ordinarias, 20.000. — María Elena Sánchez: 200.000, ordinarias, 20.000. — José Manuel Villaverde: 200.000, ordinarias, 20.000. — Tomás Oneto: 200.000, ordinarias, 20.000. Isabel María del Luján Realini: 100.000, ordinarias, 10.000; Mario Aníbal Altuna: 100.000, ordinarias, 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo por el diez por ciento de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Luis Lanari; Vicepresidente a Héctor Lanari; Vocales a Franco Lanari; Suplentes a Síndico Titular a José Manuel Villaverde y Síndico Suplente a Tomás Oneto. — Cuarto: Autorizar a Luis Lanari y Camilo Rivada, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — L. Lanari, María Elena Rousseau de Alegre; F. Lanari; H. Lanari; Iole Lanari: M. E. Sánchez: José M. Villaverde; Tomás Oneto; Isabel M. del Luján Realini; M. A. Altuna. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación," Inspección General de Justicia, Nº 26.742. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — visto lo solicitado a fojas 6, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Arquitecto Luis Lanari y Asociados, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y de Servicios", constituida en esta Ciudad el 17 de abril de 1968, cuya acta de constitución provicional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus Estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro); 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar, Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 7.112. — Hay dos sellos. — Edo.: Alfredo L. Giagale, Escribano. — Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.800 e.18|6 Nº 9.186 v.18|6|68

LABORATORIOS EFYBA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 164. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Tres. — En San Justo, Partido de Matanza, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, la escribana autorizante, comparecen don Marcos Gvirtz, argentino, nacido el nueve de enero de mil novecientos treinta y seis, casado con doña Renée Yolanda Gorodner, con cédula de identidad expedida bajo el número tres millones setecientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y nueve, domiciliado en Virrey Loreto número dos mil ciento cincuenta y dos; doña Nina Matilde Beloff, argentina, nacida el quince de enero de mil novecientos treinta y uno, industrial, casada en primeras nupcias con don Isaac Roitberg, con cédula de identidad número cinco millones seiscientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y seis, domiciliada en calle Sarmiento dos mil ochenta y uno séptimo piso; don Isaac Roitberg argentino, industrial, casado con doña Nina Matilde Beloff, nacido el diez y siete de septiembre de mil novecientos veinticinco, con cédula de identidad número dos millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós, domiciliado en calle Sarmiento dos mil ochenta y uno, séptimo piso; don Jacobo Cohen Toledano, argentino, nacido el treinta de junio de mil novecientos veintiséis, soltero, ingeniero civil, con cédula de identidad número tres millones seiscientos veintiséis mil setecientos sesenta y nueve, domiciliado en Belgrano dos mil novecientos nueve; don Arturo Flier, argentino, nacido el veintisiete de enero de mil novecientos veintinueve; casado con doña Débora H. Fryd, con libreta de enrolamiento número cinco millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos veinticuatro, ingeniero civil, domiciliado en Pasteur doscientos cincuenta y cuatro; don Luis José Vaineras, argentino, empleado, nacido el treinta de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil ochenta y siete, domiciliado en calle Juan A. García número dos mil ochenta y uno; don Jesús Fiuza Gontad, español, nacido el veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y ocho, soltero, empleado, con cédula de identidad número cinco millones trescientos sesenta mil doscientos nueve, domiciliado en San Nicolás número mil cuatrocientos treinta y siete departamento cuatro; doña Beatriz Angela Berti, argentina, nacida el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres, soltera, empleada, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos veintiún mil novecientos cuarenta, domiciliada en calle Rojas mil quinientos ochenta; doña Liliana Zulema Rezk, argentina, nacida el catorce de junio de mil novecientos cuarenta y tres, soltera, empleada, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos, domiciliada en calle Cánning mil trescientos treinta y cuatro, todos los comparecientes precedentemente nombrados vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta y don Oscar Butzonich, argentino, nacido el veintinueve de junio de mil novecientos siete, casado con doña María Estefanía La Teana, con cédula de identidad número trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos, domiciliado en Gelly y Obes seiscientos cuarenta y uno, de Ramos Mejía, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen. Que como socios fundadores de la sociedad "Laboratorios Efyba Sociedad Anónima Industrial, y Comercial", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a otorgar la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad y a elevar a instrumento público el acta constitutiva, los estatutos, su autorización para funcionar como tal y demás actos emergentes de las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia en el expediente número veinticinco mil ochocientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y siete, que transcriptos dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Marcos Gvirtz, Oscar Butzonich, Nina Matilde Beloff, Isaac Roitberg, Jacobo Cohen Toledano, Arturo Flier, Luis José Vaineras, Jesús Fiuza Gontad, Beatriz Angela Berti, y Liliana Zulema Rezk y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LABORATORIOS EFYBA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: la producción, fabricación, industrialización, comercialización, procesamiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, subdivisión, envases, compra-venta, importación, exportación y distribución de drogas, productos químicos, farmacéuticos, veterinarios, antibióticos y especialidad medicinales para uso humano, veterinario e industrial de cualquier clase que sea, inclusive fabricación, elaboración y transformación de artículos de perfumería, cosméticos, plásticos y productos químicos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Seis millones representado por seis mil acciones de m$n. un mil valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, al portador clase "A", ordinarias de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Marcos Gvirtz, 200, A, 20.000. — Oscar Butzonich, 200, A, 20.000. — Nina Matilde Beloff, 250, A, 25.000. — Isaac Roitberg, 250, A, 25.000. — Jacobo Cohen Toledano, 100, A, 10.000. — Arturo Flier, 40, A, 4.000. — Luis José Vaineras, 40, A, 4.000. — Jesús Fiuza Gontad, 40, A, 4.000. — Beatriz Angela Berti, 40, A, 4.000. — Liliana Zulema Rezk, 40, A, 4.000. — 1.200, 120.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Isaac Roitberg. Vicepresidente a Nina Matilde Beloff. Vocales a Jacobo Cohen Toledano. Suplente a ... Síndico titular a Salomón Schmukler, y Síndico suplente a Luis José Vaineras. — Cuarto: Autorizar a Isaac Roitberg y Salomón Schmukler, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de

aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — L. Z. Rezk. — B. A. Berti. — I. itberg. — M. Gvirtz. — O. Butzonich. — N. M. Beloff. — J. Cohen Toledano. — Arturo Flier. — Luis J. Vaineras. — J. Fiuza. — Sigue la certificación de firmas. ... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas siete atento a que en constitución de la entidad se han cump lo los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Laboratorios Efyba Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Ciudad el 22 de noviembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la intere ada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma y un sello que dicen: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6675. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia". ... Es copia fiel de las actuaciones originales que he t do a la vista para este otorgamiento, del citado expediente número veinticinco mil oc cientos setenta y uno| uno|mil novecientos sesenta y siete de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dejan por este acto definitivamente constituída la sociedad "Laboratorios Efeba Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y protocolizados sus estatutos, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes y reglamentaciones vigentes, solicitándome que de la presente se expida testimonio para su Inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, a sus demás efectos. — Leída que les fue se ratifican de su contenido, firmando de conformidad, pro ante mí, doy fe. — Marcos Gvirtz. — ina Matild Beloff. — Isaac Roitberg. — Jacobo Cohen Toledano. — Arturo Flier. — Luis José Vaineras. — Jesús Fiuza Gontad. Beatriz Angela Berti. — Liliana Zulema Rezk. — Oscar Butzor ch. — Está mi sello. — Ante mí: Ana M. Smirnoff de Garzón. Concuerda con su matriz que pasó al folio ciento sesenta y cuatro, del Registro veintinueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en nueve fojas mero nueve millones quinientos diez y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve y sus correlativos al número nueve millones quinientos diez y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco, la presente número nueve millones quinientos die y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete, y la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello que dicen: Ana M. Smirnoff de Garzón. Escribana.

Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

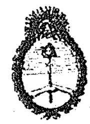
$ 11.520.— e.18|6 Nº 9.299 v.18|6|68

CALLEGARI
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Un Mil Ciento diez y Seis: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho días de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí el Escribano Autorizante, comparece don Camilo Rivada, casado, argentino, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos treinta y dos mil trescientos cuarenta, domiciliado en la calle Güemes tres mil quinientos trece, piso segundo, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores doña Angela Ester Palazzolo de Callegari, casada, italiana, comerciante, nacida el veinticinco de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos cuatro, domiciliada en Maipú número novecientos sesenta y tres de esta Capital Federal; don Eduardo Guido Callegari, casado, argentino, abogado, nacido el cuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento veintitrés, domiciliado en Maipú novecientos sesenta y tres, de esta Capital Federal; doña Dora Catalina Josefina Callegari de Francardi, casada, argentina, comerciante, nacida el nueve de agosto de mil novecientos veintinueve, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento veinticuatro, domiciliada en French dos mil seiscientos treinta y ocho de esta Capital Federal; doña Elisa Adriana Petrone de Callegari, casada, argentina, comerciante, nacida el diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y ocho, domiciliada en Paraguay mil ciento ochenta y seis, décimo piso, de esta Capital Federal; don Miguel Norberto Enrique Bigotti, casado, argentino, empleado nacido el cinco de junio de mil novecientos diez y ocho, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y seis, domiciliado en Junín mil sesenta y cuatro, piso primero de esta Capital Federal; doña María Angélica Carmelina Callegari, soltera, argentina, comerciante, nacida el tres de diciembre de mil ochocientos noventa y uno, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos dos, domiciliado en Maipú novecientos sesenta y tres, de esta Capital Federal; don Pedro Ramiro Díaz Fontán, casado, argentino, doctor en ciencias económicas, nacido el cuatro de octubre de mil novecientos diez, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número setecientos catorce mil cuatrocientos ochenta y ocho, domiciliado en Olazábal tres mil setecientos sesenta y uno, de esta Capital Federal; doña María Teresa Villamagna de Bigotti, casada, argentina, educadora, nacida el diez y ocho de julio de mil novecientos treinta, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro, domiciliada en Junín mil sesenta y cuatro, piso primero, de esta Capital Federal; don Guillermo Francisco Burns, casado, argentino, empleado, nacido el tres de diciembre de mil novecientos veintinueve, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos sesenta y seis mil setenta y cuatro, domiciliado en Malabia dos mil setecientos cuarenta y nueve, piso décimo, de esta Capital Federal; y don Guido Callegari, casado, italiano, comerciante, nacido el cinco de abril de mil ochocientos noventa y ocho, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y ocho, domiciliado en Maipú novecientos sesenta y tres, de esta Capital Federal, a mérito del poder que le fue conferido con fecha dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho, mediante la escritura pasada al folio tres mil ciento ochenta y tres, de este mismo registro, protocolo corriente, que en su matriz tengo a la vista, para este acto, doy fe. — Y el compareciente en el carácter que concurre dice: Que sus mandantes, por acto privado de fecha dieciocho de abril del año en curso procedieron a dejar constituida la sociedad "Callegari, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", la que fue autorizada a funcionar como anónima, aprobándose sus estatutos por resolución de la Inspección General de Justicia número siete mil ciento treinta y uno de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio me hace entrega del expediente número veintiséis mil setecientos quince, de la Inspección General de Justicia del que, a continuación, transcribo el acta de constitución, el texto de los estatutos que han de regir la sociedad y las demás constancias pertinentes del referido expediente. — "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores doña Angela Ester Palazzolo de Callegari; don Eduardo Guido Callegari; doña Dora Catalina Josefina Callegari de Francardi; doña Elisa Adriana Petrone de Callegari; don Miguel Norberto Enrique Bigotti; doña María Angélica Carmelina Callegari; don Pedro Ramiro Díaz Fontán; doña María Teresa Villamagna de Bigiotti; don Guillermo Francisco Burns y don Guido Callegari y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CALLEGARI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto, las siguientes operaciones: a Comerciales: La importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados; b) Industriales: La explotación de hoteles y casas de hopedaje en todas sus fases. c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en general con o sin garantías y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. — Quedan excluídas las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda aquella que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional) representado por cien mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, ordinarias al portador, de un voto — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — suscripción acciones — clase — integración monto. — Angela Ester Palazzolo de Callegari. — 400.000 ordinarias $ 40.000.— Eduardo Guido Callegari 300.000 ordinarias $ 30.000. — Dora Catalina Josefina Callegari de Francardi — 300.000 ordinarias $ 30.000. — Elisa Adriana Petrone de Callegari — 100.000 ordinarias $ 10.000. — Miguel Norberto Enrique Bigotti 100.000 ordinarias $ 10.000. — María Angélica Carmelina Callegari — 100.000 ordinarias $ 10.000. — Pedro Ramiro Díaz Fontan — 100.000 ordinarias $ 10.000. — María Teresa Villamagna de Bigotti — 100.000 ordinarias — $ 10.000. — Guillermo Francisco Burns 100.000 ordinarias $ 10.000. — Guido Callegari 400.000 ordinarias $ 40.000. — La integración se efectúa en

---

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION
Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011

SUMARIO

SEGUNDA SECCION — EDICION DEL DIA 18|6|68 (40 págs.)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Páginas 1 a 17

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Páginas 17 a 24

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

VENCIMIENTO DE LAS SUSCRIPCIONES

Si su suscripción al BOLETIN OFICIAL de la República Argentina vence el 30/6/68, se le invita a que renueve la misma antes del 24 de junio, evitando de tal manera interrupciones en el envío de ejemplares:

TARIFA

ANUAL	$ 1.440.–
SEMESTRAL	„ 720.–

El importe correspondiente puede ser abonado con cheque, giro postal o bancario contra esta plaza, a la orden de Dirección Nacional del Registro Oficial, o en efectivo en la Caja de esta Repartición, Avda. Santa Fe 1659, de 12.45 a 18.

LA DIRECCION NACIONAL

dinero efectivo por el diez por ciento de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a Angela Ester Palazzolo de Callegari. — Vicepresidente a Eduardo Guido Callegari. — Vocales a Dora Catalina Josefina Callegari de Francardi — Elisa Adriana Petrone de Callegari — Miguel Norberto Enrique Bigotti — María Angélica Carmelina Callegari. — Suplentes a síndico titular a Guido Callegari y síndico suplente a Pedro Ramiro Díaz Fontan. — Cuarto: Autorizar a Eduardo Guido Callegari y Camilo Rivada a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultar de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Angela E. P. de Callegari. — Elisa A. P. de Callegari. — Dora C. J. Callegari de Francardi. — María A. C. Callegari. — Guillermo Burns. — Miguel N. E. Bigotti — Guido Callegari. — Eduardo Callegari. — Pedro R. Díaz Fontan. — María T. V. de Bigotti." — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — N. 26715 — Visto: lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Callegari Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 18 de abril de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fojas 2 vta. (foja dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 7131. — Hay dos sellos." — Fdo.: Alfredo L. Gingale, escribano. — Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.800.— e.18|6 Nº 9.185 v.18|6|68

GUMERSINDO GIL Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número quinientos veintiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí escribano autorizante, comparecen: don Héctor Gumersindo Gil, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Lezica número tres mil setecientos treinta, de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don José Domingo Gil, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos trece, domiciliado en la calle Lezica número tres mil setecientos treinta, de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Juan Carlos Fernández, argentino, soltero, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos uno, domiciliado en la calle Constitución número mil doscientos sesenta y cuatro, de la Ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Victoria Zulema Ceballos de Gil, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y tres, domiciliada en la calle Provincias Unidas número cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve, de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: doña Alicia Alba Saucedo de Gil, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía de Misiones número noventa y dos mil ochenta y cinco, domiciliada en la calle Lezica número tres mil setecientos treinta, de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: doña Elba Ofelia Maidana, argentina, soltera, empleada, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos setenta y tres mil setecientos noventa y ocho, domiciliada en la calle Lezica número tres mil setecientos treinta de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: doña Mercedes Rosa Godoy de Gil, argentina, viuda, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía de Misiones número treinta mil trescientos sesenta y nueve, domiciliada en la calle Lezica número tres mil setecientos treinta y ocho, de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis Moreiras, argentino, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón setecientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Pampa número cuatro mil doscientos sesenta y cinco, de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Roberto Timoteo Centurión, argentino, casado; empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento Matrícula número siete millones cuatrocientos ochenta y un mil doscientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Deseado número tres mil ochocientos dieciocho, de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: y don José Valls Coll, español, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Montañeses número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por acta privada de fecha veinte de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, los comparecientes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Gumersindo Gil y Cía. Sociedad Anónima Industrial, Comercial", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente número veintiséis mil doscientos sesenta y ocho, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el estatuto de la sociedad, por resolución número siete mil cuarenta y cinco, de fecha ocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, de la Inspección General de Justicia. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como anónima, a la sociedad "Gumersindo Gil y Cía. Sociedad Anónima Industrial, Comercial", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio y al efecto dejan constituida definitivamente la sociedad "Gumersindo Gil y Cía. Sociedad Anónima Induntrial, Comercial", con sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el acta constitutiva de la sociedad, de que se ha hecho mención; el estatuto tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la sociedad. — Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número veintiséis mil doscientos sesenta ocho, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el acta de constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el estatuto que corre de fojas tres a fojas cuatro, y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta; y la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como sociedad anónima ya relacionada, que corre a fojas doce; todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Héctor Gumersindo Gil, José Domingo Gil, Juan Carlos Fernández, Victoria Zulema Ceballos de Gil, Alicia Alba Saucedo de Gil, Elba Ofelia Maidana, Mercedes Rosa Godoy, Luis Moreiras, Roberto Timoteo Centurión, José Valls Coll y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329, de 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GUMERSINDO GIL Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años: c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, transformación y|o fraccionamiento de productos alimenticios y comestibles. — Comerciales: Mediante, la importación, exportación, compra, venta y distribución de materias primas y mercadería en general y en especial de productos alimenticios y comestibles, su comercialización directa o indirecta, como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero, la explotación de patentes de invención y marcas comerciales; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000,— (cinco millones de pesos m/n.) representado por cinco mil acciones de m$n. 1.000,— (mil pesos) valor nominal cada una, dividido en cinco series de m$n. 1.000.000 cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Héctor Gumersindo Gil, 460, 1 voto. $ 46.000. — José Domingo Gil, 460, 1 voto, $ 46.000. — Juan Carlos Fernández, 10, 1 voto, $ 1.000. — Victoria Zulema Ceballos de Gil, 10, 1 voto, $ 1.000. — Alicia Alba Saucedo de Gil, 10, 1 voto, $ 1.000. — Elba Ofelia Maidana, 10, 1 voto, $ 1.000. — Mercedes Rosa Godoy, 10, 1 voto, pesos 1.000. — Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto (10 %). — Luis Moreiras, 10, 1 voto, $ 1.000. — Roberto Timoteo Centurión, 10, 1 voto, $ 1.000. José Valls Coll, 10, 1 voto, $ 1.000. — 1.000. — 1 voto $ 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Héctor Gumersindo Gil, Vicepresidente a José Domingo Gil, Vocales a Victoria Zulema Ceballos de Gil. Síndico titular a Jorge Emilio Wainer y Síndico suplente a Alicia Alba Saucedo de Gil. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Taverna y Rubén Darío Barragán a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Héctor G. Gil. — José D. Gil. — J. C. Fernández. — Victoria C. de Gil. — Alicia A. S. de Gil. — Elba Ofelia Maidana. — Mercedes G. Vda. de Gil. — Luis Moreiras. — R. T. Centurión. — José Valls. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — N. 26268. — Buenos Aires, mayo 8 de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas siete; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Gumersindo Gil y Cía., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, constituida en esta Ciudad el 20 de febrero de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (foja dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 7.045. — Hay un sello que dice: Ministerio del Interior. República Argentina, Secretaría de Estado de Justicia. Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia. — Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Fdo.: Jorge A. Sanguinetti, escribano.

Buenos Aires, 10 de junio de 1968. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.— e.18|6-Nº 9.394-v.18|6|68

CARUPA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Ganadera, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.635. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Doscientos Noventa y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano Público autorizante, comparecen: don Francisco Cifarelli, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Cesar Díaz número tres mil trescientos ochenta y nueve de esta Capital; doña Carmen Josefa Fimiani de Cifarelli, argentina, casada, comerciante, Libreta Cívica número tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve, domiciliada en la calle César Díaz número tres mil trescientos ochenta y nueve de esta Capital; doña Delfina González de Galluzzo, argentina, casada, comerciante, con Cédula de Identidad número cinco millones quinientos tres mil cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Araujo número mil ochenta y cinco de esta Capital; don Raúl Boris Elkin, argentino, casado, Cédula de Identidad número tres millones quinientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle José Cubas número cuatro mil seiscientos veinticuatro de esta Capital; doña Beatriz Dionisi de López, argentina, casada, empleada, con Libreta Cívica número un millón setecientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y ocho, domiciliada en la calle Matienzo número setecientos veintiuno de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad; doña Losanta Tranquilina Henriquez de Castel, paraguaya, casada, empleada, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos nueve mil cuatrocientos noventa y ocho, domiciliada en la calle Ambrosetti número cuatrocientos treinta y ocho de esta Capital; don Antonio Agustín Blasco, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrociento dieciséis mil doscientos ocho, domiciliado en la calle Campichuelo número ciento cuarenta y siete de esta Capital; don Eduardo Napoleón Núñez, argentino, viudo, jubilado, con Cédula de Identidad número cuarenta mil ochocientos noventa, domiciliado en la calle Gorritti número cuatro mil doscientos ochenta y tres de esta Capital; don Juan José Blasco, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y nueve mil ocho, domiciliado en la calle Jufré número ciento siete de esta Capital; y doña María Lamarca de Cifarelli, argentina, casada, jubilada, con Libreta Cívica número un millón seiscientos sesenta y nueve mil ochenta y nueve, domiciliada en la calle Araujo número tres mil doscientos cuarenta y ocho de esta Capital, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha siete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, fundaron una sociedad anónima denominada "Carupá, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Ganadera, Financiera e Inmobiliaria', cuyos Estatutos fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la forma de que instruye el Expediente número veintiséis mil doscientos treinta y cinco de la Inspección General de Justicia, según Resolución número seis mil setecientos cuarenta y dos, exhibiéndome los comparecientes el expediente mencionado y solicitándome que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio proceda a transcribir en este Registro el Acta Constitutiva el texto de los Estatutos y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia, todo lo cual tengo a la vista y copiado en el orden citado dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Francisco Cifarelli, Carmen Josefa Fimiani de Cifarelli, Delfina González de Galluzzo, Raúl Boris Elkin, Beatriz Dionisi de López, Losanta Tranquilina Henriquez de Castel, Antonio Agustín Blasco, Eduardo Napoleón Núñez, Juan José Blasco y Mara Lamarca de Cifarelli, y resuelven: Primero Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CARUPA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, GANADERA, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Industrial, Comercial, Ganadera: Por la explotación industrial y comercial de mataderos y frigoríficos y el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la carne, incluso chacinados como así también la ejecución de toda clase de negocios relacionados a la ganadería, implantación de colonias ganaderas, cabañas, tambos y criaderos; la instalación de mercados para el remate y venta de carnes, asimismo la realización de toda clase de operación de venta, compra, importación y exportación de dichos productos. — Financiera: Por la adquisicin y venta de títulos, acciones, y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capita-

les a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliaria: Por la compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional) represetnado por 50.000 acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series iguales. — e) El directorio estará con puesto de 2 (dos) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 (cinco) series de acciones, ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción. — Se suscriben pesos 1.000.000.— y se integra el 10 o|o. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Francisco Cifarelli 1.000 ord. portador 5 votos 10.000. — Carmen J. F de Cifarelli 1.000 ord. portador 5 votos 10.000. — Delfina G. de Galluzzo 1.000 ord. portador 5 votos 10.000. — Raúl Boris Elkin 1.000 ord. portador 5 votos 10.000. — Beatriz de López 1.000 ord. portador 5 votos 10.000. — Losanta T. H. de Castel 1.000 ord. portador 5 votos 10.000. — Antonio A. Blasco 1.000 ord. portador 5 votos 10.000. — Eduardo N. Núñez 1.000 ord. portador 5 votos 10.000. — Juan José Blasco 1.000 ord. portador 5 votos 10.000. — María I. de Cifarelli 1.000 ord. portador 5 votos 10.000. — 10.000. — 100.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Las integraciones de las Sras. Carmen Josefa Fimiani de Cifarelli, Delfina González de Galluzzo, Beatriz Dionisi de López, Losanta Tranquilina Henriquez de Castel y María Lamarca de Cifarelli la realizaron con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano y el fiscalizador: Presidente a: Francisco Cifarelli. — Vicepresidente a: Carmen Josefa F. de Cifarelli. — Vocales a: Delfina González de Galluzzo. — Suplentes a. ... Síndico titular a: Eduardo Napoleón Núñez y Síndico suplente a: Juan José Blasco. — Cuarto: Autorizar a Delia H. Batagliero y Jorge Martínez Santana a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — F. Cifarelli. — Carmen J. de Cifarelli. — Delfina González de Galluzzo. — R. Elkin. — Beatriz D. de López. — L. H. de Castel. — A. A. Blasco — Eduardo N. Núñez. — J. J. Blasco. — María Lamarca V. de Cifarelli. — Certifico: En mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro 260 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de: Francisco Cifarelli; Carmen Josefa Fimiani de Cifarelli; Delfina González de Galluzzo; Raúl Boris Elkin; Beatriz Dionisi de López; Losanta Tranquilina Henriquez de Castel; Antonio Agustín Blasco; Eduardo Napoleón Núñez; Juan José Blasco y María Lamarca de Cifarelli y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Conste. — Buenos Aires, marzo 7 de 19... — J. Martínez Santana. — Un sello: J. E. Martínez Santana, Escribano". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Dirección General de Justicia. — 126.325. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas siete: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Carupá, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Ganadera, Financiera e Inmobiliaria" constituida en Buenos Aires, el siete de marzo de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6.748". — Son copia fiel, doy fe. — De las constancia obrantes de fojas una a fojas dos vuelta y fojas tres a cuatro y nueve del mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, referente al Acta de Constitución, texto de los Estatutos y Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por el que se autoriza a funcionar como sociedad anónima a "Carupá, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Ganadera, Financiera e Inmobiliaria", y se aprueban los Estatutos que regirán su funcionamiento. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran definitivamente constituida a la Sociedad "Carupá, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Ganadera, Financiera e Inmobiliaria", solicitando les expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — El autorizante hace constar que el impuesto fiscal de la presente se abona por el capital emitido, es decir la suma de cinco millones de pesos moneda nacional y que se oblará mediante la planilla mensual correspondiente. — Fdo.: J. E. Martínez Santana. Escribano.

Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.760.— e.18|6-Nº 9.156-v.18|6|68

DEGRAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura Nº 166 de fecha 21 de febrero de 1968, pasada ante el Escribano de esta Capital, don W. Benjamín Waiman, al folio 489 del Registro Nº 547, interinamente a su cargo, la sociedad "DEGRAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de junio de 1967, en la que se resolvió la reducción del capital de la sociedad de la suma de nueve millones de pesos moneda nacional a la de tres millones de pesos de igual moneda, reducción que previos los trámites de estilo fue aprobada por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación por Resolución Nº 1.811 de fecha 20 de octubre de 1967, en el Expediente Nº 11.111.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 1.200. — e.18|6 Nº 9.138 v.18|6|68

MEBA
Comercial e Industrial Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 13 de mayo de 1968, pasada ante el Escribano don Raúl Lozada Allende, la sociedad "MEBA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA", ha dejado establecido que el art. segundo de sus estatutos queda redactado así: "Del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones ordinarias al portador de un (1) voto cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Clase — Monto — Máximo Eidinger suscribe 500. — acciones o sean $ 500.000. — Angel Roberto Ampola, suscribe 300 acciones, o sean $ 300.000. — Norbert Eidinger suscribe 2.500 acciones o sean $ 2.500.000. — y David Schulman — Ernesto Félix Hermo — Pablo Singer — Margarita María Csonka de Grigoriu — Eduardo Silvio Hlawaczek — Nicolás Francisco Roberto Cavalieri y Carlos Alberto Tello suscriben 100 acciones o sean $ 100.000 cada uno de ellos. La integración se ha efectuado en efectivo, aportándose un 10o|o de la suscripción, de acuerdo al siguiente detalle: Máximo Eidinger $ 50.000 — Angel Roberto Ampola $ 30.000. — Norbert Eidinger: $ 250.000. — David Schulman: $ 10.000. — Ernesto Félix Hermo: $ 10.000. — Pablo Singer: $ 10.000. — Margarita María Csonka de Grigoriu: $ 10.000. — Eduardo Silvio Hlawaczek: $ 10.000. — Nicolás Francisco Roberto Cavalieri: $ 10.000 — Carlos Alberto Tello: $ 10.000. — Totalizando así la suma de $ 400.000. m|n. Raúl Lozada Allende — Escribano.

Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800. — e.18|6 Nº Nº 9.155 v.18|6|68

LUKASIK
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número tres mil ciento diez. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, comparecen ante mí, Escribano autorizante doña Piera Ceresa de Lukasik, italiana, casada en primeras nupcias con don Félix Lukasik, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones dieciocho mil ochocientos catorce, domiciliada en la calle Florida número seiscientos setenta y uno, piso segundo; don Adolfo Forno, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta Alicia Arzeno, abogado, con cédula de identidad número dos millones doscientos dos mil doscientos ochenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Quito número cuatro mil trescientos diecinueve, piso tercero; doña Marta Alicia Arzeno, argentina, casada en primeras nupcias con don Adolfo Forno, ama de casa con libreta cívica número ciento cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve, domiciliada en la calle Quito número cuatro mil trescientos diecinueve, piso tercero; don Náun Hofman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angela Parera, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y seis, expedida por la Policía Federal, abogado, domiciliado en la Avenida Santa Fe número cinco mil ciento treinta y uno, piso quinto; doña Angela Parera, argentina, casada en primeras nupcias con don Náun Hofman, ama de casa, con libreta cívica número trescientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa, domiciliada en la Avenida Santa Fe, número cinco mil ciento treinta y uno, piso quinto; don Félix Lukasik, polaco, casado en primeras nupcias con doña Piera Ceresa, industrial, con cédula de identidad número cuatro millones dieciocho mil seiscientos sesenta y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Florida número seiscientos setenta y uno, piso segundo; doña Santiaga Cassago de Ceresa, italiana, viuda de don Paolo Ceresa, ama de casa, con cédula de identidad número cuatro millones treinta y ocho mil ochocientos setenta y uno de la Policía Federal, domiciliada en la calle Florida número seiscientos setenta y uno, piso segundo; don Jorge Silvestre Zanguitu, argentino, casado en primera nupcias con doña Elsa María Fernández, médico con Cédula de Identidad número dos millones, doscientos diecinueve mil quinientos sesenta de la Policía Federal, domiciliado en la calle Florida número seiscientos setenta y uno, piso segundo; don Angel Luis Giudice, argentino, soltero, contador público, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y ocho, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil trescientos sesenta y cinco, piso noveno, oficina noventa; don Ricardo Ernesto Giudice, argentino, soltero, contador público, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos diez mil setecientos treinta y dos, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil trescientos sesenta y cinco, piso noveno, oficina noventa, todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección de Justicia según constancias que obran en el expediente número veintiséis mil doscientos noventa y seis, relacionado con la entidad que girará en esta plaza bajo el rubro de "Lukasik" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, los respectivos estatutos y la resolución ministerial obran en el relacionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y literalmente dice: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete se reúnen los señores Félix Lukasik; Piera Ceresa de Lukasik, Santiaga Cassago de Ceresa, Adolfo Forno, Naum Hofman, Marta Alicia Arzeno de Forno, Angela Parera de Hofman, Jorge Silvestre Zanguitu, Angel Luis Giudici y Ricardo Ernesto Giudici, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LUKASIK", SOCIEAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o en participación, las operaciones siguientes: Industriales: Mediante la elaboración, producción y fabricación de burletes en todas sus formas y de productos de la industria automotriz, del caucho, química, eléctrica, plástica y textil. — Comerciales: Por la importación, exportación, compraventa, representación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Agrícolas: por el cultivo de cereales, oleaginosas, legumbres, hortalizas, frutales, forrajes, forestación y todo otro producto vegetal sin limitación alguna. — Ganaderas: por la compraventa, crianza y engorde de toda especie animal y la comercialización de los mismos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una dividido en cinco series iguales de dos millones de pesos moneda nacional cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos (clase "A"). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción - Integración: Accionistas: Acciones, Clase, Monto. — Félix Lukasik: Diez mil acciones, clase "A", un millón de pesos moneda nacional. — Piera Ceresa de Lukasik, siete mil acciones, clase "A", setecientos mil pesos moneda nacional; Santiaga Cassago de Ceresa, mil acciones clase "A", cien mil pesos moneda nacional; Adolfo Forno, quinientas acciones, clase "A", cincuenta mil pesos moneda nacional; Naun Hofman, quinientas acciones, clase "A", cincuenta mil pesos moneda nacional; Marta Alicia Arzeno de Forno, trescientas acciones, clase "A", treinta mil pesos moneda nacional; Angela Parera de Hofman, doscientas acciones, clase "A", veinte mil pesos moneda nacional; Jorge Silvestre Zanguitu, doscientas acciones, clase "A", veinte mil pesos moneda nacional; Angel Luis Giudici, doscientas acciones, clase "A", veinte mil pesos moneda nacional; Ricardo Ernesto Giudici, cien acciones, clase "A", diez mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa por cada accionista en un diez por ciento y en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a don Félix Lukasik; Vicepresirente a doña Piera Ceresa de Lukasik; Vocales a Adolfo Forno y Naun Hofman; Síndico Titular: Angel Luis Giudici; Síndico Suplente: Ricardo Ernesto Giudici. — Cuarto: Autorizar a los doctores Adolfo Forno y Naun Hofman para que actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinentes la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — F. Lukasik. — C. de Lukasik, Santiaga Cassago de Ceresa. A. Forno, H. Hofman, Marta A. de Forno, A. Parera de Hofman, Jorge Silvestre Zanguitu, A. L. Giudici. R. E. Giudici. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Félix Lukasik", "Piera Ceresa de Lukasik", "Santiaga Cassago de Ceresa" Adolfo Forno", "Naun Hofman", "Marta Alicia Arzeno de Forno", "Angela Parera de Hofman", "Jorge Silvestre Zanguitu", "Angel Luis Giudici" y "Ricardo Ernesto Giudici", son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Junio 22 de 1967. Registro 88. Amadeo A. Arigos, Escribano Público. — Estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Lukasik", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto: realizar por su cuenta, por cuenta de terceros o en participación, las operaciones siguientes: a) Industriales: Mediante la elaboración, producción y fabricación de burletes en todas sus formas y de productos de la industria automotriz, del caucho, química, eléctrica, plástica y textil. b) Comerciales: por la importación, exportación, compraventa, representación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. c) Agrícolas: Por el cultivo de cereales, oleaginosas, legumbres, hortalizas, frutales, forrajeras, forestación todo otro producto vegetal, sin limitación alguna. d) Ganaderas: Por la compraventa, crianza y engorde de to-

da especie animal y la comercialización de los mismos. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal, cada una, y dividido en series. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrá conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por tres años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad-referendum" de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto: en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio.

— Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada, precedentemente para la distribución de las utilidades. — F. Lukasik; C. de Lukasik; Santiaga Cassago de Ceresa; A. Forno; N. Hofman; Marta A. de Forno; A. Parera de Hofman; J. S. Zanguitu; A. Giudici; R. Giudici. — Certifico: que las firmas que anteceden y dicen: "Félix Lukasik", "Piera Ceresa de Lukasik", "Santiaga Cassago; de Ceresa"; "Adolfo Forno"; "Naun Hofman"; "Marta Alicia Arzeno de Forno"; "Angela Parera de Hofman"; "Jorge Silvestre Zanguitu"; "Angel Luis Giúdici" y "Ricardo Ernesto Giúdici", son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe, junio 22 de 1967. — Registro 88. — Amadeo A. Arigos, Escribano Público. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia acc Nº 26.296. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas siete, atento a que en la constitución de la entidad, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Larkasik", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera", constituida en esta Ciudad el 22 de junio de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (foja stres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 12 (fojas doce). — 2: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Hay una firma. — Resolución Nº 7.046. — Ministerio del Interior, República Argentina. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Es copia fiel, del respectivo expediente relacionado, doy fe. Y los comparecientes agregan: Que queda constituida por este acto la sociedad denominada "Lukasik" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera. El autorizante hace constar que esta escritura repone por el capital suscripto de dos millones de pesos moneda nacional, lo que importa la suma de doce mil pesos moneda nacional de Impuesto Fiscal. Leída que les fue a los comparecientes ratifican su contenido y firman como acostumbran todo por ante mí, de lo que doy fe. — Piera C. de Lukarik. — A. Forno: — Marta Arzeno de Forno. — N. Hofman. — Angela P. de Hofman. — F. Lukasik. — Santiaga Cassago de Ceresa. — J. S. Zanguitu. — A. Giudici. — A. Giudici. — Está mi sello. — Ante mí: Santiago Pietrantuoni. — Concuerda con la escritura matriz número tres mil ciento diez que pasó ante mí al folio número cuatro mil novecientos ochenta y ocho del Registro número quinientos cincuenta y cuatro a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio extendido en ocho sellos de actuación notarial, todos correspondientes a la serie letra A números ocho millones doscientos setenta mil doscientos setenta y cuatro/doscientos ochenta y uno/doscientos ochenta y dos/doscientos ochenta y tres/doscientos ochenta y cuatro/doscientos ochenta y cinco/doscientos ochenta y seis y el presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Ante mí: Santiago Pietrantuoni. Escribano. — Hay un sello. — Testado: Setenta. No vale. — S/raspado: uno. Vale.

Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 23.290.— e.18/6-Nº 9.177-v.18/6/68

JORGE BASSIL

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Setenta y Seis. — En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante comparecen los señores don Jorge Bassil, argentino, nacido el diecisiete de agosto de mil novecientos veinticuatro, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Angela Cordero y separado de hecho sin voluntad de unirse desde hace cuatro años, hijo de don Simpon Bassil y de Luisa Daud, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta, domiciliado en la calle Angel Giménez número noventa, cuarto piso, departamento "B" de la Capital Federal; don Miguel Morano, argentino, nacido el dos de octubre de mil novecientos diez y nueve, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Yaponelli, hijo de don Francisco Morano y de Cefilia Serra, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cuarenta mil seiscientos veinsiete, domiciliado en la calle Lavoisier número tres mil trescientos setenta y tres de la Capital Federal; doña Balbina Salguero de Gómez Naone, argentina, nacida el veintiuno de mayo de mil novecientos diez y siete, ama de casa, casada en primeras nupcias con don José Pedro Gómez Naone, hija de don Ramiro Salguero y de doña María Mesalier, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho, domiciliada en la Avenida La Plata número cuatrocientos ochenta, primer piso "A", de la Capital Federal; doña Celia Máxima Córdoba Andrade, argentina, nacida el dieciocho de abril de mil novecientos veintiséis, ama de casa, soltera, hija de Pantaleón Córdoba y de Mercedes Andrade, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones doscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y dos, domiciliada en la calle Angel Giménez número noventa, cuarto piso, departamento B, de la Capital Federal; don José Pedro Gómez Naone, argentino, nacido el trece de noviembre de mil novecientos diez y siete, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Balbina Salguero, hijo de Serafín Gómez y de Eglantina Naone; con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos diez y nueve mil quinientos cincuenta y cinco, domiciliado en la Avenida La Plata número cuatrocientos ochenta, primer piso, "A", de la Capital Federal; don Juan Manuel Johannesen, argentino, nacido el diecinueve de junio de mil novecientos veintitrés, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Susana Emmy Vivanco, hijo de Juan Manuel Johannesen y de María E. Díaz, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos veintidós mil ciento noventa y nueve, domiciliado en la calle Jujuy número diez de Quilmes, Jurisdicción de esta Provincia, don Horacio Ernesto Combal, argentino, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y siete, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Noemí Boero, hijo de don Ernesto Luis Alfredo Combal y de Fortunata Asunción Ferrari, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos diez y nueve mil cuatrocientos diez, domiciliado en la calle Junín número mil doscientos setenta y seis, planta baja, departamento "B", de la Capital Federal; don Juan Ramón Triñanes, argentino, nacido el diecinueve de mayo de mil novecientos veintidós, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Alba Concepción Capecchi, hijo de don Francisco Triñanes y de Josefina Ordónez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos ochenta y cinco mil veintiocho, domiciliado en la calle San Juan número cuatrocientos cuarenta, tercer piso, departamento "C", de la Capital Federal; don Hugo Clemente Barroca, argentino, nacido el treinta y uno de octubre de mil novecientos veinticuatro, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Emilia Ester Lahera, hijo de Eufanio Barroca y de María Esther Figueroa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos veintiún mil ochocientos cincuenta, domiciliado en la calle Ramón Falcón número ciento noventa y cinco de San Martín, Jurisdicción de esta Provincia y don Jaime José Llauró, argentino, nacido el diecinueve de mayo de mil novecientos quince, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Esther González Rivas, hijo de don Jaime Llauró y de Emilia Rodriguez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Río Bamba número novecientos veinte, sexto piso, departamento "B", de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por instrumento privado de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron la sociedad "Jorge Bassil, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera" y presentado con sus Estatutos a la Inspección General de Justicia, por expediente número veintiséis mil seiscientos sesenta y dos, se concedió Personería Jurídica a dicha entidad, según surge de las constancias del mismo que tengo a la vista y del que se procede a protocolizar dicha acta constitutiva, sus estatutos y el Decreto del Superior Gobierno Nacional, cuyo tenor es el siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Jorge Bassil, argentino, casado, C. I. número 2.245.370, domiciliado en Angel Gimenez Nº 90, Capital Federal; Miguel Morano, argentino, casado con Beatriz Yaponelli, C. I. Nº 1.640.627, domicilio Lavoisier Nº 3373, Capital; Balbina Salguero de Gómez Naone, argentina, casada con José Pedro Gómez Naone, C. I. Nº 1.585.488, domicilio Av. La Plata Nº 480, Capital; Celia Máxima Córdoba Andrade, argentina soltera, C. I. Nº 6.232.124, domicilio Angel Gimenez Nº 90, Capital; José Pedro Gómez Naone, argentino, casado con Balbina Salguero, C. I. Nº 1.219.555, domiciliado en Av. La Plata Nº 480, Capital Federal; Juan Manuel Johannesen, argentino, casado con Susana Emmy Vivanco, C. I. Nº 2.722.199, domiciliado en Jujuy Nº 10, Quilmes, Horacio Ernesto Combal, argentino, casado con Noemí Boero, C. I. Nº 3.619.410, domicilio Junín Nº 1276, Capital: Juan Ramón Triñanes, argentino, casado con Alda Concepción Capecchi, C. I. 1.585.028, domicilio San Juan Nº 440, Capital, don Hugo Clemente Barroca, argentino, casado con Emilia Esther Lahera, C. I. Nº 2.721.850, domicilio Ramón Falcón Nº 195, San Martín; don Jaime José

Llauró, argentino, casado; María Esther González Rivas, Río Bamba 920, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JORGE BASSIL, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, COMERCIAL Y FINACIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Financieras: Inversiones o aportes de capital a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiación en general y toda clase de créditos garantizados por cualquiera de los medios previstos por la legislación. o sin garantía, intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor inmobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real o de garantía. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — b) Inmobiliarias: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteos, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes y otras obras de ingeniería y arquitectura necesaria para su objeto incluso energéticas, de electricidad y de obras sanitarias. — Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración y administración y locación de comercio de copropiedad y junto con los actos anteriormente enunciados, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la Nación, Instituto de Previsión Social y sus organismos descentralizados, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Caja Nacional de Ahorro Postal, Bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros, existentes o a crearse. — c) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandatos, consignaciones, fraccionamientos, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos e literarios y su negociación en el país o fuera de él. Para el cumplimiento de su trabajo la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Diez Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 10.000.000 m/n.) representado por cien mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una, dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará e treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador clase A., de un voto por acción — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Jorge Bassil, 2.000 — "A" — 20.000. — Miguel Morano, 2.000 — "A' — 20.000. — Balbina Salguero de Gómez Naone, 2.000 — "A" — 20.000. — Celia Máxima Córdoba Andrade. 2.000 — "A" — 20.000. — José Pedro Gómez Naone. 2.000 — "A" — 20.000. — Horacio Ernesto Combal, 2.000. — "A" 20.000. — Juan Ramón Triñanes 2.000. — "A" 20.000. — Hugo Clemente Barroca 2.000. — "A" 20.000. — Jaime José Llauró 2.000 — "A' 20.000. — Juan Manuel Johannesen 2.000. — "A' 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jorge Bassil. — Vicepresidente a José Pedro Gómez Naone. — Vocales a Balbina Salguero de Gómez Naone; Jaime José Llauró y Celia Máxima Córdoba Andrade. — Suplentes a Síndico titular a Miguel Morano y Síndico suplente a Juan Ramón Triñanes. — Cuarto: Autorizar al señor Juan Ramón Triñanes y Carlos José Rodríguez a fin de que indistintamente, conjunta o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Jorge Bassil. — M. Morano. — Balbina S. de Gómez. — Celia M. Córdoba. — H. E. Combal. — J. M. Johannesen. — Hugo C. Carroca. — Juan R. Triñanes. — Jaime José Llauro. — J. P. Gómez Naone. — Firmas: Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Jorge Bassil; Miguel Morano, Balbina Salguero de Gómez Naone; Horacio Ernesto Combal, Juan Ramón Triñanes, Hugo Clemente Barroca, Jaime Llauró y Juan Manuel Johannesen, quienes la estamparon en mi presencia, doy fe. — Conste. — B. Drucaroff. — "Hay un sello: Bernardo Drucaroff. — Escribano. — "La sociedad anónima constituida con el nombre de "Jorge Bassil, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarios que le son aplicables. — 1. — La sociedad tiene domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — La sociedad tiene por objeto: a) Financieras: Inversiones o aportes de capital a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a interés y financiación en general y toda clase de créditos garantizados por cualquiera de los medios previstos por la legislación, o sin garantía: intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor inmobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real o de garantía. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo noventa y tres y de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — b) Inmobiliarias: Compra-venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal, construir caminos, calles cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes y otras obras de ingeniería y arquitectura necesarias para su objeto incluso energéticas de electricidad y obras sanitarias. — Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración y administración y locación de comercio de copropiedad y junto con los actos anteriormente enunciados, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la Nación, Instituto de Previsión Social y sus organismos desentralizados. Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Caja Nacional de Ahorro Postal, Bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales, municipales ,y extranjeros existentes o a crearse. c) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandatos, consignaciones, fraccionamiento, envases y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos y literarios y sus negociación en el país o fuera de él. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 4) El Capital social autorizado se fija en $ 10.000.000 (diez millones de pesos m|n) representado por acciones de $ 100 (cien pesos) m|n valor nominal cada una y dividido en series. 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de un voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6, El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estimen convenientes, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas., entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por tres años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección: los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros, tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — 11. El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones: dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el caiptal con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Jorge Bassil. M. Morano. Balbina S. de Gómez. Celia M. Córdoba. H. E. Combal. J. M. Johannesen. Hugo C. Carroca. Juan R. Triñanes. J. P. Gómez Naone. Jaime José Llauro. Firmas. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Jorge Bassil; Miguel Morano; Balbina Salguero de Gómez Naone, Celia Máxima Córdoba Andrade, José Pedro Gómez Naone, Horacio Ernesto Combal, Juan Ramón Triñanes, Hugo Clemente Barroca. Jaime José Llauro y Juan Manuel Johannesen; doy fe. — Conste. B. Drucaroff. — "Hay un sello: "Bernardo Drucaroff, escribano." — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia N. 26.662. — Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas nueve; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63 el Inspector General de Justicia Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Jorge Bassil Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 29 de marzo de 1968, cuyo acto de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (foja dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldízar. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 7.022". — Es copia fiel, de sus originales, doy fe. Y los comparecientes al dar por protocolizados los Estatutos de "Jorge Bassil, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera", consienten se expidan los testimonios que fueren menester a los fines de su publicación, inscripción y demás que co-

rrespondan. Leída y ratificada así la otorgan y firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Jorge Bassil. — Miguel Morano. — Balbina S. de Gómez. — Celia M. Córdoba. — José Pedro Gómez. — M. Johannesen. — Horacio Combal. — J. R. Triñanes. — Hugo Barroca. — Jaime J. Llauró. — Hay un sello, ante mí: B. Drucaroff. La presente es fotocopia de su original. doy fe. Concuerda con su matriz que pasó al folio mil setecientos noventa y siete del Registro ochenta y nueve. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma y un sello: Bernardo Drucaroff, Escribano. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de su legalización Nº 669.353 que se agrega. — Lomas de Zamora, 23 de Mayo de 1968. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Bernardo Drucaroff, obrantes en el documento fotocopia. — Lomas de Zamora, 23 de mayo de 1968. — Una firma y un sello. — Esteban Pereuilh, Vicepresidente.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.400.— e.18|6 Nº 9.163 v.18|6|68

DURCAL
Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Ciento Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante comparecen: doña Isabel Padilla y de Borbon, soltera, nacida el diecinueve de diciembre de mil novecientos nueve, española, arquitecta, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos dos, domiciliada en la Avenida Callao mil novecientos cuarenta y cuatro, tercer piso "A"; doña María Pía Padilla y de Borbon de Wilson, casada en primeras nupcias con Hugo Wilson, nacida el treinta de septiembre de mil novecientos ocho, española, con cédula de identidad de la Policía Federal expedida bajo el número dos millones ochocientos sesenta y tres mil ochocientos veintinueve, domiciliada en la Avenida del Libertador número mil ciento setenta y cuatro, primer piso "B"; don Rafael Padilla de Borbon, divorciado nacido el veinte de marzo de mil novecientos dieciocho, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón seiscientos cincuenta mil setecientos tres, domiciliado en la calle Juncal mil ochocientos setenta y cinco, primer piso: departamento cinco: don Alberto Felipe Díaz Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Nelly Elvira Ortiz, nacido el ocho de abril de mil novecientos dieciséis, argentino, ganadero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cuatrocientos noventa y un mil setecientos diez, domiciliado en la calle Talcahuano número novecientos ochenta y uno: doña María Eugenia Fontanet de Vega, casada en primeras nupcias con don Oscar Vega, nacida el quince de marzo de mil novecientos trece, española, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón quinientos seis mil ochocientos sesenta y ocho, domiciliada en la Avenida Santa Fe número cuatro mil ochocientos seis sexto piso, departamento "B",: doña Teresa Fontanet de García, casada en primeras nupcias con Francisco García Suárez, nacida el treinta y uno de enero de mil novecientos diez, española naturalizada, argentina, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón doscientos dieciocho mil trescientos cincuenta y uno, domiciliada en la calle Arenales dos mil quinientos noventa y seis, quinto piso, departamento "I"; don Norberto Padilla, soltero, nacido el seis de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, argentino, estudiante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones cuatrocientos dos mil trescientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Montevideo mil trescientos cuarenta y cuatro; don Juan Comaschi, casado en primeras nupcias con María Luisa Arias, nacido el veintiocho de febrero de mil novecientos tres, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento número setecientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta domiciliado en la calle Cochicó setecientos sesenta y uno; don Luis Federico Kenny, casado en primeras nupcias con Elena Dolores Padilla, nacido el trece de febrero de mil novecientos veintiocho, argentino, abogado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón quinientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil seiscientos treinta, noveno piso, departamento veinte y don Alejandro Jorge Padilla, soltero, nacido el veintitrés de enero de mil novecientos treinta y cinco, argentino, abogado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones quinientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro domiciliado en la calle Montevideo número mil trescientos cuarenta y cuatro, todos los comparecientes vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, que gira en esta plaza bajo la denominación de Durcal Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial. Que a fin de obtener la pertinente autorización para su funcionamiento, se promovió ante la Inspección General de Justicia, el Expediente número veintiséis mil cuatrocientos diecinueve, en el que después de los trámites de práctica, el señor Inspector General de Justicia, en uso de las facultades que le acuerda el Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, declaró autorizada para funcionar como Sociedad Anónima la entidad objeto de esta escritura, aprobándose sus estatutos previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Que a fin de cumplimentar dicha disposición legal, viene por la presente a dejar definitivamente constituida la referida sociedad para las que me exhibe el mencionado expediente del que surgen: a foja uno, dos y tres corre el acta constitutiva, suscripción de las acciones por los socios y designación del primer directorio: a fojas cuatro y cinco, corre el Estatuto de la Sociedad que ha de regir la misma, siendo lo relacionado precedentemente del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se reunen los señores doña Isabel Padilla y de Borbon, doña María Pia Padilla y de Borbon de Wilson, don Rafael Padilla de Borbon, don Alberto Felipe Díaz Rodriguez, doña María Eugenia Fontanet de Vega, doña Teresa Fontanet de García, don Norberto Padilla, Díaz Rodríguez, doña María Eugenia Fontanet de Vega; doña Teresa Fontanet de García; don Norberto Padilla: don Juan Comaschi; doctor Federico Kenny y doctor Alejandro Jorge Padilla, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DURCAL SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL". b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. c) Tiene por objeto: La explotación agropecuaria y la comercialización de los productos derivados de esa explotación, para la cual podrá adquirir, vender, permutar y arrendar toda clase de establecimientos rurales, campos, estancias, granjas, tambos, bosques, montes, plantaciones, comprar, vender, explotar, importar toda clase de ganado, muebles, útiles e instalaciones relativas a los objetos sociales y en general realizar por cuenta propia o de terceros todas las operaciones con dicho objeto. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) representado 5.000 (cinco mil) acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de m$n. 1,.000.000 (un millón de pesos m/n.) cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emiten 1 (una) serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase. — Monto. — Isabel Padilla y de Borbón 100 acciones, $ 100.000, 1 voto, $ 10.000 m/n. — María Pía Padilla y de Borbón de Wilson 100 acciones, $ 100.000 m/n., 1 voto, $ 10.000 m/n. — Rafael Padilla de Borbón, 100 acciones, $ 100.000 m/n., 1 voto, $ 10.000 m/n. — Alberto Felipe Díaz Rodriguez, 100 acciones, $ 100.000 m/n., 1 voto, $ 10.000 m/n. — María Eugenia Fontanet de Vega, 100 acciones, 100,000 m/n., 1 voto, $ 10,000 m/n. Teresa Fontanet de García, 100 acciones, $ 100.000 m/n., 1 voto, $ 10.000 m/n. — Norberto Padilla, $ 100,000 m/n., 1 voto, $ 10.000 m/n., 100 acciones. — Juan Comaschi, 100 acciones, $ 100.000 m/n., 1 voto, $ 10.000 m/n. — Luis Federico Kenny, 100 acciones, $ 100.000 m/n., 1 voto, 10.000 m/n. — Alejandro Jorge Padilla, 100 acciones, $ 100.000 m/n., 1 voto, $ 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Isabel Padilla y de Borbón. — Vicepresidente: a Rafael Padilla de Borbón. — Vocales: a Alberto Felipe Díaz Rodriguez. — Suplentes a: María Pía Padilla y de Borbón de Wilson. — Síndico Titular a: Luis Federico Kenny y Síndico Suplente a: Alejandro Jorge Padilla. — Cuarto: Autorizar a Luis Federico Kenny y Alejandro Jorge Padilla a fin de que indistinta o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación (Firmado): L. F. Kenny. — J. Comaschi. — Isabel Padilla y de Borbón. — María Pía Padilla y de Borbón de Wilson. — R. Padilla. — Norberto Padilla. — A. F. Díaz Rodriguez — M. E. F. de Vega. — Jorge Padilla y T. Fontanet de García. "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — Expte. Nº 26.419. — Buenos Aires, 9 de abril de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas nueve, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad Durcal Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial, constituida en Buenos Aires, el ocho de marzo de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2) Regístrese, dirijase acta acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma y un sello. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 6854. — Rodolfo C. Travers (Escribano). — Buenos Aires, junio 11 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.800.- e.18|6 Nº 9.158 v.18|6|68

RED STAR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 684, de fecha 22 de mayo de 1968, pasada por ante el Escribano Enrique R. Lagos, por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 1968, la sociedad RED STAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, resuelve modificar el artículo 4º de sus Estatutos, el que fue autorizado por Resolución Ministerial número 6687 de fecha 7 de mayo de 1968, y quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la cantidad de Doscientos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos millones de acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, divididas a su vez en dos mil series de mil acciones cada una. — No se podrá emitir nuevas series mientras las anteriores no se hallen totalmente suscriptas e integradas en el diez por ciento de su valor como mínimo. — El Capital Autorizado podrá ser aumentado hasta su quíntuplo. mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas sin que este aumento implique una modificación de estos estatutos, sujeto a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional por aplicación del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio y debiendo someterse el acto a las formalidades y exigencias del Decreto-Ley ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco, y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y vigentes en su oportunidad. — No podrá anunciarse como Capital Autorizado sino el de Doscientos millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados según la previsión precedente. — Cada resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia de la Nación y anunciarse durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial. — En la misma forma se procederá respecto de cada nueva emisión de series de acciones. — En todos los casos el Impuesto de Sellos, como cualquier otra carga fiscal, serán liquidados y pagados en oportunidad de cada emisión de acciones y en proporción al monto de la misma, sin tener en cuenta el monto del capital autorizado sino exclusivamente el del Capital suscripto o a suscribirse. — 4º) Autorizar al Director para contestar y|o aceptar las observaciones y|o modificaciones que la Inspección General de Justicia efectúe sobre esta modificación de los Estatutos Sociales. — 5º) Establecer que la clase de acciones a emitir, dentro del capital autorizado sea la siguiente: a) de m$n. 75.000.001 a m$n. 100.000.000, o sea m$n. 25.000.000 (veinticinco millones de pesos moneda nacional) en acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción, ratificando lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 1966. — b) De m$n. 100.000.001 a m$n. 200.000.000, o sea m$n. 100.000.000 (cien millones de pesos moneda nacional) en la siguiente proporción: 20 % o sea m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional) en acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — 80 % o sea m$n. 80.000.000.— (ochenta millones de pesos moneda nacional) en acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción. — Tras la evacuación de algunas consultas efectuadas por los señores Accionistas, la Asamblea aprueba por unanimidad de votos las propuestas precedentes. — A continuación, el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el segundo punto del Orden del Día que textualmente transcripto dice: a) Ratificación del compromiso asumido por el Directorio en el artículo 17º del Contrato de Debentures y en el punto 4º de Otras Condiciones del Acuerdo firmado con el Banco Industrial de la República Argentina. — El señor Presidente explica las tratativas realizadas con el Banco Industrial de la República Argentina, que desembocaron definitivamente en la resolución de fecha 30 de noviembre de 1967, emitida por el mismo, originada en la solicitud número 93.800 y tramitada por expediente ordinario número 108.900, por la que se autoriza a esta Sociedad a emitir debentures por la suma de m$n. 17.000.000. — A continuación se da lectura a los términos de la citada resolución, como así también del texto del "Contrato tipo de debentures", que la sociedad suscribió con el citado Banco el 19 de febrero ppdo. — A continuación, el señor Presidente solicita a la Asamblea que apruebe la gestión realizada y los textos de la resolución del Banco Industrial y del Contrato Tipo de debentures", en especial los puntos mencionados en la convocatoria. — La Asamblea, por unanimidad de votos, aprueba las gestiones realizadas y los compromisos contraidos por el Directorio de la Sociedad en el Acuerdo de fecha 30 de noviembre de 1967, y el Contrato tipo de debentures, firmado el 19 de febrero de 1968 con el Banco Industrial de la República Argentina, y en especial el punto 4º del primero, y el artículo 17º del segundo, que transcriptos dicen así: Acuerdo — Otras Condiciones — Punto 4º — "La titular se obliga a no dar a las utilidades devengadas al 30-6-67, aun no distribuidas y que totalizan m$n. 12.340.566 (según distribución aprobada por Asamblea de fecha 31-10-67, a "Reserva Extraordinaria de m$n. 10.000.000" y a "Nuevo Ejercicio m$n. 2.340.566), otro destino que el de su capitalización". — Contrato Tipo de Debentures — Artículo 17º — "La sociedad se obliga a no distribuir dividendos en efectivo entre sus accionistas superiores al 10 % por ejercicio anual, mientras no se haya cancelado la deuda por los debentures a que se refiere este contrato. — No obstante podrá repartir sin limitación dividendos en acciones que emita". — Buenos Aires, junio 11 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000. — e.18|6-Nº 9.207-v.18|6|68

F E L B A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 601. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Quince. — En la ciudad de Buenos Aires, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, comparecen doña Catalina Felman de Uchitel, casada en primeras nupcias, comerciante, argentina, domiciliada en Junín mil cuatrocientos trece, de esta Capital; doña Rosa Lamdan de Felman, casada en primeras nupcias, comerciante, argentina, domiciliada en Acoyte mil ciento setenta y cuatro, de esta Capital: doña Rosa Reifman de Felman, casada en primeras nupcias, comerciante, argentina, domiciliada en Antonio Machado seiscientos ochenta, tercer piso de esta Capital; don Wolf Felman, casado en primeras nupcias, comerciante, argentino, domiciliado en Antonio Machado seiscientos ochenta, tercer piso, de esta ciudad; don Héctor Eduardo Felman, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Acoyte mil ciento setenta y cuatro, de esta Capital; don Hugo Alberto Uchitel, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Junín mil cuatrocientos

rece, de esta ciudad; don León Felman, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, domiciliado en Acoyte mil ciento setenta y cuatro, de esta Capital; doña Beatriz Cecilia Felman de Barmaymon, casada en primeras nupcias, argentina, comerciante, domiciliada en Boulogne Sur Mer ochocientos ochenta y cuatro, primer piso, departamento cuatro, de esta Capital; don Leonardo Darío Barmaymon, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, domiciliado en Boulogne Sur Mer ochocientos ochenta y cuatro, primer piso, departamento cuatro, de esta Capital y don Jorge Kornblau, casado en primeras nupcias, argentino, Contador Público, domiciliado en Don Bosco tres mil setecientos veintiséis, departamento once, de esta Capital. — Todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Felba, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", que fuera provisoriamente instrumentada con fecha catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, todo lo que más detalladamente resulta del respectivo expediente que tramitó por ante la Inspección General de Justicia bajo el número veinte y seis mil doscientos cincuenta y cuatro, el cual tengo para este acto a la vista, doy fe. — Solicitada la autorización pertinente para actuar en el carácter de persona jurídica, la Inspección General de Justicia, previos los trámites de estilo, dictó la Resolución número seis mil ochocientos tres, de fecha tres de abril de mil novecientos sesenta y ocho, que corre al folio doce del citado expediente, que tengo a la vista y copiada íntegramente dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 26.254. — Buenos Aires, abril 3 de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas 8; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto N 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Felba, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 14 de diciembre de 1967, cuya acta de constitución provisoria obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres), a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 10 (fojas diez). — 2: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 6.803. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, declaran protocolizada en este Registro de Contratos Públicos: a) la resolución de la Inspección General de Justicia, acordando personería jurídica a la sociedad y b) el estatuto que ha de regirla, solicitando de mí, el autorizante, transcriba a continuación —intercalando los agregados y|u omitiendo las supresiones y|o efectuando las correcciones ordenadas— el texto difinitivo del mismo así como también el del acta constitutiva a que se ha hecho referencia. — Certifica el autorizante teniendo a la vista el referido expediente, que la mencionada acta de constitución provisoria y el texto definitivo del estatuto aprobado, son por su orden los siguientes: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete se reúnen los señores Catalina Felman de Uchitel, Rosa Lamdan de Felman, Rosa Reifman de Felman, Wolf Felman, Héctor Eduardo Felman, Hugo Alberto Uchitel, León Felman, Beatriz Cecilia Felman de Barmaymon, Leonardo Darío Barmaymon y Jorge Kornblau y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "FELBA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" (Art. 1º); b) su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) tiene por objeto: Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación y consignación de mercaderías y materias primas, patentes de invención, marcas, diseños y modelos y especialmente de artículos de colchonería. — Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de fibras y tejidos textiles y artículos y productos plásticos, sintéticos, de goma y en especial fabricación de artículos de colchonería. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100 (cien) pesos moneda nacional valor nominal cada uno dividido en 5 (cinco) series de pesos moneda nacional 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional) cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estara compuesto de 3 (tres) a 12 (doce) miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (una) serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Catalina F. de Uchitel, 1.500, Ord. 5 vts., 150.000. — Rosa L. de Felman, 1.000, Ord. 5 vts., 100.000. — Rosa R. de Felman, 5.000 Ord., 5 vts., 500.000. — Wolf Felman, 5.000, Or. 5 vts., 500.000; Héctor E. Felman, 1.000, Ord. 5 vts., 100.000. — Hugo A. Uchitel, 1.500, Ord., 5 vts. 150.000. — León Felman, 1.000, Ord. 5 vts., 100.000. — Beatriz C. F. de Barmaymon, 1.500, Ord. 5 vts., 150.000. — L. D. Barmaymon, 1.500, Ord. 5 vts., 150.000. — Jorge Kornblau, 1.000, Ord. 5 vts., 100.000. — 20.000. — 2.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en la proporción de 10 o|o del capital suscripto por cada socio fundador cuyo importe abonan en este acto al Presidente de la Asamblea, para su depósito legal. — El noventa por ciento restante será integrado también en dinero efectivo cuando el directorio lo determine. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Leonardo Darío Barmaymon. — Vicepresidente a Rosa Reifman de Felman; Vocales a Héctor Eduardo Felman y Hugo Alberto Uchitel; Síndico titular a Wolf Felman y Síndico suplente a León Felman. — Cuarto: Autorizar a Jorge Kornblau a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Testado: Integración. Suplentes a: no vale. — Catalina F. de Uchitel. — Rosa L. de Felman. — Rosa R. de Felman. — Wolf Felman. — H. E. Felman. — Hugo A. Uchitel. — León Felman. — Barmaymon. — Barmaymon. — J. Kornblau. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos 486, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Catalina Felman de Uchitel, Rosa Lamdan de Felman, Wolf Felman, Héctor Eduardo Felman, Hugo Alberto Uchitel, León Felman, Beatriz Cecilia Felman de Barmaymon, Leonardo Darío Barmaymon y Jorge Kornblau, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1967. Hay un sello. Rodolfo E. Olivé (Escribano). — Hay un sello. Rodolfo E. Olivé (Escribano). Registro Nº 323 (de su adscripción).

Buenos Aires, junio 4 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.400.— e.18|6-Nº 9.157 v.18|6|68

EMPRESA DE TRANSPORTES Línea 169

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cincuenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Horacio Raúl Elizalde, Escribano autorizante, comparece don Abelardo Iturralde, argentino, casado, con Cédula de Identidad número un millón ciento cincuenta y ocho mil quinientos uno, domiciliado en esta Capital, calle Luis Sáenz Peña número doscientos setenta y siete, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe así como de que concurre a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores don Rodolfo Santos Gil, don Tomás Giambuzzi, don Pedro Caraballo, don Antonio Abraham Murone, don José Ernino Ramunni, don Ramón Míguez, don Alejandro Míguez, don Héctor Hugo Cóppola y don Juan José Costa en mérito al mandato que éstos le otorgaron en la escritura que más adelante se indicará. — El compareciente, por sí y en el carácter invocado, expresa: Que por escritura de fecha diez y siete de enero del corriente año, pasada ante mí al folio ciento veintidós de este mismo Registro y protocolo corriente, constituyó conjuntamente con sus mandantes y bajo las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres, una sociedad anónima, bajo la denominación de "Empresa de Transportes Línea 169", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" a regirse por el estatuto que aprobaron en dicho acto; que, presentada la documentación correspondiente a la Inspección General de Justicia, por resolución número seis mil novecientos setenta y nueve se autorizó a la expresada sociedad para funcionar como anónima y se aprobó su estatuto, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; que, en consecuencia, por este acto deja definitivamente constituida la sociedad "Empresa de Transportes Línea 169", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", ratificando el acta de su constitución provisoria y protocolizado el estatuto social, con las modificaciones efectuadas por la Inspección General de Justicia, todo lo cual tengo a la vista en el expediente número veintiséis mil doscientos cincuenta y siete, cuyas constancias, a los efectos de su protocolización en este Registro a mi cargo, procedo a transcribir, todo lo que textualmente dice así: "Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día diez y siete de enero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Horacio Raúl Elizalde, Escribano autorizante, comparecen los señores don Rodolfo Santos Gil, casado, argentino, con Cédula de Identidad número un millón quinientos ocho mil quinientos veintiuno, domiciliado en Constituyentes número dos mil ciento setenta y siete, Munro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Tomás Giambuzzi, argentino, casado, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, domiciliado en Intendente Alvear número tres San Andrés, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Pedro Caraballo, argentino, casado, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos noventa y cinco mil setenta y tres, domiciliado en Suipacha número cuatrocientos sesenta y tres, Capital; don Antonio Abraham Murone, argentino, casado, con Cédula de Identidad número cinco millones cuarenta y tres mil quinientos veintiseis, domiciliado en Iguazú número mil doscientos setenta y cinco, San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don José Ernino Ramunni, argentino naturalizado, casado, Liberta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos diecisiete, domiciliado en Avenida Riestra número seis mil doscientos dieciséis, Capital; don Abelardo Iturralde, argentino, casado, con Cédula de Identidad número un millón ciento cincuenta y ocho mil quinientos uno, domiciliado en Luis Sáenz Peña número doscientos setenta y siete, Capital; don Ramón Míguez, español, casado, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos mil trescientos nueve, domiciliado en General Acha número mil ochocientos sesenta y cuatro, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Alejandro Míguez, español, casado, con Cédula de Identidad número un millón cincuenta y un mil trescientos ochenta y seis, domiciliado en Corrientes número mil ciento cuarenta y cinco, Capital; don Héctor Hugo Cóppola, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número dos millones ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco, domiciliado en French número ciento sesenta y cinco, Longchamps, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí y don Juan José Costa, argentino, casado, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos catorce mil trescientos cinco, domiciliado en Pasaje Saravia número dos mil cuatrocientos noventa y uno, Capital; los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe así como de que expresan: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y a las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EMPRESA DE TRANSPORTES LINEA 169, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendra por objeto las siguientes actividades: Transporte: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de todo lo concerniente o relacionado con el transporte interno de pasajeros, cargas, encomiendas y correspondencia; explotar líneas de transporte de servicios públicos de pasajeros y|o cargas, ya sean terrestres o marítimas. Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, materias primas y productos elaborados o no. Industriales: Producción, fabricación, transformación o elaboración de repuestos e instrumentos relacionados con la industria automotriz. — Financieras: Adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la Propiedad Horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, dividido en dos series, a saber: la primera, de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, en acciones nominativas de cinco votos denominada "A", y la segunda, de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, en acciones nominativas de un voto, denominada "B"; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el treinta de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos series de acciones nominativas, suscribiéndose la primera hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional, cuya suscripción se detalla a continuación: don José Ernino Ramunni suscribe cuatro mil acciones por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional y abona cuarenta mil pesos moneda nacional; don Tomás Giambuzzi, suscribe cuatro mil acciones, por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional y abona cuarenta mil pesos moneda nacional; don Rodolfo Santos Gil, suscribe cuatrocientas acciones por un total de cuarenta mil pesos moneda nacional y abona cuatro mil pesos moneda nacional; don Pedro Caraballo suscribe cuatro mil acciones por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional y abona cuarenta mil pesos moneda nacional; don Antonio Abraham Murone, suscribe mil acciones por un total de cien mil pesos moneda nacional y abona diez mil pesos moneda nacional; don Abelardo Iturralde, suscribe cuatro mil acciones por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional y abona cuarenta mil pesos moneda nacional; don Ramón Míguez, suscribe mil acciones, por un total de cien mil pesos moneda nacional y abona diez mil pesos moneda nacional; don Alejandro Míguez, suscribe mil acciones por un total de cien mil pesos moneda nacional y abona diez mil pesos moneda nacional; don Héctor Hugo Coppola, suscribe doscientas acciones por un total de veinte mil pesos moneda nacional y abonados mil pesos moneda nacional y don Juan José Costa, suscribe cuatrocientas acciones por un total de cuarenta mil pesos moneda nacional y abona cuatro mil pesos moneda nacional. — Es decir, que se han suscripto veinte mil acciones, por un total de dos millones de pesos moneda nacional habiéndose integrado un total de doscientos mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, don José Ernino Ramunni; vicepresidente, Tomás Giambuzzi; secretario, Pedro Caraballo; síndico titular, Abelardo Iturralde; síndico suplente, Rodolfo Santos Gil. — Cuarto: Conferir Poder Especial a favor de don Abelardo Iturralde y de don Tomás Giambuzzi para que actuando en forma conjunta, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación del estatuto de la sociedad y su autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública definitiva que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y posteriormente realicen todos los trámites para la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Quinto: Aprobar en este acto el Estatuto que regirá la Sociedad y que transcripto textualmente dice así: "Artículo primero: Bajo la denominación de "Empresa de Transportes Línea 169, Sociedad Anónima Comercial, Industrial,

Financiera, Inmobiliaria', queda constituida una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y las disposiciones del Código de Comercio en todo lo que no esté previsto en ellos ... Rodolfo Gil. — Giambuzzi. — P. Caraballo. — Antonio Murone. - José E. Ramunni. - A. Iturralde. - R. Míguez. - A. Míguez. - H. Coppola. — Juan J. Costa. — Hay un sello. — Ante mi, Horacio R. Elizalde. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia N. 26.257. — Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Visto lo solicitado a fojas 10, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Empresa de Transportes Línea 169, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 17 de enero de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) con la modificación de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) a fs. 14 (fojas catorce y sus estatutos de fs. 3 vta. fojas tres vuelta a fs. 7 (fojas siete) con las modificaciones de fs. 14 (fojas catorce a fs. 15 (fojas quince) a fs. 17 y vta. (fojas diez y siete y vuelta). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma. — Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia, Letrado Int. a cargo Inspección General. — Hay un sello. — Resolución Nº 6.979. — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales de referencia, a los que me remito. — A. Iturralde. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio R. Elizalde. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número mil doce, del Registro trescientos veintiuno a mi cargo. — Fdo.: Horacio R. Elizalde, escribano.

Buenos Aires, 5 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.800 e. 18|6 Nº 9.446 v. 18|6|68

MACKENNA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y nueve. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don José Ricardo Baieli, soltero, hijo de José Baieli y de Josefa Lomoro, comerciante, Libreta de Enrolamiento 4.297.970, domiciliado en la calle Moreto mil seiscientos veinticinco; doña Josefa Lomoro de Baieli, viuda de sus primeras nupcias de José Baieli, comerciante, Libreta Cívica 3.458.535, domiciliada en la calle Salguero ochocientos ocho, sexto piso, departamento "A'; don Carlos Eduardo Roel, soltero, hijo de Roberto Roel y de Rosa Lomoro, comerciante, Libreta de Enrolamiento 4.520.295, domiciliado en la calle Ernesto Bavio tres mil veintisiete; doña Tereza Lomoro de Almaestre, viuda de sus primeras nupcias de Ricardo Almaestre, quehaceres del hogar, Libreta Cívica 2.581.050, domiciliada en la calle Doctor Pedro I. Rivera dos mil setecientos dieciocho; doña Susana Azucena Ríos, casada en primeras nupcias con Ricardo Sebastián Ríos, comerciante, Libreta Cívica 4.614.213, domiciliada en la calle Martín García quinientos setenta y seis, sexto piso, departamento "D"; don Ricardo Sebastián Pérez, casado en primeras nupcias con Susana Azucena Ríos, comerciante, Libreta de Enrolamiento 4.362.156, domiciliado en la calle Martín García quinientos setenta y seis, sexto piso, departamento "D"; doña María Baieli, soltera, hija de Francisco Baieli y de Pía Ghislieri, comerciante, Libreta Cívica 396.783, domiciliada en la calle Vera ciento cuarenta y uno, segundo piso, departamento "F"; doña Rosa Baieli, soltera, hija de Francisco Baieli y de Pía Ghislieri, empleada, Libreta Cívica 197.200, domiciliada en la calle Vera ciento cuarenta y uno, segundo piso, departamento "F"; don Angel Lomoro, casado en primeras nupcias con Antonia Lavalle, comerciante, Libreta de Enrolamiento 4.215.049, domiciliado en la calle Juramento tres mil ochocientos cincuenta y siete; y don Guillermo Horacio Pérez, casado en primeras nupcias con Nélida Alvarez, comerciante, Libreta de Enrolamiento 4.299.965, domiciliado en la calle San José mil trescientos ochenta; todos los comparecientes mayores de edad, argentinos, vecinos de la Capital Federal; de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituido la sociedad "Mackenna" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, por acta privada de fecha diez de enero de mil novecientos sesenta y ocho, por la cual redactaron sus estatutos, los cuales fueron sometidos para su aprobación ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, iniciando ante la Inspección General de Justicia las respectivas actuaciones, conforme al Expediente número 26.548 y aprobados por Resolución de la Inspección General de Justicia con fecha diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número 6.928, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del Acta Constitutiva y de los Estatutos respectivos, como así la Resolución que la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima, todo lo cual por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Dn. José Ricardo Baieli, Da. Josefa Lomoro de Baieli, Dn. Carlos Eduardo Roel, Da. Tereza Lomoro de Almaestre, Da. Susana Azucena Ríos, Dn. Ricardo Sebastián Pérez, Da. María Baieli, Da. Rosa Baieli, Dn. Angel Lomoro y Dn. Guillermo Horacio Pérez, de común acuerdo, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MACKENNA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventinueve años. c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: La importación, exportación, compra-venta al por mayor y menor de bienes, mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados de todo tipo, representaciones, distribución y consignaciones de productos nacionales y extranjeros y, especialmente, vinculados a la industria metalúrgica, eléctrica, de la electromedicina y del plástico en todas sus formas y sin limitación alguna; así como también el desempeño de comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. b) Industriales: La fabricación, transformación, comercialización y distribución de productos relacionados con la industria metalúrgica, mecánica, de precisión, de la construcción y, especialmente, en los rubros industriales indicados en el apartado precedente. c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado, por mensualidades o en cualquier otra forma. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional), representado por cincuenta mil (50.000) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en series iguales de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos m|n.). e) El directorio estará compuetto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco (5) series de acciones ordinarias, al portador, clase "A", de cinco (5) votos por acción, habiendo sido suscripta la primera (1ª) serie. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Baieli, José Ricardo, 3.800 — "A" — 38.000; Lomoro de Baieli, Josefa, 2.000 — "A" — 20.000; Roel, Carlos Eduardo, 500 — "A" 5.000; Lomoro de Almaestre, Tereza, 300 — "A" — 3.000; Ríos Susana Azucena, 300 — "A" — 3.000; Pérez, Ricardo Sebastián, 300 — "A" — 3.000; Baieli, María, 1.000 — "A" — 10.000; Baieli, Rosa, 1.000 — "A" — 10.000; Lomoro, Angel, 500 — "A" — 5.000; Pérez, Guillermo Horacio, 300 — "A" — 3.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, depositando cada accionista en este acto el diez por ciento (10 o|o) de su respectiva suscripción, comprometiéndose a integrar el saldo cuando lo disponga el Directorio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Dn. José Ricardo Baieli; Vicepresidente a Da. Joséfa Lomoro de Baieli; Vocales a Dn. Carlos Eduardo Roel; Síndico titular a Dn. Oscar López Villarino y Síndico suplente a Dn. Juan Antonio Ferreyra. — Cuarto: Autorizar a los señores Dn. Oscar López Villarino y Da. María Esther Mazas de Durán, a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E|l.: "industriales". Vale. — José R. Baieli. — Josefa Lomoro Vda. de Baieli. — Carlos E. Roel. — Teresa L. Vda. de Almaestre. — Ríos de Pérez. — Ricardo S. Pérez. — María Baieli. — Angel Lomoro. — G. H. Pérez. — Sigue la certificación de firmas. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia N. 26.548. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas 9; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63; el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y, en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mackenna" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 10 de enero de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Alberto Guillermo Pico — Sub Inspector General de Justicia — Letrado — Int. a cargo Inspección General. — Resolución Nº 6.928". — Roberto Herrera - Escribano.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.000.— e.18|6 Nº 9.411 v.18|6|68

ESTABLECIMIENTO
GRAFICO PALERMO
JORGE ESPAGNOL Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial
Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 93 de fecha 13 mayo de 1968, pasada por ante el escribano Aristóbulo Goñi Durañona, se elevó a escritura pública el acta Nº 5 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de diciembre de 1967, por la cual fueron modificados los artículos 1º y 3º de los estatutos de la sociedad "Establecimiento Gráfico Palermo-Jorge Espagnol y Compañía" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, la que de acuerdo a dicha reforma en adelante se denominará "Gráfico Palermo" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, y que fue aprobada por la Resolución Ministerial I. G. J. Nº 000346 del 1º de abril de 1968, quedando redactados en la siguiente forma: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Gráfico Palermo" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera continuará funcionando la sociedad anónima constituida con el nombre de "ESTABLECIMIENTO GRAFICO PALERMO-JORGE ESPAGNOL Y COMPAÑIA" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA. — La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. La duración de la sociedad será hasta el veintisiete de noviembre del año dos mil cuarenta y nueve, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por un millón de acciones ordinarias, al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cuatrocientas series de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada una. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de cinco clases: clase "A" 5 votos, de cinco votos cada una; clase "B" 5 votos, de cinco votos cada una; clase "C" de un voto cada una; clase "D" de un voto cada una; y preferidas. Las acciones serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el directorio. — Por resolución de la asamblea el capital podrá ser elevado hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal. Dentro de las condiciones legales establecidas en los Estatutos, la Asamblea determinará las características de las acciones que comprenden los aumentos de capital autorizado en acciones clase "A" cinco votos, clase "B" cinco votos, clase "C" un voto, clase "D" un voto y preferidas, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión, como la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Toda resolución del directorio emitiendo acciones dentro del capital autorizado fijado en este artículo o de las asambleas en los casos de aumento de dicho capital, se elevará a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Toda resolución de emisión o de aumento del capital autorizado se hará saber por medio de publicaciones efectuadas por tres días en el Boletín Oficial, a fin de que los accionistas ejerzan el derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes al del último de la publicación. Los accionistas ejercerán su opción dentro de las respectivas categorías de acciones que posean: clase 'A" cinco votos, clase "B" cinco votos, clase "C" un voto y clase "D" un voto. — A tal fin se emitirán simultáneamente acciones de las citadas clases guardándose la proporción existente entre las mismas antes de la emisión. Si se resolviese efectuar la emisión de una sola categoría de acciones los poseedores de acciones clase "A" cinco votos, clase "B" cinco votos, clase "C" un voto y clase "D" un voto, sin distinción, tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. — S|Enm.: "3". — Vale.

Buenos Aires, 3 de junio de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.600.— e.18|6 Nº 9.477 v.18|6|68.

ESTABLECIMIENTO
GALVANOTECNICO CROMAT
Sociedad Anónima Industrial y
Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número: Mil doscientos sesenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. Ante mí, escribano autorizante, comparece don Antonio Azar, casado en primeras nupcias con doña María Carolina Ostertag, argentino, nacido el ocho de febrero de mil novecientos veintitrés, industrial, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón ciento treinta y cuatro mil ochocientos noventa y dos, domiciliado en la calle Castelli número quinientos cincuenta y cinco de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, hábil, y de mi conocimiento personal, doy fe, quien no requiere la presencia de testigos, y dice: Que por escritura de fecha doce de enero de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante mí, al folio cien de este Registro a mi cargo, fue otorgada el acta constitutiva y los estatutos de una sociedad anónima, denominada "Establecimiento Galvanotécnico Cromat Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya aprobación y autorización para funcionar fue otorgada por la Inspección General de Justicia según resolución número seis mil sesenta y nueve de fecha nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, en el expediente número veinticinco mil doscientos uno, instrumentos que tengo a la vista para este acto y copiados dicen así: Escritura número: Treinta y tres: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de enero de mil novecientos sesenta y siete. Ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Antonio Azar, casado en primeras nupcias con doña María Carolina Ostertag, argentino, na-

cido el ocho de febrero de mil novecientos veintitrés, industrial, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón ciento treinta y cuatro mil ochocientos noventa y dos, domiciliado en la calle Castelli número quinientos cincuenta y cinco, de Villa Ballester, don Isidoro Ostertag, casa o en primeras nupcias con doña Esther Rita Bauer, argentino, nacido treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos setenta y un mil quince, domiciliado en la calle Tandil trescientos treinta y cinco de Villa Ballester; don Normando Oscar Galassi, casado en primeras nupcias con doña Inmaculada Irene Panarese, argentino, nacido el diecinueve de setiembre de mil novecientos veintidós, empleado, con Libreta de Enrolamiento número dos millones quinientos diecinueve mil ciento once, domiciliado en la calle República número quinientos sesenta y cinco, departamento tres, Villa Ballester; don Alejandro Luján Predazzi, casado en primeras nupcias con doña Rosa Azar, argentino, nacido el once de setiembde de mil novecientos veintiocho, industrial, con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos setenta y nueve mil quinientos dos, domiciliado en la calle Francisco Hue número quinientos cincuenta y cinco de San Andrés; doña María Carolina Ostertag de Azar, casada en primeras nupcias con don Antonio Azar, argentina, nacida el seis de diciembre de mil novecientos treinta y uno, comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número dos millones seiscientos trece mil quinientos sesenta y ocho, domiciliada en la calle Castelli número quinientos cincuenta y cinco, de Villa Ballester; doña Rosa Azar de Predazzi, casada en primeras nupcias con don Alejandro Luján Predazzi, argentina, nacida el veinte de mayo de mil novecientos veinte, comerciante, con Libreta Cívica número cuatro millones trescientos noventa y tres mil setecientos sesenta, domiciliada en la calle Francisco Hue número quinientos cincuenta cinco de San Andrés; doña Elisa Elena Predazzi de Reybaud, casada en primeras nupcias con don Carlos Eduardo Reybaud, argentina, nacida el dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, comerciante, con Libreta Cívica número cinco millones doscientos cinco mil setecientos setenta y uno, domiciliada en la calle Francisco Hue número quinientos cincuenta y cinco de San Andres; don Jacobo Zir, casado en primeras nupcias con doña Sara Schenkelman, argentino, nacido el doce de marzo de mil novecientos diecisiete, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número ciento cincuenta y un mil cuatrocientos nueve, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número dos mil cuatrocientos de San Fernando; don Carlos Eduardo Reybaud, casado en primeras nupcias con doña Elisa Elena Predazzi, argentino, nacido el veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos cinco mil setecientos noventa y tres, domiciliado en la calle Francisco Hue número quinientos cincuenta y cinco de San Andrés; doña Sara Schenkelman de Zir, casada en primeras nupcias con don Jacobo Zir, argentina, nacida el veintiocho de febrero de mil novecientos catorce, comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones quinientos veinticuatro mil setecientos noventa y ocho, domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín número dos mil cuatrocientos de San Fernando; y don Ricardo Jorge Zir, soltero, hijo de don Jacobo Zir y de doña Sara Schenkelman, argentino, nacido el primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos ochenta y un mil seiscientos, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número dos mil cuatrocientos de San Fernando, todos los comparecientes domiciliados en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, hábiles, y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que no me requieren la presencia de testigos, y dicen: Que resuelven constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: Primero: A) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO GALVANOTECNICO CROMAT SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", (artículo primero). — b) Su término de duración es de cincuenta años (artículo segundo). — c) Tendrá por objeto la compra-venta, industrialización importación y exportación de artículos metalúrgicos y de aplicación galvanotécnicos, mercaderías y productos nacionales y|o extranjeros y en general cualquier otro artículo inherente al ramo metalúrgico; asimismo la fabricación y elaboración de artículos derivados de la industria metalúrgica y|o de los renglones indicados. — Ejercer y constituir consignaciones, mandatos y representaciones, solicitar privilegios y concesiones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de doce millones de pesos moneda nacional de curso legal, rapresentado por ciento veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal, cada una, dividido en cinco series de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada serie, la primera de cinco votos y las series dos, tres, cuatro, cinco de un voto cada una (artículo cuarto). — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año (artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará a treinta y uno de diciembre de cada año (artículo octavo). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, cada una, según se detalla a continuación. — Accionistas: Antonio Azar, siete mil doscientas acciones de cien pesos cada una; María Carolina Ostertag, cuatrocientas ochenta acciones de cien pesos cada una; Isidoro Ostertag, cuatrocientas ochenta acciones de cien pesos cada una; Normando Oscar Galassi, cuatrocientas ochenta acciones de cien pesos cada una; Alejandro Luján Pedrazi, siete mil doscientas acciones de cien pesos cada una; Rosa Azar de Predazzi, cuatrocientas ochenta acciones de cien pesos cada una; Elisa Elena Predazzi, cuatrocientas ochenta acciones de cien pesos cada una; Carlos Eduardo Reybaud, cuatrocientas ochenta acciones de cien pesos cada una; Jacobo Zir, dos mil ochocientas ochenta acciones de cien pesos cada una; Sara Schenkelman de Zir, dos mil ochocientas ochenta acciones de cien pesos cada una y Ricardo Jorge Zir, novecientas sesenta acciones de cien pesos cada una. — Acciones totalmente suscriptas e integradas el diez por ciento de la misma en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente don Antonio Azar; vicepresidente don Alejandro Luján Predazzi; directores don Jacobo Zir, doña María C. Ostertag de Azar, doña Rosa Azar de Predazzi y doña Sara Schenkelman de Zir; síndico titular don Oscar Predazzi; síndico suplente don Hipólito Claudio López. — Cuarto: Autorizar a los señores Antonio Azar, Oscar Predazzi y Jacobo Zir, Alejandro Luján Predazzi, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las diligencias para obtener del Poder Ejecutivo de la Nación el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales, aceptar las modificaciones que fueran indicadas, incluso el cambio de la denominación social, otorgar y suscribir la escritura de constitución definitiva, conforme al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y efectuar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos actos y gestiones fueren menester para la constitución definitiva de la sociedad anónima, asimismo se designe a las mismas personas para adquirir el activo y el pasivo de Cromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en las condiciones y plazos que determinen. —Estatutos sociales: La sociedad anónima constituida bajo la denominación de "Establecimiento Galvanotécnico Cromat, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones reglamentarias que le son aplicables: Primero La sociedad tiene su domilicio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier representación dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser ampliado por la asamblea general de accionistas — Cuarto: El capital social autorizado se fija en doce millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento veinte mil acciones de cien pesos cada una, y dividido en cinco series iguales. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, esto último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad, a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas.—Leída que les es, ratifican su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Antonio Azar. — María C. O. de Azar. — N. O. Galasi. — Rosa Azar de Predazzi. — E. E. Predazzi de Reybaud. — Carlos Reybaud. — I. Ostertag. — A. Predazzi. — Jacobo Zir. — Sara Schenkelman de Zir. — R. J. Zir. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Ungaro: "Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto por el art. 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimiento Galvanotécnico Cromat Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 1º de enero de 1967, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 7 (fojas siete) con la modificación de fs. 2º (fojas veintiséis) y sus estatutos de fs 3. vta (fojas tres vuelta), con la modificación de fs. 26 vta. (fojas veintiséis vuelta) a fs. 27 (fojas veintisiete). 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay otro sello: Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. — República Argentina — Resolución N: 6069 — Es copia fiel, de sus originales que tengo a la vista, doy fe. — Finalmente el compareciente dice: Que por la presente escritura deja constituida definitivamente la sociedad "Establecimiento Galvanotécnico Cromat, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", cuyos estatutos y acta constitutiva se han transcripto precedentemente. — Leída que le es, ratifica su contenido, y así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Antonio Azar. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Ungaro; Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio tres mil quinientos dieciocho del registro doscientos sesenta y ocho, a mi cargo doy fe. — Para la sociedad. Establecimiento Galvanotécnico Cromat, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, expido el presente testimonio en ocho sellos notariales números: ocho millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis, ocho millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete, ocho millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho, ocho millones setecientos veintinueve mil doscientos veintitrés al presente, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Raspado: marzo resuelven, nacional, Isidoro, Predazzi, Antonio, cambio, menester, cambio, mandatos, Código, Provincia, Presidente, asambleas, ejercicio, alcanzar, Interior — Hay un sello. — Jorge Ungaro (Escribano). — Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.520 e.18|6 Nº 9.153 v.18|6|68

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Prospecto de Emisión de Debentures. — ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA SOCIEDAD ANONIMA, Alsina 671, Capital Federal. I Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 28 de mayo de 1943. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de agosto de 1943. Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: 24 marzo 1947, 6 agosto 1947, 21 setiembre 1948, 7 junio 1950, 21 setiembre 1951, 27 enero 1956, 26 octubre 1959, 3 abril 1964. — II. Objeto y ramo principal: Explotación industrial y mercantil de la metalurgia en general. — III. Capital: El capital social autorizado es de dos mil quinientos millones de pesos, representado por veinticinco millones de acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en dos mil quinientas series de diez mil acciones cada una. El capital suscripto o integrado asciende en la actualidad a un mil novecientos setenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos pesos moneda nacional, dividido en once millones ochocientos setenta y seis mil quinientos setenta y cuatro acciones ordinarias clase A, con derecho a 1 voto; siete millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos dieciocho acciones ordinarias clase B, con derecho a 1 voto cada 5 acciones; sesenta mil acciones preferidas clase A 6% anual acumulativo y doscientas cincuenta mil acciones preferidas clase B 6½ anual c.p.a. — IV. Directorio: El Directorio está constituído así: Presidente: Sr. Enrique Antonio Dupont; Vicepresidente: Sr. Renato Camus; Directores Delegados: Ing. Pedro Donche-Gay, Sr. Felipe S. L. Laisme; Director Secretario: Ing. Roberto Rodolfo Resino; Directores Vocales: doctor Horacio Beccar Varela, Sr. Pedro Juan Faure; Directores Suplentes: señor Santiago J. F. Courbrant, Sr. Enrique C. L. Guerin, Sr. André Menez; Síndico Titular: Sr. Enrique R. Blousson; Síndico Suplente: Sr. Vicente D. Querol. — V. Fideicomisarios e inscripción del contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el doctor Francisco Gancedo y Fideicomisario suplente el Sr. Eduardo Domingo Pérez con fecha 29 de abril de 1968, y ante el escribano de la Capital Federal señor Ricardo E. España Sola, a cargo del Registro de Contratos Públicos número veintiséis, fue suscripto el contrato de emisión por los señores Enrique Antonio Dupont y Roberto Rodolfo Resino, Presidente y Director Secretario del Directorio de Establecimientos Metalúrgicos Santa Rosa S. A. y el Dr. Francisco Gancedo como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3 de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires con fecha 15 de mayo de 1968, bajo el número quince, folio trescientos veintiséis, Libro dos del Registro de Contratos de Debentures. — VI. Condiciones generales del contrato: Monto de la emisión: Se emiten seiscientos millones de pesos moneda nacional, representados por seis millones de debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. Interés: 1[illegible] % anual, pagadero por semestre anticipado en el Banco Industrial de la República Argentina. El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento o reducción de la tasa de interés bancario. Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 % el día del vencimiento del tercer año; 30 % el día del vencimiento del cuarto año y 40 % el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el Fideicomisario. La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII. Deudas con privilegio de la sociedad emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al 31 de diciembre de 1967: Dirección General Impositiva; Impuesto Sustitutivo a la Transmisión Gratuita de Bienes. Decreto Nº 7.061|63 m$n. 49.624.632; Impuesto a los Réditos m$n. 20.162.349;

Impuesto de Emergencia m$n. 5.422.560. Impuesto Sustitutivo a la Transmisión Gratuita de Bienes m$n. 2.983.200; Retenciones de Impuesto a los Réditos m$n. 1.794.883. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; Impuesto a las Actividades Lucrativas Año 1967 m$n. 24.125.266; Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires; Impuesto inmobiliario m$n. 4.649.571; Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles m$nacional 71.628.318.—; Moratoria Ley número 13.937|46: 3 cuotas de m$nacional 588.595.—, $ 1.765.785.—; Sueldo anual complementario Ley Nº 33.302|46 m$n. 6.845.569.—; Moratoria Caja de Subsidios Familiares: 6 cuotas de m$nacional 115.685.—, $ 694.110. — Remuneraciones a pagar m$n.45.464.394; otras deudas menores m$n. 15.922.316. - Deudas Bancarias con garantía prendaria: Banco Industrial de la República Argentina m$n. 361.300.000. — Deudas Financieras: Obligaciones a pagar con aval del Banco Industrial de la República Argentina: Export — Import Bank of Washington m$n. 3.667.503.024. — VIII: Debentures Emitidos con Anterioridad: La Sociedad declara haber emitido con anterioridad debentures con garantía flotante en primer grado por un total de m$n. 8.000.000.— (ocho millones de pesos moneda nacional) cuyo contrato de Fideicomiso lleva fecha 29 de Abril de 1943 y con garantía especial y flotante en primer grado por un total de m$n. 25.000.000 (veinticinco millones de pesos moneda nacional) cuyo contrato de Fideicomiso lleva fecha 31|10|1960. — Los cuales han sido rescatados en su totalidad. — IX. — Bienes de la Sociedad: Los principales bienes al 31 de Diciembre de 1967, son los siguientes: Terrenos: 312.285,03 m2. ubicado en la calle Doctor Ignacio Arie 4936, La Tablada, Pcia. de Buenos Aires m$n. 34.258.448. — 77.727 m2 ubicado en la Av. Provincias Unidas 3280, San Justo, Pcia. de Buenos Aires; m$n. 6.092.609. — Edificios: 102 858,68 m2. cubiertos ubicados en la calle Dr. Ignacio Arieta 4936, La Tablada, Pcia. de Buenos Aires m$n 1.797.091.253.—; 8.598 m2., cubiertos ubicados en la Av. Provincias Unidas 3280, San Justo, Pcia. de Buenos Aires: m$n. 63.835.225. — 2.056 m2., cubiertos ubicado en la calle Alsina 671, Capital Federal, m$nacional 51.477.716 — Maquinarias: m$nacional 3.178.746.494.—; Herramientas: m$n. 28.583.—; Equipos Varios: m$nacional 158.419.685.—; Muebles y Utiles: m$n. 49.743.720. — Instalaciones: m$n. 1.979.299.262.—; Obras en curso: m$n. 2.602.899.660. — X. — Cuenta de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios: al 31 de Diciembre de 1966; Ingresos m$n. 6.616.646.736,86; Egresos: m$n. 6.050.288.226,43; Ganancias m$nacional 566.358.510,43; incluyendo m$nacional 101.051.— del ejercicio anterior hacen un total de m$n. 566.459.561,43; Al 31 de Diciembre de 1967; Ingresos m$n. 8.931.880.564. — Egresos m$nacional 8.177.203.588,25; Ganancias m$n. 754.676.975,75, incluyendo m$nacional 83 662.869,23 del ejercicio anterior hacen un total de m$nacional 838 339.844,98. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1968. — F. Gancedo. — Francisco Gancedo. — Fideicomisario. — R. R. Resino, Director Secretario. — Enrique A. Dupont, Presidente.

Buenos Aires, 4 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.630.— e.18|6-Nº 9.374 v.18|6|68

SALOMON TOBAL Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima ,Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Escritura Número: Mil Ciento Diez y Ocho: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano Autorizante, comparece don Marcos Limanski, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Paraná número setecientos setenta y siete, piso noveno, oficina B., vecino de esta Ciudad, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores: don Salomón Tobal, argentino, nacido el tres de Julio de mil novecientos veinticuatro, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos trece mil doscientos quince, domiciliado en Alsina mil trescientos once; Tobías Zysman Przybylski, argentino naturalizado, nacido el tres de febrero de mil novecientos ocho, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos diecinueve mil cuatrocientos veinticinco, domiciliado en Céspedes dos mil trescientos cincuenta, piso séptimo; don Elías Kobrinsky, argentino, nacido el dos de julio de mil novecientos dieciséis, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos nueve, domiciliado en Tagle dos mil quinientos sesenta y dos, piso séptimo, departamento "D"; don Vctor Jaime Tobal, argentino, nacido el siete de diciembre de mil novecientos treinta y siete, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos trece mil ochocientos cuarenta y siete, domiciliado en Paso doscientos cuarenta, piso primero, departamento "A"; doña Fanny Coulter de Tobal, argentina, nacida el trece de septiembre de mil novecientos veintiocho, casada, con Libreta Cívica número tres millones trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos diecisiete, domiciliada en Pampa mil novecientos cincuenta y nueve, piso séptimo, departamento "R": doña Ileana Kohn, argentina, nacida el veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y tres, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y tres, domiciliada en Tagle doscientos cuarenta, piso primero, departamento A.; don Elías Tobal Tobal, argentino, nacido el ocho de mayo de mil novecientos veinticuatro, casado, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos sesenta mil trescientos dieciocho, de la Policía Federal, domiciliado en Sánchez de Bustamante dos mil trescientos noventa y cuatro, piso cuarto, departamento catorce; doña Nelly Tobal de Tobal, argentina, nacida el diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y uno, casada, con Libreta Cívica número tres millones diez mil cuatrocientos treinta y uno, domiciliada en Sánchez de Bustamante dos mil trescientos noventa y cuatro, piso cuarto, departamento catorce; doña María Tobal, argentina, nacida el diez de mayo de mil novecientos veintisiete, soltera, con Céd. de Identidad de la Policía Federal número tres millones setenta y dos mil novecientos noventa, domiciliada en Paso doscientos cuarenta, piso primero, departamento "A": don Miguel Tobal, argentino, nacido el diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y dos, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos treinta y cuatro mil ciento setenta y uno, domiciliado en Carrasco once, piso primero, departamento "B"; don Raúl Tobal, argentino, nacido el veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y siete mil seiscientos siete, domiciliado en Paso doscientos cuarenta, piso primero, departamento "A"; y don Carlos Baredes, argentino, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos seis mil doscientos cuatro, domiciliado en Tinogasta tres mil setecientos cincuenta, piso primero, departamento cuatro: todos vecinos de esta ciudad: personería que justifica con el poder otorgado ante mí el cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, al folio tres mil quinientos sesenta y ocho de este mismo Registro a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista, doy fe, y Dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y a fin de dar cumplimiento a las formalidades prescriptas por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, solicita de mí, el Autorizante, transcriba en este Protocolo el acta constitutiva con la modificación introducida a la misma: el texto definitivo de los Estatutos que han de regir a la sociedad "Salomón Tobal y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria"; la resolución de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que los aprueba y autoriza a la sociedad a funcionar como anónima; el Balance General al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis de la firma "Salomón Tobal y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la planilla de aportes. — Todos los instrumentos constan en el expediente número veintiséis mil treinta y ocho de la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, y transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Tobías Zysman Przybylski, Salomón Tobal, Elías Kobrinsky, Victor Jaime Tobal, Fanny Couter de Tobal, Ileana Kohn, Elías Tobal Tobal, Nelly Tobal de Tobal, María Tobal, Miguel Tobal, Raúl Tobal, y Carlos Baredes, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "SALOMON TOBAL Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: realizar la explotación del ramo, importación y|o exportación de fibras textiles, hilados y tejidos en general, continuando con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1967, con las actividades de "Salomón Tobal y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada de cuyo activo y pasivo se hace cargo sobre la base del balance general practicado al 31|12|66, el que firmado por todos los accionistas constituyentes forma parte integrante de la presente. — Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución de maquinarias, materias primas, productos elaborados y semielaborados y mercaderías en general. Industriales: Relacionadas con la explotación de toda clase de establecimientos metalúrgicos, productos textiles, tejidos de cualquier fibra natural o sintética, plásticos en general, madereros y químicos. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 99.000.000.— (Noventa y nueve millones de pesos moneda nacional) representado por 990.000 (novecientas noventa mil) acciones de m$n. 100 (Cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 99 (noventa y nueve) series de m$n. 1.000.000 (Un millón de pesos moneda nacional) cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 32 (treinta y dos) series de acciones ,ordinarias al portador, clase "A" de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — Tobías Zysman Przybylski. — 161.000. — A — 16.100.000.— Salomón Tobal — 132.000 — A — 13.200.000.— Elías Kobrinsky — 23.000 — A — 2.300.000. — Victor Jaime Tobal 460-A-4.600.— Fanny Coulter de Tobal — 460 — A — 4.600.— Ileana Kohn — 460 — A — 4.600.— Elías Tobal Tobal — 460-A-4.600.—, Nelly Tobal de Tobal — 460 -A-4.600.— María Tobal — 460 - A - 4.600.— Miguel Tobal — 460-A-4.600. — Raúl Tobal 460 - A - 4.600.— Carlos Baredes — 320 - A - 3.200. — 320.000 — 31.640.000.—. La integración se efectúa en la siguiente forma: los señores Tobías Zysman Przybylski, Salomón Tobal y Elías Kobrinsky, con el monto que les corresponde como aporte de capital, reservas y saldo de sus cuentas particulares en la sociedad "Salomón Tobal y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, los demás accionistas integran en dinero en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, dejándose constancia que las señoras suscriben e integran acciones con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Salomón Tobal; Vicepresidente a Víctor Jaime Tobal; Vocales a Elías Kobrinsky, Fanny Coultar de Tobal e Ileana Kohn; Síndico titular a Carlos Baredes y Síndico suplente a Raúl Tobal. — Cuarto: Autorizar a los señores Marcos Limanski y Susana Warszawski de Limanski a fin de que en forma indistinta o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Entre líneas: Zysman — Zysman — Zysman. — Vale. — T. Z. Przybylski, Ileana Kohn, Salomón Tobal, Elías Kobrinsky, Carlos Baredes, Víctor J. Tobal, E. Tobal, Nelly T. de Tobal, María Tobal, Miguel Tobal, Fanny C. Tobal, Raúl Tobal. — Certifico, en mi carácter de Escribano Público, que las firmas que anteceden son Auténticas de los señores: Tobías Zysman Przybylski, Ileana Kohn, Salomón Tobal, Elías Kobrinsky, Carlos Baredes, Víctor Jaime Tobal, Elías Tobal Tobal, Nelly Tobal de Tobal, María Tobal, Miguel Tobal, Fanny Coulter de Tobal y Raúl Tobal, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Conste. — Moisés Mayo — Moisés Mayo — Escribano". — "Estatutos. — La Sociedad anónima constituida con el nombre de "Salomón Tobal y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 4. — El capital social autorizado se fija en m$n. 99.000.000 (Noventa y nueve millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de m$n. 100 (Cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en series. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor números que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 11. — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — T. Z. Przybylski. — Ileana Kohn. — Salomón Tobal. — Elías Kobrinsky. — Carlos Baredes. — Víctor J. Tobal. — E. Tobal Tobal. — Nelly T. de Tobal. María Tobal. — Miguel Tobal. — Fanny Coulter Tobal. — Raúl Tobal. — Certifico, en mi carácter de escribano público, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Tobías Zysman Przybylski, Ileana Kohn, Salomón Tobal, Elías Kobrinsky, Carlos Baredes, Víctor Jaime Tobal, Elías Tobal Tobal, Nelly Tobal de Tobal, María Tobal, Miguel Tobal, Fanny Coulter de Tobal, y Raúl Tobal, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Conste: Moisés Mayo — Moises Mayo, escribano". — "Salomón Tobal y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Balance general al 31 de diciembre de 1966. — Activo. — Fijo — Inmuebles 8.500.000. — Menos: Amortiz. anteriores 40.770. — Amortiz. al 31|12|66 40.770. — 81.540 — 8.418.460. — Muebles, útiles e instalac. 1.192.415,90 Menos: Amortiz. anteriores 391.504,93 Amortiz. al 31|12|66 — 119.241.59 — 510.746,52 — 681.669.38 — Rodados 2.728.350. — Menos: Amortiz. anteriores 235.340. — Amortiz al 31|12|66 545.670 — 781.010. — 1.947.340. — 11.047.469, 38. — Circulante mercaderías 52.031.108. — Disponible Caja 212.676. — Bancos 3.958.209 — 4.170.885. — Exigible Depósitos en Garantía 10.620. — Deudores en Cuenta Corriente 18.304.830. — Documentos a Cobrar 6.204.133. — 24.528.583. — Transitorio Anticipo Imp. Sustitutivo 137.237. — Seguros a vencer 756.363. — Mejoras en propiedades de 3º 419.767.

Menos **Amortiz.** anteriores 386.972,88 Amortiz al 31|12 66 — 32.733,12 — 419.706. — 1. — 293.601. — Nominal — Llave del negocio 210.000.— Menos: Amortiz. anteriores 168.000. — Amortiz. al 31|12|66 — 21.000. — 189.000. — 21.000. — Patentes y marcas 86.900. — 107.900. — Total del activo: 92.179.546,38. — Pasivo: No exigible — Capital social — 15.000.000.— Fondo de Reserva legal 1.500.000.— Reserva Ley 11729 — 310.750. — Cuentas particulares — Tobías Z. Przybylski 12.125.708,45. — Salomón Tobal 7.173.221,35 Elías Kobrinsky 2.089.577,08 — 21.388.506,88 — 38.199.256,88 — Provisiones — Impuesto Sustitutivo 400.000. — Exigible — Acreedores en Cuenta Corriente 16.061.629. — Impositivos y Legales a Pagar — Impuesto Sustitutivo 32.212. — Impuesto a las Ventas 920.564. — Cargas Sociales 170.863. — 1.123.639. — Obligaciones a Pagar — a) Bancarias 1.600.000. — b) Comerciales 30.795.021,50 32.395.021,50 — Acreedores Hipotecarios 4.000.000. —

53.580.289,50 — Total del pasivo 92.179 546,38. — Conste, que el presente balance general y el anexo al cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias al 31|12|66 concuerdan con las cifras registradas en los libros rubricados de la sociedad, habiéndose valuado los bienes de cambio a su precio de costo. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Raúl Tobal. — Víctor J. Tobal. — Miguel Tobal — Nelly T. de Tobal. — E. Tobal Tobal. — María Tobal. — T. B. Przybylski. — Salomón Tobal. — Fanny Coulter de Tobal. — Ileana Kohn. — Elías Kobrinsky. — Carlos Baredes. — Un sello dice: Carlos Baredes, contador público nacional C. P. C. E. de la Cap. Fed. Tomo 35 Folio 89. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 589 de la Capital Federal, certifico que las firmas que se encuentran al dorso son auténticas de los señores Tobías Zysman Przybylski, Ileana Kohn, Salomón Tobal, Elías Kobrinsky, Carlos Baredes, Víctor Jaime Tobal, Elías Tobal Tobal, Nelly Tobal de Tobal, María Tobal, Miguel Tobal, Fanny Coulter de Tobal y Raúl Tobal, y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1967. — J. Luis Villarino. — J. Luis Villarino, escribano". — Planilla de aportes. — Nombre y apellido — Capital S. R. L. — Fondo Reserva Legal — Cuenta Particular — Total — Suscripción Soc. Anónima —

Saldo. — Tobías Zysman Przybylski 7.500.000. — 600.000. — 12.125.708,45 — 20.225.708,45 — 16.100.000 — 4.125.708,45. Salomón Tobal 5.500.000 — 600.000. — 7.173.221,35 — 13.273.221,35 — 13.200.000. — 73.221,35 — Elías Kobrinsky 2.000.000 — 300.000 — 2.089.577,08 — 4.389.577,08 — 2.800.000 — 2.089.577,08 — 15.000.000 - 1.500.000 - 21.338.506,88 — 37.388.506,88 — 31.600.000 —

6.288.506,88. — M. Limanski. — Un sello dice, Marcos Limanski, Contador Público Nacional C. P. C. E. Tomo XIX, Folio 187. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. acc. N. 26.038. — Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Visto lo solicitado a fojas 47; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Salomón Tobal y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" constituida en esta Ciudad el 27 de noviembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 55 a fs. 56 y vta. y fs. 66, y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 56 y vta. y fs. 60. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva y efectuarse la publicación se incluirá el balance de fs. 31|32 y la planilla de fs. 44. 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — En el plazo de 90 días la sociedad deberá acompañar testimonio de la escritura traslativa de dominio del inmueble aportado. — Enrique Zaldívar. — Un sello dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 7.120. — Otro sello dice, Ministerio del Interior, República Argentina, Secretaría de Estado de Justicia. — Otro sello dice: Inspección General de Justicia." — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el Expediente citado que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Fdo: J. Luis Villarino, escribano.

Buenos Aires, junio 11 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.600 e. 18|6 Nº 9.408 v. 18|6|68

INDUSTRIAS CONGRESO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí escribano autorizante, comparecen don Leonel Nardini, casado con doña Carmen Bressan ,industrial, italiano, nacido el treinta de octubre de mil novecientos veinte y dos, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Congreso número cinco mil novecientos cincuenta de la Capital Federal; don Fernando Luis Julio Torroella, casado con doña Marta Elena Barros, empleado, argentino, nacido el siete de junio de mil novecientos veinte, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos veinte y cuatro mil doscientos treinta y seis, domiciliado en la calle Congreso número cinco mil novecientos cincuenta de la Capital Federal; don Ladislao Pekarek, casado con doña María Carmen Llabres, industrial, paraguayo, nacido el diez y nueve de junio de mil novecientos treinta, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos sesenta mil trescientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Congreso número cinco mil novecientos cincuenta de la Capital Federal; don Jorge Albino Monteferrario, casado con doña María Eloisa Rodríguez, publicista, argentino, nacido el catorce de enero de mil novecientos treinta y seis, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos setenta y tres mil ochocientos veinte y seis, domiciliado en la calle Lima número mil doscientos cincuenta y cieno de la Capital Federal; don Víctor Esteban José Devoto, casado con doña Delia María García, empleado, argentino, nacido el ocho de abril de mil novecientos veinte y seis, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Carlos Ortiz número seiscientos cincuenta y ocho de la Capital Federal; don Antonio Orlando, casado con doña Susana Donadío, empleado, argentino, nacido el treinta de enero de mil novecientos treinta, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos sesenta mil ciento cuarenta, domiciliado en la calle Alberti número mil quinientos ochenta y ocho de la Capital Federal; don Vicente Cacosso, soltero, metalúrgico, italiano, nacido el primero de enero de mil novecientos treinta y cuatro, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos cuatro, domiciliado en la calle General Hornos número mil setenta y uno de la Capital Federal; don Roberto Lucio Ruifernández, casado con doña María del Huerto Piedrabuena, metalúrgico, argentino, nacido el diez de abril de mil novecientos treinta y ocho, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos cinco, domiciliado en la calle Unanué número tres mil seiscientos dos de la Capital Federal; don Rodolfo Berro, casado con doña Carmen Lovizio, comerciante, argentino, nacido el veinte y dos de septiembre de mil novecientos treinta y seis, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, número dos millones trescientos veinte y tres mil quinientos veinte y nueve, domiciliado en la calle Congreso número cinco mil novecientos cincuenta de la Capital Federal y don Carlos Enrique Narea, casado con doña Delia González, comerciante, chileno, nacido el diez y seis de junio de mil novecientos veinte y ocho, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones novecientos diez y seis mil quinientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Sargento Cabral número ochocientos ochenta y uno de la Capital Federal, todos los comparecientes, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva de la sociedad "Industrias Congreso, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" sus estatutos sociales y la resolución número seis mil ochocientos sesenta de la Inspección General de Justicia de fecha quince de abril del corriente año que autorizó el funcionamiento de la referida sociedad como anónima, todo lo cual consta en el expediente que tramita por ante dicha Inspección General de Justicia número veinte y seis mil cuatrocientos ochenta y uno año mil novecientos sesenta y ocho, y que transcriptos íntegramente por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a un día del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Leonel Nardini, Fernando Luis Julio Torroella, Ladislao Pekarek, Jorge Albino Monteferrario, Víctor Esteban José Devoto, Antonio Orlando, Vicente Cacosso, Roberto Lucio Ruifernández, Rodolfo Berro y Carlos Enrique Narea y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1063 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INDUSTRIAS CONGRESO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento de materias primas y mercaderías de todas clases de bienes, muebles, semovientes, maquinarias, repuestos y herramientas y productos elaborados o no, nacionales o extranjeros, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — Industriales: fabricación y reparación de carteles de acrílicos en general y afines y planograf de chapas, así como todo lo relacionado con la fa[illegible]ción de [illegible] con fines publicitarios. — Financieras: Mediante el aporte de capitales, en dinero o en especie, en sociedades constituidas o a constituirse o a particulares para negocios realizados o a realizarse y constitución o transferencias de hipotecas y otros préstamos en dinero o en especie, acciones o efectos con exclusión de las actividades previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras actividades por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, administración, construcción y establecimiento de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos, rurales o forestales, fraccionamiento inclusive por el régimen de propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 4.000.000 representado por cuarenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en cinco series de ochocientos mil pesos m|n. cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durarán un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Leonel Nardini 800 A 5 votos 80.000. Bernardo L. J. Torroella 800 A 5 votos 80.000. Ladislao Pekarek 800 A 5 votos 80.000. Jorge A. Monteferrario 800 A 5 votos 80.000. Víctor E. J. Devoto 800 A 5 votos 80.000. Antonio Orlando 800 A 5 votos 80.000. Vicente Cacosso 800 A 5 votos 80.000. Roberto L. Ruifernández 800 A 5 votos 80.000. Rodolfo Berro 800 A 5 votos 80.000. Carlos E. Narea 800 A 5 votos 80.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y en el diez por ciento (10 %) de lo suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Ladislao Pekarek. Vicepresidente a Fernando Luis Julio Torroella. Vocales a Vicente Cacosso. Síndico titular a Antonio Orlando y Síndico suplente a Víctor E. J. Devoto. — Cuarto: Autorizar a Ladislao Pekarek, Antonio Orlando y Víctor Esteban José Devoto a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. J. L. Nardini. Fernando Torroella. L. Pekarek. J. Monteferrario. V. Devoto. Antonio Orlando. V. Cacosso. R. Ruifernández. Rodolfo Berro. C. Narea. —

Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 107 de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Leonel Nardini, Fernando Luis Julio Torroella, Ladislao Pekarek, Jorge Albino Monteferrario, Víctor Esteban José Devoto, Antonio Orlando Vicente Cacosso, Roberto Lucio Ruifernández, Rodolfo Berro y Carlos Enrique Narea y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, abril 1º de 1968. Hay un sello. Tulio A. Sanguinetl. — .."Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, abril 15 de 1968. N. 26.481. — Visto lo solicitado a fojas 7 atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: — Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Industrias Congreso Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera, Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 1º de abril de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 fojas cuatro). — Segundo: Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Número 6.860. Hay un sello. Alberto Guillermo Pico. Subinspector General de Justicia. Letrado Ant. A cargo Inspección General". — Fdo.: Tulio A. Sanguineti. Escribano. — E|l.: "treinta y ocho mil cuatrocientos", vale. — Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.400 e. 18|6 Nº 9.172 v. 18|6|68

LLAMAGAS

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante, titular del Registro número 249, comparece don Simón Kurtzbart, casado con Luisa Baermann, argentino naturalizado, Contador Público, con Cédula de Identidad número 1.566.139, domiciliado en Boulogne Sur Mer Nº 960 de esta Capital, vecino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y Dice: Que concurre a este otorgamiento en ejercicio de su propio derecho y además en nombre y representación de las siguientes personas: Don Samuel Weiner, soltero, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número 3.569.335, domiciliado en la calle Balcarce número 1180 de Remos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Iaffe, casado con Silvia Herz, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número 4.726.281, domiciliado en la calle Puán 1573 de esta Capital; don Arnaldo Jorge Furmanski, casado con Irene Raquel Shiffer, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.588.141, domiciliado en Coronel E. Bonorino número 1642 de esta Capital; don David Rosner, casado con Elena Rosin, argentino, naturalizado, comerciante, con Cédula de Identidad número 1.463.401, domiciliado en Sucre número 2138 de esta Capital; don Julio Rosner, casado con Susana Bag, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número 3.057.549, domiciliado en Sucre número 2138 de esta Capital; don Enrique Stoppel, casado con Celia Haydée Caplan, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número 3.956.869, domiciliado en Avenida Juan B. Justo número 3146 de esta Capital; don Simón Bag, casado con Lea Swierzenska, argentino naturalizado, comerciante, con Cédula de Identidad número 655.009, domiciliado en Pavón número 3720 de esta Capital; don Atilio Gaggero, casado con Inés Elvira Sprega, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.401.107, domiciliado en De las Garantías número 1275 de esta Capital; y don Ubaldo Atilio Gaggero, casado con Raquel María Trifilio, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número 1.885.584, domiciliado en Robertson número 592 de esta Capital, a mérito del Poder Especial que le fuera conferido el 23 de abril próximo pasado, según escritura pasada ante mí al folio 984 de este mismo Registro, Protocolo corriente, al que se remito y contiene facultades suficientes para otorgar la presente y peticionar ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, la inscripción de la sociedad. — Y el compareciente, luego de asegurar que el mandato está vigente, en el carácter invocado y justificado, Agrega: Que el quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, juntamente con sus mandantes, por instrumento privado celebraron un contrato mediante el cual fundaron una sociedad anónima que denominaron "Llamagás, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", re-

dactando sus estatutos, dentro de las normas del Decreto 3.329|64; emitiendo, suscribiendo e integrando seis series de acciones de su capital, designando el primer Directorio y el Síndico. — Que luego formaron el Expediente número veintiséis mil setecientos cincuenta y seis de la Inspección General de Justicia, y que después de los trámites reglamentarios respectivos, el señor Inspector General de Justicia dictó la Resolución número siete mil ciento trece de fecha 15 de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, por la que se autorizó a la sociedad para funcionar como sociedad anónima, con la denominación indicada, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a los fines de dar cumplimiento a las normas dictadas y demás requisitos legales concordantes, el compareciente por sí y por la representación invocada, viene a dejar constituída definitivamente la mencionada sociedad, protocolizando en este Registro a mi cargo el acta de la Asamblea Constitutiva, los Estatutos Sociales y la Resolución de la Inspección General de Justicia, todo lo que tengo a la vista en el expediente mencionado y que copiados en su texto ordenado, dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Samuel Weiner, Carlos Iaffe, Arnaldo Jorge Furmanski, David Rosner, Julio Rosner, Enrique Stoppel, Simón Bag, Simón Kurtzbart, Atilio Gaggero, Ubaldo Atilio Gaggero, y resuelven: Primero Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la Sociedad se denominará "LLAMAGAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automóviles, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedad existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal y administración de bienes inmuebles. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000.— (Quince Millones de Pesos Moneda Nacional), representado por quince mil (15.000) acciones de m$n 1.000 (un mil pesos moneda nacional), valor nominal cada una, dividido en treinta (30) series. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis (6) series de acciones, representadas por las series 1ª a 6ª inclusive, de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración monto. — 1. — Samuel Weiner — 300 ord. al portador 5 votos. — 30.000. — 2. — Carlos Iaffe — 300 ord. al portador 5 votos. — 30.000. — 3. — Arnaldo Jorge Furmanski — 300 ord. al portador 5 votos. — 30.000. — 4. — David Rosner — 300 ord. al portador 5 votos — 30.000. — 5.— Julio Rosner. — 300 ord. al portador 5 votos. — 30.000. — 6. — Enrique Stoppel — 300 ord. al portador 5 votos. — 30.000. — 7. — Simón Bag — 300 ord. al portador 5 votos — 30.000. — 8. — Simón Kurtzbart — 300 ord. al portador 5 votos — 30.000. — 9. — Atilio Gaggero — 300 ord. al portador 5 votos — 30.000. — 10. — Ubaldo Atilio Gaggero — 300 ord. al portador 5 votos — 30.000. — Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase — Integración Monto. — Total: 3.000. — 300.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Arnaldo Jorge Furmanski. — Vicepresidente a Atilio Gaggero. — Vocales a Julio Rosner. — Suplentes a. — Síndico titular a Simón Kurtzbart. — Y Síndico suplente a Enrique Stoppel. — Cuarto: Autorizar a Simón Kurtzbart y Arnaldo Jorge Furmanski a fin de que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. Weiner. — C. Iaffe. — A. J. Furmanski. — D. Rosner. — J. Rosner. — E. Stoppel. — S. Bag. — S. Kurtzbart. — Atilio Gaggero. — Ubaldo A. Gaggero. — "Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — N. 26.756. Visto: lo solicitado a fojas 6; atento a que en la constitución de la entida' se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Llamagás, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Ciudad el 15 de diciembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay una firma ilegible. — Resolución Nº 7.113. — Hay dos sellos. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos cuarenta y cuatro del Registro doscientos cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Firmado: Francisco J. del Castillo. — Escribano Público. — Está su sello. — Buenos Aires, junio 7 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800. — e.18|6-Nº 9.250-v.18|6|68

ARTES GRAFICAS COSTA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número quinientos sesenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano autorizante, comparecen don Angel Antonio Losinno, casado con doña Beatriz Aurelia Perotti, industrial, argentino, nacido el cinco de julio de mil novecientos veinte y dos, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Somellera número mil novecientos cincuenta y cinco de la Capital . ler· , don Miguel Osvaldo Guglielmini, casado con doña Orieta Vicenta Vega, empleado, ar[illegible]no, nacido el veinte de junio de mil novecientos treinta, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones diez y seis mil seiscientos cuarenta y uno, domiciliado en la call. Curapaligüe número mil setecien sesenta y seis de la Capital Federal: don Otto Guillermo Etzien, casado con doña Teresa Ortiz, gráfico, argentino, nacido el veinte y uno de mayo de mil novecientos treinta, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuarenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Peña número tres mil veinte de la Capital Federal; doña Carmen Josefa Costa, soltera, gráfica, argentina, nacida el nueve de marzo de mil novecientos veinte y cuatro, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos cincuenta y un mil novecientos diez y nueve, domiciliado en la calle Solís número mil cuatrocien'·s quince de la Capital Federal; don Modesto Emilio José Cistoldi, casado con doña Julia Capitolli, jubilado, argentino, nacido el veinte y seis de octubre de mil novecientos diez con cédula de identidad de la Policía Federal número ochocientos cinco mil ochocientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Solís número mil trescientos ochenta y nueve de la Capital Federal; don Norberto Guillermo Pollini, casado con doña Berta Carmen C , jubilado, argentino, nacido el veinte y cinco de junio de mil novecientos trece, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta, domiciliado en la calle Solís número mil cuatrocientos quince de la Capital Federal: don Víctor Guillermo Pollini, soltero, empleado, argentino nacido el veinte y nueve de octubre de mil vecientos cuarenta y cuatro con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento veinte y do. mil ciento setenta y siete, domicili 'o en la calle Solís número mil cuatrocientos quince de la Capital Federal; don César Manuel Cabral, casado con doña Marisabel Soñora, contador, argentino, nacido el veinte y tres de octubre de mil novecientos tres, con cédula de identidad de la Policía Federal número quinientos noventa y un mil uno, domiciliado en la calle Ecuador número quinientos cincuenta y nueve de la Capital Federal; doña Lidia Arévalo, soltera, empleada, argentina, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento veinte y siete mil ciento cincuenta y seis, nacida el veinte y ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, domiciliada en la calle Belgrano número mil ciento cuarenta y uno de la Capital Federal y don Fr. isco Baena, casado con doña Julia Salina, linotipista, español, nacido el tres de agosto de mil novecientos diez y ocho, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones treinta y siete mil trescientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Belgrano número mil ciento cuarenta y uno de la Capital Federal, todos los comparecientes, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva de la sociedad "Artes Gráficas Costa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", sus estatutos sociales y la resolución número seis mil ochocientos trece de la Inspección General de Justicia de fecha cuatro de abril del corriente año que autorizó el funcionamiento de la referida sociedad como anónima, todo lo cual consta en el expediente que tramita por ante dicha Inspección General de Justicia número veinte y seis mil trescientos seis, año mil novecientos sesenta y ocho y que transcriptos íntegramente por su orden dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Angel Antonio Losinno, Miguel Osvaldo Guglielmini, Otto Guillermo Etzien, Carmen Josefa Costa, Modesto Emilio José Cistoldi, Norberto Guillermo Pollini, Víctor Guillermo Pollini, César Manuel Cabral, Lidia Arévalo y Francisco Baena y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ARTES GRAFICAS COSTA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento de materias primas y mercaderías de todas clases de bienes muebles, semovientes, maquinarias, repuestos y herramientas y productos elaborados o no, nacionales o extranjeros así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — Industriales: Impresiones en general tipografía, impresiones en offset, encuadernaciones y todo tipo de trabajo relacionado con el ramo gráfico. — Financieras: Mediante el aporte de capitales en dinero o en especie, en sociedades constituidas o a constituirse o a particulares para negocios realizados o a realizarse y constitución o transferencias de hipotecas y otros préstamos en dinero o en especie, acciones o efectos, con exclusión de las actividades previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras actividades por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, administración, construcción y establecimiento de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos, rurales o forestales, fraccionamiento inclusive por el régimen de propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000, representado por treinta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en cinco series de seiscientos mil pesos cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de Julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Angel Losinno 600 A 5 votos 60.000. — Miguel Guglielmini 600 A 5 votos 60.000 — Otto G. Etzien 600 A 5 votos 60.000. — Carmen J. Costa 600 A 5 votos 60.000. — Modesto E. Cistoldi 600 A 5 votos 60.000. — Norberto G. Pollini 600 A 5 votos 60.000. — Víctor G. Pollini 600 A 5 votos 60.000. — César M. Cabral 600 A 5 votos 60.000. — Lidia Arévalo 600 A 5 votos 60.000. — Francisco Baena 600 A 5 votos 60.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y en el diez por ciento (10 o|o) de lo suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carmen Josefa Costa. Vicepresidente a Norberto Guillermo Pollini. Vocales a Miguel Osvaldo Guglielmini. Síndico titular a Modesto Emilio José Cistoldi y Síndico suplente a César Manuel Cabral. — Cuarto: Autorizar a Carmen Josefa Costa, Víctor Esteban José Devoto y Antonio Orlando a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Angel A. Losinno. — M. Guglielmini. — Otto G. Etzien. — C. L. Costa. — J. M. Cistoldi. — Norberto G. Pollini. — V. Pollini. — César Cabral. — Lidia Arévalo. — Francisco Baena. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 107 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Angel Antonio Losinno. — Carmen Josefa Costa. — Miguel Osvaldo Guglielmini. — Otto Guillermo Etzien. — Modesto Emilio José Cistoldi. — Norberto Guillermo Pollini. — Víctor Guillermo Pollini. — César Manuel Cabral. — Lidia Arévalo y Francisco Baena y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1968. — Hay un sello, que dice: Tulio A. Sanguineti. — ... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1968. — Número 26.306 acc. — Visto: lo solicitado a fojas siete, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Artes Gráficas Costa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 14 de febrero de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de Abril de 1923). — Resolución Nº 6.813. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo.: Tulio A. Sanguineti, Escribano.

Buenos Aires, Junio 10 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200.— e.18|6 Nº 9.173 v.18|6|68

DE NICOLO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día que, por la escritura 263, pasada el 2 de mayo del corriente año, ante el escribano don Homero Raúl Broullón, al folio 672 del Registro 482 de la Capital Federal a su cargo, quedó formalizada la reforma de estatutos de "DE NICOLO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", dispuesta por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de agosto de 1967 en el sentido de modificar los artículos 4º, 5º y 6º, reemplazándolos por los del siguiente tenor: Artículo cuatro: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos de la moneda dicha, valor nominal cada una y dividida en series de quinientos mil pesos de la citada moneda, de las cuales diez series son de Acciones Clase "A" y treinta series de Acciones Clase "B", siendo emitidas en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitir una serie, si la anterior de igual clase no se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. — Las acciones contendrán todos los recaudos legales y serán firmadas por el Presidente y un Director, estando representadas por títulos de una o más acciones. — Artículo quinto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, en series de quinientos mil pesos de igual moneda, de acciones ordinarias Clase "A" y|o Clase "B" y|o Preferidas, de las características que fije la Asamblea, dentro de las generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto fiscal pertinente, inscribirse en el Registro Público de

Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Se anunciará como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. — Artículo sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo anual acumulativo o no, de hasta el veinticuatro por ciento pudiendo tener además, una participación adicional en las utilidades de hasta un punto por cada punto de dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias, por sobre el dividendo fijo de las acciones preferidas. — Podrán ser rescatadas total o parcialmente, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, debiendo el Directorio en el caso de realizar sorteos, anunciarlos por tres días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha de su realización. — Asimismo se faculta al Directorio a aceptar las modificaciones que les fueron indicadas, incluso si se refieren a las restantes disposiciones del Estatuto, y firmar cuantas escrituras y|o documentos sean necesarios realizando todas las inscripciones y trámites pertinentes para el diligenciamiento de la referida reforma. — Consta de la misma escritura que las reformas transcriptas fueron aprobadas por resolución ministerial que copiada dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires 1º Abr. 1968, N. 12.215. — Visto lo solicitado y atento el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923 y en la forma de fs. 71 vta. (fojas setenta y uno vuelta), a fs. 72 vta. (fojas setenta y dos vuelta), con la modificación de fs. 79 y vta. (fojas setenta y nueve y vuelta), las reformas introducidas por la asamblea celebrada el 25 de agosto de 1967, en el estatuto de la sociedad "De Nicolo", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Hay una firma, Conrado Etchebarne. — Hay un sello aclaratorio que dice Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 321. — E|l: punto de. Vale.

Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.400 e. 18|6 Nº 9.362 v. 18|6|68

DISTRIBUIDORES DE MATERIALES PARA LA INDUSTRIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura otorgada ante el Escribano Héctor Plaetsier con fecha 26 de abril de 1968, la sociedad DISTRIBUIDORES DE MATERIALES PARA LA INDUSTRIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, por Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 1967, aprobada por Resolución Ministerial Nº 0494 de fecha 15 de abril de 1968, ha reformado sus Estatutos en la siguiente forma: La sociedad anónima constituida con el nombre de Distribuidores de Materiales para la Industria, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y que continuará con el nombre de Ficarel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 3º) La sociedad tiene por objeto: Comercial. — Por la importación y comercialización de materias primas, mercaderías, productos y maquinarias para la industria metalúrgica, química, automotriz, plástica y mecánica. — Industrial. — Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria metalúrgica, química, automotriz, plástica y mecánica. — Financiera: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos, con o sin garantías reales, aporte de capitales, a empresas constituidas o a constituirse, y negocios relacionados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliaria: Por la compra, venta de inmuebles. en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuaria. Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganadero, frutícolos, cultivos, forestales, y de granjas. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones, que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en m$n. 20.000.000.—, representado por acciones de pesos cien m|n., valor nominal cada una, y dividido en 50 series iguales. — 8) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquella para las cuales la ley requiera poder especial y conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio .— Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, y contratos, comprar, vender y gravar inmuebles, para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente y un Director en forma conjunta, como así también por dos Directores, cualesquiera en forma conjunta, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio ad-referéndum de aquélla. — Sobre raspado — Agropecuaria. — en sus Estatutos — directamente con la dirección. — Vale. — Raspado: —podrá— También Vale. — Buenos Aires, junio 7 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.200. — e.18|6-Nº 9.244-v.18|6|68

ANGELA

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 232. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mi, Escribano autorizante, comparece doña Myriam Ofelia Kibrick de Schapira, casada, argentina, mayor de edad, abogada, con Libreta cívica número doscientos sesenta y seis mil treinta y ocho, domiciliada en la calle Uruguay número cuatrocientos cuarenta, noveno piso, escritorio noventa y tres, de esta Ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de mandataria de los señores don Jorge Alfredo Lombardi, argentino, casado, Cédula de Identidad 4.819.539; don Roberto Carlos Deferrari, argentino, casado, Cédula de Identidad 3.462.895; doña Raquel Benetti, argentina, casada, Cédula de Identidad 3.921.261; doña Martha Susana Milanese, argentina, casada, Cédula de Identidad 4.752.449; doña Nélida Alicia Golpe, argentina, casada, Cédula de Identidad 4.635.700; don Armando Alfredo Deferrari, argentino, soltero, Cédula de Identidad 4.779.973; doña Dora Nelly Quinteros, argentina, casada, Cédula de Identidad 6.411.920; don Eduardo Enrique Deferrari, argentino soltero, libreta de Enrolamiento 3.462.896; doña América Lomaglio, argentina, casada, Libreta Cívica 0.197.831, y doña Ana María Deferrari, argentina, casada, Libreta Cívica 5.134.091, todos mayores de edad, domiciliados en Córdoba 4970, Capital, a mérito del mandato que éstos le confirieron por escritura pasada ante el escribano de esta Capital, don J. Ceriani Cernadas, con fecha veinte de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, al folio mil seiscientos noventa y ocho, del Registro número ochenta y ocho de su adscripción, el que contiene facultades suficientes para este otorgamiento y en su testimonio tengo a la vista y agrego a la presente como cabeza de escritura. — Y en el carácter invocado dice: Que a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el artículo segundo del decreto tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, viene por este acto a elevar a escritura pública el acta de constitución y el estatuto tipo de la sociedad "Angela S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Mandataria", con su redacción definitiva y la disposición que autorizó su funcionamietno y aprobó sus estatutos, número seis mil ochocientos setenta y nueve, de fecha quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho, obrante a fojas quince del expediente que a ese fin me exhibe, originado en la Inspección General de Justicia de la Nación, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número veintiséis mil trescientos cincuenta y siete, rotulado "Angela S. A.", número de orden uno|sesenta y ocho, del cual copio los documentos aludidos, siendo el tenor de los mismos en el orden indicado el siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Jorge Alfredo Lombardi, Roberto Carlos Deferrari, Raquel Benetti, Martha Susana Milanese, Ana María Deferrari, Nélida Alicia Golpe, Armando Alfredo Deferrari, Dora Nelly Quinteros, Eduardo Enrique Deferrari, América Lomaglio y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ANGELA S. A. INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MANDATARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles urbanos, rurales, así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros, construcción de edificios inclusive las operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley 13.512. — b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — c) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos especialmente sanitarios, plásticos, materiales sintéticos, productos químicos de la construcción y metalúrgicos; d) Mandataria: Realizar los actos referidos precedentemente en representación de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Veinte millones representado por doscientas mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en 100 series de $ 200.000. — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Jorge Alfrero Lombardi 4.000. — ordinarias 40.000. — Roberto Carlos Deferrari 4.000. " 40.000. — Raquel Benetti 4.000 " 40.000. — Martha Susana Milanese 4.000 " 40.000 — Ana María Deferrari 4.000 " 40.000. — Nélida Alicia Golpe 4.000 " 40.000. — Armando Alfredo Deferrari 4.000 " 40.000. — Dora Nelly Quinteros 4.000 " 40.000. — Eduardo Enrique Deferrari 4.000 " 40.000. — América Lomaglio 4.000 " 40.000 — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Todos los señores designados integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento (10 %) de los montos suscriptos totalizando la cantidad de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.—). Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jorge Alfredo Lombardi. — Vicepresidente a Roberto Carlos Deferrari. — Vocales a Raquel Benetti. — Suplentes a. — Síndico titular a Ariel A. Dasso y Síndico Suplente a Alfredo Pedro Licovetzky. — Cuarto: Autorizar a los doctores Ariel A. Dasso y|o Myriam O. K. de Schapira y|o Juan E. Cogorno a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorgará la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando indistintamente. — J. Lombardi. — R. C. Deferrari. — R. Benetti. — Martha Susana Milanese. — Ana María Deferrari. — Nélida A. Golpe. — A. Deferrari. — Dora Nelly Quinteros. — E Deferrari. — A. Lomaglio. — Certifico en mi carácter de Escribano Adscripto del Registro 88 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia, por los señores: Jorge Alfredo Lombardi, Roberto Carlos Deferrari, Raquel Benetti, Martha Susana Milanese, Ana María Deferrari, Nélida Alicia Golpe, Armando Alfredo Deferrari. — Dora Nelly Quinteros, Eduardo Enrique Deferrari, América Lomaglio, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados, expido esta certificación que sello y firmo en Buenos Aires, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — J. Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Visto lo solicitado a fomjas 8, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo seis del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Angela S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Mandataria", constituida en esta ciudad el 8 de febrero de 1968, cuya acta de constitución provisoria obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (fojas doce) y sus Estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Alberto Guillermo Pico. — Hay un sello. — Hay otro sello Resolución Nº 6.879. Fdo.: Valentín A. Galtieri. Hay un sello. (Escribano). Entre líneas: domiciliados en Córdoba 4970, Capital. Vale.

Buenos Aires, 4 de junio de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.200. — e.18|6-Nº 9.243-v.18|6|68

DELAPAZ

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, comparecen ante mí, escribano autorizante don José Ramón Noboa, argentino, casado, con cédula de Identidad federal cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento tres, domiciliado en Superí tres mil once, Capital; don David Rodríguez, español, casado, con cédula de identidad de la policía federal cuatro millones novecientos catorce mil novecientos dieciocho, domiciliado en Mozart mil ciento veinticinco. Capital; doña Luisa Aurelia Arean de Rodríguez, argentina, casada, con libreta cívica tres millones novecientos noventa mil seiscientos cuatro, domiciliada en Mozart mil ciento veinticinco; don Lirio Jua Carlos Mentasti, argentino, casado, con cédula de identidad de la policía federal un millón sesenta y dos mil ochocientos diecinueve, domiciliado en Sanabria cuatro mil cuatrocientos siete; don José Lempert, polaco, casado con cédula de identidad de la policía federal cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y cuatro, domiciliado en Miralla mil doscientos cincuenta y siete; doña Dora Kleinhamer de Lempert, argentina, casada, con libreta cívica cero cero cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro, domiciliada en Miralla mil doscientos cincuenta y siete, Capital; don Pedro Butman, argentino, casado, con cédula de identidad de la policía federal dos millones seiscientos veinte mil setecientos diecinueve, domiciliado en Malabia dos mil trescientos treinta, piso séptimo, departamento cuarenta y cuatro, Capital; doña Rebeca Jerzmowski de Butman, argentina, casada, con cédula identidad de la policía federal cuatro millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta, domiciliada en Malabia dos mil trescientos treinta, piso séptimo, departamento cuarenta y cuatro, Capital; don Mario Burman, argentino, soltero, con cédula de identidad de la policía federal cinco millones doce mil setecientos treinta y ocho, domiciliado en Mariano Acha dos mil quinientos sesenta y cinco; doña Lucía Eugenia Mentasti, argentina, soltera, con libreta cívica tres millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho, domiciliada en Sanabria cuatro mil cuatrocientos siete, Capital; y doña Celia Goldman de Amzel, argentina, casada, domiciliada en Avenida Santa Fe tres mil setecientos ochenta y seis, Capital; todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública los Estatutos de la Sociedad "Delapaz, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y siete, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y en mérito a las constancias que obran en el expediente número veinticinco mil cuatrocientos sesenta y seis, cuyas actuaciones dicen así: "Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 24 días del mes de octubre de 1967, se reúnen los señores J é Ramón Noboa, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Superí Nº 3.011, Capital, con C. I. 474.103: David Rodríguez, español, casado, comerciante, domiciliado en Mozart Nº 1125, Capital, con C. I. 4.914.918; Luisa Aurelia Arean de Rodríguez, argentina, casada, empleada y comerciante, domiciliada en Mozart Nº 1125, Capital, con L. C. 3.990.604; Lirio Juan Carlos Mentasti, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Sanabria número 4407, Capital, con C. I. 1.062.819;

José Lempert, polaco, casado, empleado, domiciliado en Miralla 1257, departamento Nº 3, Capital, con C. I. 4.294.164 Dora Kleinhamer de Lempert, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en Miralla Nº 1257, departamento Nº 3, Capital, con libreta cívica 0.044.164; Pedro Butman, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, domiciliado en Malabia Nº 2330, piso 7º departamento 44, Capital, con C. I. Nº 2.620.719; Rebeca Jerzmowski de Butman, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en Malabia Nº 2330, piso 7º, departamento 44, Capital, con C. I. 4.363.650; Mario Burman, argentino, soltero, Contador Público, domiciliado en Mariano Acha Nº 2765, Capital, con C. I. 5.012.738; Lucía Eugenia Mentasti, argentina, soltera, quehaceres domésticos, domiciliada en Sanabria Nº 4407, Capital, con L. C. 3.359.428 y Celia Goldman de Amzel, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en Avenida Santa Fe número 3786, Capital; todos mayores de edad y resuelven: Primero: Aprobar el proyecto de Estatutos que todos firman por separado, pertenecientes a "Delapaz, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". En este acto, los accionistas suscriben la primera serie de acciones del capital autorizado, por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, en acciones ordinarias de cinco votos por acción, de cien pesos moneda nacional cada una, que pertenecen a José Ramón Noboa: cuatrocientas acciones suscriptas y diez por ciento de integración; David Rodríguez: cuatrocientas acciones suscriptas y diez por ciento de integración; Luisa Aurelia Arean de Rodríguez: cuatrocientas acciones suscriptas y diez por ciento de integración; Lirio Juan Carlos Mentasti: cuatrocientas acciones suscriptas y diez por ciento de integración; José Lempert: cuatrocientas acciones suscriptas y diez por ciento de integración; Dora Kleinhamer de Lempert: cuatrocientas acciones suscriptas y diez por ciento de integración; Pedro Butman: cuatrocientas acciones suscriptas y diez por ciento de integración; Rebeca Jerzmowski de Butman: cuatrocientas acciones suscriptas y diez por ciento de integración; Mario Burman: doscientas acciones suscriptas y diez por ciento de integración; Lucía Eugenia Mentasti: cuatrocientas acciones suscriptas y diez por ciento de integración y Celia Goldman de Amzel: doscientas acciones suscriptas y diez por ciento de integración. — Déjase constancia que provienen de bienes propios los aportes que en este acto efectúan cada una de las accionistas. — Segundo: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador social a José Ramón Noboa: Presidente del Directorio, a David Rodríguez: Vicepresidente del Directorio y a Luisa Aurelia Arean de Rodríguez: Directora suplente del Directorio: a Lirio Juan Carlos Mentasti: Síndico titular y a José Lempert: Síndico suplente. — Tercero: Autorizar al señor Presidente del Directorio y a Rebeca Jerzmowski de Butman a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación social; una vez acordada dicha autorización, obtenga la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio e inscriba a la sociedad en el Registro Público de Comercio, previo pago de sellado y publicación correspondiente en el Boletín Oficial. — Todos los firmantes son personas hábiles para contratar y fijan como domicilio legal de la sociedad para todos los efectos la calle Superí Nº 3011, Capital Federal. — Con lo que antecede se levanta la reunión a las once horas del día y lugar ut supra. — José R. Noboa. — D. Rodríguez. — Luisa A. de Rodríguez. — J. C. Mentasti. — José Lempert. — Dora K. de Lempert. — P. Butman. — R. J. Butman. — Mario Burman. — Lucía E. Mentasti. — C. G. de Amzel. — En mi carácter de escribano titular del Registro 518 de Contratos de la Capital Federal, Certifico que la firmas que anteceden son auténticas de José Ramón Noboa; David Rodríguez; Luisa Aurelia Arean de Rodríguez; Lirio Juan Carlos Mentasti; José Lempert; Dora Kleihamer de Lempert; Pedro Butman; Rebeca Jerzmowskil de Butman; Mario Burman; Lucía Eugenia Mentasti y Celia Goldman de Amzel y fueron puestas ante mí. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Hay un sello. — I. — Dubovis, Escribano". — "Estatuto de Delapaz, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Artículo Uno: Bajo la denominación de "DELAPAZ, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. — Artículo Dos: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, que se contará desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tres: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las actividades que siguen: 1) Comerciales: Mediante el comercio nacional o internacional de toda clase de bienes y servicios permitidos por los Códigos y leyes de la Nación, importación y exportación, consignaciones, comisiones, representaciones, fraccionamientos de bienes y explotación de patentes de invención y de marcas, ya sean nacionales y|o extranjeras; 2) Industriales: explotando las industrias metalúrgicas, químicas y textil; 3) Financieras: Mediante el aporte e inversión de capitales a empresas o sociedades constituidas y|o a constituirse, compra-venta de títulos, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales y|u otorgamiento de créditos en general, sea en forma de prenda, warrants, o cualquier otro permitido por la ley. — La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público y 4) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales y|o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para venta o renta y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Artículo Cuatro: El capital autorizado queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional y está dividido en cinco series, cada una de las cuales comprende cuatro mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — La primera serie, ordinaria clase "A", de cinco votos por cada acción, se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Las restantes series podrán ser ordinarias clase "A" y|u ordinarias Clase "B" y su clase será determinada en el momento de la emisión. — Toda emisión de acciones se elevará a escritura pública de no haberse abonado antes el impuesto de sellos e inscribirse siempre en el Registro Público de Comercio. — El capital autorizado de dos millones de pesos moneda nacional podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, cumpliendo con las disposiciones del Decreto ochocientos cincuenta y dos barra cincuenta y uno. — — Unicamente podrá anunciarse como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional, a lo que se agregarán los aumentos efectuados. — Artículo Cinco: Las series de acciones que se emitan luego de la primera, hasta llegar al tope máximo de diez millones de pesos moneda nacional, podrán ser ordinarias, clase "A", de cinco votos por acción, excepto para nombrar a síndicos que gozarán de un voto por acción y también podrán ser ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todos los casos a un voto por cada acción. — Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción; las acciones son indivisibles. La integración de las acciones será en dinero o en bienes y en todos los casos se acompañará la documentación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Artículo seis: El directorio queda facultado para efectuar emisiones de acciones hasta la suma de dos millones de pesos, quedando autorizado legalmente para realizar subsiguientes emisiones hasta la suma de diez millones de pesos, en la oportunidad, forma y modo de pago que creyera oportuno, en la medida que la asamblea general de accionistas así lo resolviese en cada caso. — Artículo Siete: Las acciones emitidas y|o títulos representativos llenarán las exigencias del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevarán las firmas del presidente, del directorio y un director, pudiendo ser un facsímil una de ambas firmas. Los accionistas de la sociedad que justifiquen su carácter de tal, tendrán derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción al tipo de las que cada uno sea tenedor, siempre que se emitan simultáneamente acciones ordinarias de ambas clases, en proporción a las existentes, en el momento de la emisión, a cuyo efecto las nuevas emisiones y sus condiciones serán publicadas por tres días en el Boletín Oficial. — Tal derecho de preferencia podrá ser ejercido durante el plazo de quince días a contar de la última publicación de los edictos. — En tal caso de procederse a la emisión de acciones de una clase, tendrán opción a suscribirlas todos los tenedores de acciones ordinarias, tanto de clase A como de clase B, a prorrata del número de acciones que posean. — A efectos de que sea precedente una emisión de acciones, las emisiones anteriores deberán encontrarse suscriptas totalmente e integradas en no menos del diez por ciento. — Artículo Ocho: La dirección y administración social estará a cargo del directorio, que se compondrá de dos a cinco miembros titulares y de uno a dos directores suplentes, en concordancia con lo que dispongan las asambleas generales. Los directores suplentes actuarán por su orden si tuvieren que reemplazar a cualquier director titular, por impedimento de alguno de estos últimos. — De entre sus miembros, el directorio resolverá a quien corresponderá la presidencia y a quién la vicepresidencia. — Los mandatos de los directores titulares y suplentes serán por un año, extendiéndose dicho plazo automáticamente hasta la designación de los reemplazantes. — Cualquier y|o todos los miembros del directorio podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo Nueve: A efectos de garantizar el cumplimiento de sus respectivos mandatos, cada uno de los directores depositará en la sociedad cincuenta acciones de cien pesos cada una. — Artículo diez: El directorio se reunirá por convocatoria de cualquiera de sus miembros titulares o del síndico y funcionará con la presencia de la mayoría de los componentes titulares; sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate el presidente tendrá doble voto para decidir. El vicepresidente del directorio actuará en reemplazo del presidente por cualquier impedimento de este último. — Artículo Once: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, vender y gravar bienes muebles e inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, otorgar poderes judiciales, incluso para querellar judicialmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — La representación legal de la sociedad será ejercida indistintamente por el presidente o el vicepresidente o dos directores que fueran designados por el directorio o de uno o más apoderados nombrados por este último, con poder que podrá ser especial o general. — Los directores tendrán remuneraciones por sus servicios, fijados por la asamblea ordinaria de accionistas. — Igualmente, esta última elegirá todos los años al síndico titular y al suplente, pudiendo ser reelectos indefinidamente y ejercerán sus funciones a tono con lo previsto por los artículos trescientos treinta y seis y trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos síndicos obtendrán por sus funciones la suma que determine la asamblea anual. — Artículo Doce: Las asambleas serán presididas por el presidente o el vicepresidente del directorio: por ausencia de ambos presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por quien haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a tal efecto. — La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá anualmente dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio para tratar los aspectos fijados en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Toda asamblea general extraordinaria de accionistas se reunirá por decisión del directorio o síndico o a solicitud de accionistas que represente el vigésimo del capital suscripto. — La convocatoria se hará dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo trece: Cualquier accionista está facultado para hacerse representar en las asambleas por otra persona, mediante carta poder dirigida al presidente del directorio. Hasta tres días antes de la celebración de una asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, o de lo contrario un certificado bancario que demuestre su depósito, para obtener las respectivas tarjetas de asistencia. — Artículo catorce: Las asambleas en primera convocatoria, se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento de las acciones suscriptas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun en los casos contemplados por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En segunda convocatoria, toda asamblea se reunirá de acuerdo a lo establecido por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del citado Código. — En primera convocatoria, las asambleas se convocarán mediante anuncios efectuados en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación y en segunda convocatoria los anuncios se efectuarán durante tres días con ocho de anticipación. — Artículo quince: El ejercicio económico terminará el día treinta de setiembre de cada año. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general tendrán el siguiente destino: 1) Dos por ciento por lo menos para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; 2) La retribución que fije la asamblea anual para remunerar el directorio y síndicos; 3) El dividendo que se acuerde a las acciones ordinarias y sobre el remanente, decidirá la asamblea. — Artículo dieciséis: Si se produjera la disolución social por cualquier motivo, la asamblea que se convocará al efecto fijará el modo de practicar la liquidación, designará los liquidadores que juzgue oportuno, pudiendo ser liquidadores los miembros titulares del último directorio. — Lo obtenido por la liquidación, una vez abonado el pasivo total incluyendo los gastos de liquidación, se repartirá así: 1º) Entrega del capital de las acciones ordinarias y 2º) El sobrante se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias. José R. Noboa. D. Rodríguez. Luisa A. de Rodríguez. J. C. Mentasti. José Lempert. Dora K. de Lempert. P. Butman. R. J. de Butman. Mario Burman. Lucía E. Mentasti. C. G. de Amzel". — "En mi carácter de escribano titular del registro Nº 518 de contratos de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de José Ramón Noboa: David Rodríguez; Luisa Aurelia Arean de Rodríguez; Lirio Juan Carlos Mentasti: José Lempert; Dora Kleinhamer de Lempert; Pedro Butman; Rebeca Jerzmowski de Butman: Mario Burman: Lucía Eugenia Mentasti y Celia Goldman de Amzel, y fueron puestas ante mí. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — I. Dubovis. Escribano. — Está su sello". — "Buenos Aires, 18 marzo 1968. Exp. Nº 25.466. Visto lo solicitado y el dictamen producido, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: — Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de las normas vigentes a la sociedad "Delapaz, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 24 de octubre de 1967 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones de fojas trece y vuelta 13 y vta.) y dieciséis vuelta (16 vta.) a diecisiete (17). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas dieciséis y vuelta 16 y vta.). — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Fdo. Conrado Etchebarne (h.). Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 0275". — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las constancias del expediente mencionado ut-supra y los comparecientes dejan así constituida y protocolizados los estatutos de la sociedad "Delapaz Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Y yo el escribano autorizante hago constar: Que se abona la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional, correspondientes a impuesto fiscal, por la emisión de la primera serie. — Leída que les fue por mí, ratifican su contenido y firman los comparecientes en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. José R. Noboa. D. Rodríguez. Luisa A. de Rodríguez. J. C. Mentasti. José Lempert. Dora K. de Lempert. P. Butman. Rebeca J. de Butman. Lucía E. Mentasti. Mario Burman. C. G. de Amzel. — Hay un sello. — Ante mí: I. Dubovis. — Concuerda con su original pasada ante mí al folio setecientos veintidós del registro quinientos dieciocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Delapaz, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", expido el presente extendido en siete fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del cero cero ocho millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos once al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciséis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Raspado: David, elevará, la, convocatoria, Amzel, vale. — Raspado: Comerciales, "A", vale. — Firmado: I. Dubovis. Está su sello.

— Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 20.800 — e.18|6-Nº 9.152-v.18|6|68

V A L E R

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución definitiva de sociedad anónima. Valer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria. Escritura número trescientos treinta y siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece don Jorge Vicente Mayer, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, piso tercero, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Norberto García, Alberto Emilio García, Héctor Simón Calandra, Idro Bruno Jencig, Miguel Angel Farré, Juan Martín Colman, Felipe José Muñóz, Alberto Jorge Basilago, Beatriz Norma Bernardi de Basilago y Alfredo Nigro, todos con igual domicilio que el compareciente, según lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veintitrés de abril último, pasada ante mi al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro de este mismo registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad anónima "Valer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima constan en el expediente "Valer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", solicita personería jurídica", iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiadas dicen así: " En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Norberto García, Alberto Emilio García, Héctor Simón Calandra, Idro Bruno Jencig, Miguel Angel Farré, Juan Martín Colman, Felipe José Muñós, Alberto Jorge Basilago, Beatriz Norma Bernardi de Basilago, Alfredo Nigro, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "V A L E R, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos y plásticos. c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. d) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolaganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos forestales. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional 10.000.000, representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en 10 series de m$n. 1.000.000 cada serie. e) El Directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por acción, siendo suscriptas totalmente en este acto e integradas en su 10 por ciento. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Norberto García: 400, 5 votos. 40.000. Alberto E. García: 400, 5 votos. 40.000. Héctor Simón Calandra: 300, 5 votos. 30.000. Idro Bruno Jencig: 300, 5 votos. 30.000. Miguel Angel Farré: 100, 5 votos. 10.000. Juan Martín Colman: 100, 5 votos. 10.000. Felipe José Muñós: 100, 5 votos. 10.000. Alberto Jorge Basilago: 100, 5 votos. 10.000. Beatriz Norma Bernardi de Basilago: 100, 5 votos. 10.000. Alfredo Nigro: 100, 5 votos. 10.000. La integración se efectúa en efectivo, haciéndolo la señora accionista con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Norberto García; vicepresidente, a Alberto Emilio García; síndico titular, a Héctor Simón Calandra, y síndico suplente, a Idro Bruno Jencig. — Cuarto: Autorizar a Norberto García y Alberto Emilio García a fin de que actuando en forma indistinta o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorizació para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación. Norberto García. Alberto E. García. H. Calandra. Idro Bruno Jencig. Miguel A. Farré. Juan Martín Colman. Muñós. A. J. Basilago. Beatriz N. B. de Basilago. Alfredo Nigro". "N. 26801/1/68. Buenos Aires, mayo 20 de 1968. Visto: lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Valer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 24 de abril de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (foj s tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Hay un sello. Resolución Nº 7149"..., Hay un sello: Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Lucio R. Meléndez, secretario.

Buenos Aires, 10 de junio de 1968. —

$ 8.800. — e.18|6 Nº 9.206 v.18|6|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACION
FB. CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta, en la publicación del mencionado contrato, efectuado en la edición del Boletín Oficial del día 5|6|68, figuró distinto al original.

Donde dice: Se obligan recíprocamente, los socios firmantes, único ejemplar en el lugar y fecha designado ut supra.

Debe decir: Se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha designado ut supra.

e.18|6 Nº 6.297 v.18|6|68

CONCAVE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 14 de febrero de 1967, don Pedro Daverda cede, vende y transfiere a favor de Ruthart Fitzner, casado, boliviano, domiciliado en la calle nueve, ciento cincuenta y cinco, Cerro de las Rosas, ciudad de Córdoba, las 300 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "CONCAVE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 150.000 m|n., quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad y el señor Ruthart Fitzner, en su calidad de cesionario, se incorpora a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del socio saliente.

Buenos Aires, 11 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040. — e.18|6 Nº 9.397 v.18|6|68

TEXTIL CANGALLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Aroldo Matías Squaglia, argentino, casado, domiciliado en Camargo novecientos uno, Capital; Angel Próspero Squaglia, argentino, soltero, domiciliado en Helguera dos mil cuatrocientos treinta y ocho, departamento "C", Capital, y Zdzislaw Pasiecznik, polaco, casado, domiciliado en Alemania dos mil setecientos noventa y dos, Capital, todos mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día dos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, queda constituída la sociedad que girará bajo la denominación de "TEXTIL CANGALLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: la sociedad tendrá por objeto principal la explotación de un negocio en el ramo de venta de tejidos en general y casimires, pudiendo realizar por cuenta propia o ajena toda clase de operaciones y actos de comercio que hagan de una manera directa o indirecta a la venta, comercialización o industrialización de tejidos en general, como asimismo la importación y exportación de materias primas, mercaderías y maquinarias relacionadas con el ramo, pudiendo realizar también sin limitación, toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule a ese objeto. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Cangallo dos mil quinientos setenta y siete, Capital Federal pudiendo fijar nuevo domicilio, establecer agencias y|o sucursales, en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos nacional un millón doscientos mil), divididos en mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: El señor Aroldo Squaglia, ochocientas cuotas por un total de ochocientos mil pesos moneda nacional; el señor Angel Próspero Squaglia, doscientas cuotas, de un total de doscientos mil pesos moneda nacional, y el señor Zdzislaw Pasiecznik, doscientas cuotas, por un toal de doscientos mil pesos moneda nacional. — Dichos aportes han sido integrados en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración se fija en cincuenta (cincuenta) años, a contar de la fecha enunciada en la cláusula primera, pero cualquiera de los socios, podrá retirarse luego de transcurrido dos años de la fecha de constitución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionad a la sociedad con una anticipación de noventa días. — Sexta: El uso de la firma social y la administración de la sociedad estará a cargo de los señores Aroldo Matías Squaglia, Angel Próspero Squaglia Zdzislaw Pasiecznik, a quienes se designa gerentes de la sociedad y la ejercerán en forma indistinta, requiriéndose la firma de dos de ellos para obligar a la sociedad a saber: el señor Aroldo Matías Squaglia con el señor Zdzislaw Pasiecznik y el señor Angel Próspero Squaglia con el señor Zdzilaw Pasiecznik, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operación ajenas a los fines de la sociedad. — Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la gerencia podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores, ya sea por compra, venta, donación o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación las formas y condiciones de las expresadas operaciones; b) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal; c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos, públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente; d) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; e) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Conferir poderes generales y especiales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente i) Presentarse en licitaciones públicas y|o privadas, etc., etc., entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino meramente enunciativa, pudiendo en consecuencia, la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos, sin limitación alguna. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de julio de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que han sido puestos en conocimiento de cada socio no se formulán observaciones por escrito. — Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y la reserva legal del cinco por ciento las utilidades o pérdidas, serán soportadas por parte iguales entre los socios. — Octava: Para todas la resoluciones que deberán tomar los socios se llevará un libro de actas, en el cual se asentarán y firmarán de común acuerdo. — Novena: En caso de retiro voluntario de cualquiera de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas de capital del socio que se retira. — El haber del socio saliente se establecerá practicando un balance general a la fecha del retiro, y una vez determinado las cuotas de capital, más los saldos de cuenta particular y utilidades no distribuidas, se procederá a su cancelación en la siguiente forma: el treinta por ciento al instrumentarse la cesión de las cuotas, y el setenta por ciento restante en cuatro cuotas semestrales a contar desde la fecha de la cesión, con los intereses bancarios vigentes a esa fecha. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad podrá optar en continuar la misma con sus herederos o representantes, unificada la representación o reintegrar el haber social que corresponda al socio fallecido o incapacitado, para lo cual deberá procederse en la forma establecida en la cláusula novena, en la situación del socio saliente. — Décima Primera: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad: La expiración del plazo estipulado y|o la pérdida del treinta por ciento del capital social. — En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, los socios gerentes procederán a la misma en forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo, y una vez satisfechas las obligaciones contraidas por la sociedad, reembolsar a cada socio del remanente que resulte, el capital y utilidades correspondientes. — Décima Segunda: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidos a árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, que en caso de discordia, nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: Se deja expresa constancia que los socios gerentes percibirán una remuneración a fijar en su oportunidad en el libro de Actas. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Z. Pasiecznik. — A. Squaglia. — A. M. Squaglia.

Buenos Aires, 11 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000. — e.18|6-Nº 9.398-v.18|6|68

CORDAL HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Juan José Cordal, domiciliado en Avellaneda 1746, San Fernando, y don Raúl Cordal, domiciliado en Belgrano 1742, San Fernando, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto celebrar un contrato, a cuyo efecto hacen constar: 1º) Queda constituida una so-

ciedad que girará bajo la denominación de CORDAL HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal, comercial y administrativo en esta ciudad, en Callao 353, 2º C, pudiendo mudarlo posteriormente, y|o establecer sucursales, y|o representaciones en cualquier lugar del país, y|o del extranjero. — 2º) Esta sociedad tendrá una duración de 99 años, contados desde el 1º de septiembre de 1967, fecha a la cual se retrotraen los efectos legales de este contrato, teniéndose por válidas las operaciones realizadas desde entonces. — 3º) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, y|o de terceros, y|o asociada a terceros a la producción, fabricación y comercialización de productos metalúrgicos; fabricación, comercialización y distribución de jaulas, compra y venta de artículos de ferretería; y, en general, toda otra actividad lícita, para lo cual tendrá plena capacidad jurídica para celebrar y otorgar, por intermedio de sus representantes todos los actos y contratos que requiera su objeto. — 4º) El capital social se fija en la suma de m$n. 5.000.000, dividido en 5.000 cuotas de 1.000 pesos, cada una, suscripto por los socios por partes iguales, e integrado totalmente mediante el aporte de los bienes a que se refiere el balance que se acompaña y al que se considera parte integrante y complementaria de este contrato. — 5º) La sociedad será dirigida, administrada y representada por ambos socios, los que, con el nombre de gerentes y actuando en forma conjunta, separada o alternada, indistintamente, podrán realizar todos los actos que requiera su objeto, tales como los que, con carácter simplemente enunciativo, se enumeran a continuación: a) Aceptar, otorgar y transferir comisiones, consignaciones y mandatos en general; b) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar toda clase de bienes incluso bienes raíces, fijando en cada caso de adquisición y|o enajenación, el precio, forma de pago y demás modalidades de los actos o contratos y de las obligaciones emergentes de los mismos; c) Cobrar y percibir y dar y exigir recibos y cartas de pago y dar o recibir en arrendamiento toda clase de bienes, aún por plazos mayores de 6 años; d) Abrir cuentas corrientes en bancos oficiales, mixtos o privados, con fondos o al descubierto, obtener créditos o concederlos, con garantías reales o personales o simples, firmar, ceder, endosar, avalar y descontar cheques, giros, vales y letras de cambio; e) Formar parte de sociedades civiles o comerciales; f) Concurrir a licitaciones públicas o privadas; g) Concluir toda clase de contratos, por instrumentos públicos o privados; h) Comparecer ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como parte actora o demandada o en cualquier otro carácter, por sí o por medio de apoderado; i) Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. — 6º) Al 31 de agosto de cada año se practicará un balance general e inventario y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. — De estas últimas se deducirá un 5 o|o para el fondo de reserva legal, distribuyéndose el saldo en proporción al capital integrado; en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — 7º) En caso de disolución, la liquidación estará a cargo de ambos gerentes. — 8º) En caso de fallecimiento de uno de los socios, esta sociedad se disolverá totalmente y entrará en estado de liquidación, sin perjuicio de lo cual, el socio sobreviviente podrá continuar el giro social pagando a los herederos del fallecido, su parte en la forma que se convenga; o incorporando a un tercero en su reemplazo. — 9º) Cualquier socio podrá ceder sus cuotas a un tercero, pero en tal caso debará acordar al otro derecho de preferencia en su adquisición. — 10º) Para todos los efectos derivados de este contrato las partes se someten a la decisión de los tribunales nacionales ordinarios, de la Capital Federal, con renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, a cuyo fin constituyen sus domicilios especiales y legales en los lugares mencionados al principio de la presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que se practiquen, aunque de hecho no estén allí presentes. — En prueba de conformidad y aceptación se firma este único ejemplar, en Buenos Aires, a los 8 días del mes de mayo de 1968. — Juan José Cordal. — Raúl Cordal. — S|encimado: "8", Vale.

Buenos Aires, 11 de junio de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.400. —e.18|6-Nº 9.305-v.18|6|68

GRUNBAUM HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Aumento de Capital Social: Entre el señor Tiberio Grunbaum, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle O'Higgins 1452, 2º piso B, Capital, y el señor Ladislao Grunbaum, argentino naturalizado, mayor de edad, casado con domicilio en la calle Córdoba 2062, 10 piso, Capital, como resulta del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 18 de diciembre 1946, bajo el Nº 1319, al folio 18 del libro 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: del posterior Contrato de Cesión de Cuotas de Capital, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de septiembre 1949, bajo el Nº 1770, al folio 76, del libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; del posterior Contrato de Aumento de Capital Social, inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Agosto de 1954, bajo el Nº 2090, al folio 464, del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y del posterior Contrato de Aumento de Capital Social, inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de diciembre de 1959, bajo el Nº 3876, al folio 420, del libro 37 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; convienen: Primero: Se aumenta el Capital Social que era de m$n. 300.000.— (trescientos mil pesos moneda nacional) dividido en 300 cuotas de m$n. 1.000.— (Un mil pesos moneda nacional) cada una, a la suma de m$n. 1.500.000.— (Un millón quinientos mil pesos moneda nacional), dividido en 1.500 (Un mil quinientas) cuotas de m$n. 1.000.— (Un mil pesos moneda nacional), cada una. — Segundo: La integración de las cuotas de Capital se realiza por partes iguales de acuerdo al Balance que se firma por separado. — Tercero: Este aumento de Capital se realiza con carácter retroactivo al 1º de Enero de 1968. Conforme con lo que antecede, firman las partes en Buenos Aires, a los 3 días del mes de abril de 1968. — Todo lo relacionado corresponde a la Sociedad" "GRUNBAUM HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tiberio Grunbaum. — Ladislao Grunbaum. — S|enmendado: Responsabilidad. Vale. — Buenos Aires, Junio 4 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.680.— e.18|6-Nº 9.219-v.18|6|68

EL PULPO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 25 de Marzo de 1968, la Srta Flora Ester Monteagudo cede, vende y transfiere a la Sra. María Tosar, ochenta cuotas de las que posee en la sociedad "EL PULPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Esta cesión se efectúa por la suma de pesos Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil moneda nacional y se efectúa con efecto retroactivo al día 16 de Noviembre de 1967. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.18|6-Nº 9.241-v.18|6|68

TRANSPORTES MORENPRA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho se reúnen los señores, Narciso Elizagoyen, argentino, casado, domiciliado en la calle Muñoz 473, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Héctor Oscar Bernardo, argentino, casado, domiciliado en la calle 5 Nº 125, La Plata, Provincia de Buenos Aires; Aquilino Antonio Piñeiro, argentino, casado, domiciliado en la calle Oncativo 263, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Italo Ramón Hernández, argentino, casado, domiciliado en la calle Terrada 2915, Capital; Salvador Biondi, italiano, casado, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín 3648, San Justo, Provincia de Buenos Aires: Ricardo Fernández, argentino, casado, domiciliado en la calle Llavallol 1656, Capital; Casildo Morales, argentino, casado, domiciliado en la calle Emilio Mitre 765, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Saturnino Martín Dueñas, argentino, casado, domiciliado en la Avenida General Paz 12269, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; Efren Genaro Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en la calle Hilario Ascasubi 1385, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Emilio Francisco González, argentino, casado, domiciliado en la calle Ugarteche 3306, Capital, en representación de la Sucesión de Francisco Macías, las señoras María Rosa Elizagoyen de Macías y Elisa Elsa Macías, según declaratoria de herederos de fecha dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y siete, la que debidamente autenticada pasa a formar parte del presente contrato, con domicilio ambas en la calle Argerich Nº 2528, de la Capital Federal; Héctor Hugo Chena, argentino, casado, domiciliado en la calle Avenida Mitre 787, Mendoza: Oscar Moreno, argentino, casado, domiciliado en la calle Avellaneda 621, San Martín, Mendoza; y Amílcar Moreno, argentino, casado, domiciliado en la calle Alvarez Condarco 67, San Martín, Mendoza; todos mayores de edad y hábiles para contratar convien por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben la presente una sociedad denominada "TRANSPORTES MORENPRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Camarones Nº 3061, Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: La duración de este contrato será de veinte años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto de la sociedad será el transporte terrestre de mercaderías de cualquier clase en todo el territorio del país cumpliendo al efecto con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines pudiendo al efecto realizar toda otra actividad lícita que la sociedad considere conveniente al logro de sus objetivos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de diecisiete millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en ciento setenta y cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; aportadas de la siguiente forma: el Sr. Narciso Elizagoyen, la suma de seiscientos ochenta y ocho mil trescientos pesos moneda nacional, o sea, seis mil ochocientas ochenta y tres cuotas; el Sr. Héctor Oscar Bernardo, la suma de seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, o sea, seis mil ochocientas ochenta y cuatro cuotas; el Sr. Aquilino Antonio Piñeiro, la suma de seiscientos ochenta y ocho mil trescientos pesos moneda nacional, o sea, seis mil ochocientas ochenta y tres cuotas; el Sr. Italo Ramón Hernández, la suma de seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, o sea, seis mil ochocientas ochenta y cuatro cuotas; el Sr. Salvador Biondi, la suma de seiscientos ochenta y ocho mil trescientos pesos moneda nacional, o sea, seis mil ochocientas ochenta y tres cuotas; el Sr. Ricardo Fernández, la suma de seiscientos ochenta y ocho mil trescientos pesos moneda nacional, o sea, seis mil ochocientas ochenta y tres cuotas; el Sr. Casildo Morales, la suma de seiscientos ochenta y ocho mil trescientos pesos moneda nacional, o sea, seis mil ochocientas ochenta y tres cuotas; el Sr. Saturnino Martín Dueñas, la suma de seiscientos ochenta y ocho mil trescientos pesos moneda nacional, o sea, seis mil ochocientas ochenta y tres cuotas; el Sr. Efren Genaro Rodríguez, la suma de seiscientos ochenta y ocho mil trescientos pesos moneda nacional, o sea, seis mil ochocientas ochenta y tres cuotas: el Sr. Emilio Francisco González, la suma de seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, o sea, seis mil ochocientas ochenta y cuatro cuotas; Sucesión de Francisco Macías, la suma de seiscientos ochenta y ocho mil trescientos pesos moneda nacional, o sea, seis mil ochocientas ochenta y tres cuotas; el Sr. Héctor Hugo Chena, la suma de seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, o sea, seis mil ochocientas ochenta y cuatro cuotas; el Sr. Oscar Moreno, la suma de ocho millones doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, o sea, ochenta y dos mil seiscientas cuotas; y el Sr. Amílcar Moreno, la suma de novecientos ochenta mil pesos moneda nacional, o sea, nueve mil ochocientas cuotas. — Este aporte es efectuado en forma conjunta en bienes de uso según balance constitutivo de la fecha que debidamente certificado por Contador Público Nacional forma parte del presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por dos socios gerentes en forma conjunta designándose al efecto a los Sres. Emilio Francisco González, Italo Ramón Hernández, Héctor Hugo Chena y Oscar Moreno pudiendo ejercerla dos cualesquiera de los socios mencionados los que tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad. — Así, sin que esta enumeración sea limitativa podrán: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) Adquirir en representación de la sociedad bienes muebles e inmuebles al contado o a plazo, arrendarlos y venderlos firmando las escrituras públicas correspondientes; d) Representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacionales o Provinciales. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra Sociedad similar, obligándose todos los socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptima: La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el gerente o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del Capital Social. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — La remoción del gerente se hará, asimismo, por mayoría de capital y votos. — Octava: Anualmente se formulará al treinta y uno de julio un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días de su presentación no fuese observado o impugnado por los socios debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado. — Novena: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará: 1º) El cinco por ciento para formar el Fondo Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social. — 2º) El saldo se distribuirá entre los socios en forma proporcional a los capitales aportados. — Del mismo modo serán soportadas las pérdidas. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualesquiera de los socios, la Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décimo primera: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidades que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas anuales, iguales, que no devengarán interés alguno. — Decimosegunda: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula décima, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores; para el caso de que las partes no aceptaran la suma fijada en esta forma, será establecido por el presidente de la Cámara Argentina de Comercio, cuya decisión será inapelable. — Decimotercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Decimocuarta: Los socios percibirán una remuneración mensual con cargo a Gastos Generales, cuyo monto será fijado por la Asamblea de socios. — Decimoquinta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — En prueba de conformidad firman las partes al pie. — Firmado: H. Bernardo, Aquilino A. Piñeiro, E. González, Fernández, Elisa E. Macías, Héctor H. Chena, Italo R. Hernández, Efrén G. Rodríguez, Salvador Biondi, S. Dueñas, Casildo Morales, Narciso Elizagoyen, O. Moreno, Amilcar Moreno y María R. E. Macías. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen H. Bernardo, Aquilino A. Piñeiro, E. González, Fernández, Elisa E. Macías, Héctor H. Chena, Italo R. Hernández, Efrén G. Rodríguez, Salvador Biondi, S. Dueñas, Casildo Morales, Narciso Elizagoyen, O. Moreno, Amilcar Moreno y María R. E. Macías, son auténticas de Héctor Oscar Bernardo, Aquilino Antonio Piñeiro,

Emilio Francisco González, Ricardo Fernández, Elisa Elsa Macías, Héctor Hugo Ciena, Italo Ramón Hernández, Efrén Genaro Rodríguez, Salvador Biondi, Saturnino Martín Dueñas, Casildo Morales, Narciso Elizagoyen, Oscar Moreno, Amílcar Moreno y María Rosa Elizagoyen de Macías y fueron puestas en mi presencia. — 29 de abril de 1968. — Bs. As. B. H. Natal. — Hay un sello. — B. Jomé Hugo Natan, escribano.

Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.200 e. 18|6 Nº 9.176 v. 18|6|68

EDIFICIO CONTINENTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Elías Ancewicz, casado, argentino naturalizado; Israel Ganiewich, casado, argentino; Manuel Uchitel, casado, argentino naturalizado; Israel Kamelhar, casado, argentino naturalizado; José Salerno, casado, brasileño; Juan Valetín Pugliese, casado, argentino, y Salomón Cristal, casado, argentino, todos ellos fijando domicilio en la Avenida San Martín 1596, de esta Capital, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas. — Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "EDIFICIO CONTINENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Avenida San Martín 1596 de esta Capital o donde en adelante se traslade. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la construcción de un edificio en propiedad horizontal en la Avda. San Martín 1596|1600, pudiendo realizar toda operación civil, comercial e industrial que fuese necesaria para lograr los fines sociales. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de cuatro años, a contar del 23 de mayo de 1968, fecha a partir de la cual surten los efectos de este contrato, pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos iguales, siempre que los socios no manifestaran voluntad en contrario mediante telegrama colacionado al domicilio de la sociedad con seis meses de anticipación a su vencimiento. — Cuarto: Todos los socios quedan expresamente autorizados para dedicarse libremente a cualquier actividad comercial e industrial, inclusive aquellas que constituyen el objeto de la presente. — No podrán, sin embargo, utilizar la sociedad para negocios ajenos a la misma, ni tampoco valerse para ello de su nombre u organización. — Quinto: La sociedad girará con un capital de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente en cuentas a cobrar, acompañando a tal efecto balance certificado por contador público nacional y en las siguientes proporciones: Elías Ancewicz, cien cuotas; Israel Ganiewich, cien cuotas; Miguel Uchitel, cien cuotas; Israel Kamelhar, doscientas cuotas; José Salerno, cien cuotas; Juan Valentín Pugliese, cien cuotas y Salomón Cristal, cien cuotas. — Sexto: La dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán en calidad de gerentes y durarán en sus cargos mientras no sean removidos por asamblea de socios o renuncia presentada por alguno de ellos. — Deberán reunirse ordinariamente no menos de una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran, a fin de tomar las decisiones que fuesen necesarias para la buena marcha de la sociedad. — Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes, firmando tres cualesquiera conjuntamente precedida por el sello de la razón social, no pudiendo emplearla ni comprometerla en fianzas, avales, garantías a favor de terceros u obligaciones gratuitas que no sean los fines sociales. — Mediante el uso de la firma social, la sociedad se halla capacitada además de los negocios, actos y contratos que su objeto requiera, a realizar los siguientes: a) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos y sustituirlos, formular protestos y protestas, solicitar protocolizaciones y registro de actos jurídicos; b) Comparecer y estar en juicio por sí o por su apoderado en cualquier carácter y ante los jueces y tribunales de todo fuero y jurisdicción; c) Otorgar los boletos de compra y venta de los departamentos a construirse, así como las respectivas escrituras públicas o documentos privados que se requieran. — Octavo: Previa la constitución de la Reserva Legal, las ganancias serán distribuidas en proporción a los respectivos capitales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Anualmente se practicará un Inventario y Balance General de las operaciones sociales, debiendo confeccionarse un Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Inventario de bienes al 30 de junio de cada año. — Décimo: La sociedad no se disolvera por muerte, incapacidad, falencia o retiro de alguno de los socios. — Los sucesores del socio fallecido o incapacitado, podrán: a) Incorporarse a la sociedad en calidad de socios, unificando personería en caso de ser más de un heredero; b) O bien podrán vender a los demás socios su parte que le correspondía en la sociedad. — A estos efectos se determinará el haber que le correspondía al causante o incapacitado, mediante balance especial practicado dentro de los quince días en que los herederos hubiesen evidenciado su intención de vender. — En caso de retiro de algún socio de la sociedad se efectuará el mismo procedimiento que el detallado en el inciso b) del párrafo anterior. — En caso de retiro de la sociedad, el socio deberá obligatoriamente ofrecer sus cuotas a la sociedad en primer término o a los demás socios en segundo término y en caso de negativas a un tercero con sujeción a las normas que establecen este contrato y previo consentimiento por unanimidad de todos los socios restantes. — Décimo Primero: Todas las decisiones que hacen a los fines sociales se harán por unanimidad, asentándose en el libro de Actas las determinaciones que se hubieran tomado. — Décimo Segundo: Para toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente, los socios renuncian expresamente a todo litigio ante los Tribunales Ordinarios, sometiéndose las partes a la decisión de amigables componedores, quienes antes de laudar, en caso de discordia, se someterán a un tercero cuyo fallo será inapelable. — De conformidad firman el presente en un único ejemplar, en Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Sobrerraspado: gerente — asamblea — sello — protocolizaciones. Vale. — Firmado: Elías Ancewicz. — Israel Ganiewich. — Miguel Uchitel. — Israel Kamelhar. — José Salerno. — Juan Valentín Pugliese. — Salomón Cristal.

Buenos Aires, 11 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.18|6 Nº 9.246 v.18|6|68

EUGENIO FILIBERTO GNOLI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de junio de 1968, entre los señores Eugenio Filiberto Gnoli, argentino, casado, domiciliado en V. Vergara 536, Vicente López; Manuel Ferreiro, español, casado, domiciliado en 25 de Mayo 507 Dpto. 1, Avellaneda; Carmelo Patane, argentino, casado, domiciliado en Cullen 5810, Capital, Luis Eduardo Ghione, argentino, casado, domiciliado en Carlos Calvo 1276, Dpto. 2, Capital, y Salomón Levy, argentino, casado, domiciliado en Viamonte 2754, 5º piso, Dpto. 12, Capital, todos mayores de edad, convienen por este acto constituir una S. R. L. que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre las personas nombradas que suscriben en presente, una sociedad denominada EUGENIO ILIBERTO GNOLI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal, comercial y sede social en San Luis 2647, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: La duración de este contrato será de cinco años, que podrá ser prorrogado por períodos iguales, previa inscripción y hasta un máximo de veinte años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la venta de café en infusión en termos, pudiendo asimismo ampliar sus actividades a la venta de productos alimenticios de propia elaboración o reventa de los mismos, de uso corriente en el ramo de confitería. — Podrá asimismo importar y|o exportar los productos que hacen a su objeto social. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 3.000.000.—, dividido en 3.000 cuotas de $ 1.000.— cada una que los socios suscriben de la siguiente forma: Eugenio Filiberto Gnoli, $ 1.000.000.—; Manuel Ferreiro, $ 500.000.—; Carmelo Patane, pesos 500.000.—; Luis Eduardo Ghione, pesos 500.000.— y Salomón Levy, pesos 500.000.— y totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: La sociedad será administrada por socios gerentes. — Quedan nombrados al efecto los socios señores Eugenio Filiberto Gnoli, Manuel Ferreiro y Luis Eduardo Ghione, quienes tendrán también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, bajo ningún concepto. — Séptima: La reunión de socios será convocada cuando así lo dispongan el o los gerentes o a pedido de socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Todas las decisiones necesarias para la condución de la sociedad, se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoria especial o unanimidad. — Octava: Anualmente, Cada 30 de junio y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, que quedará automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado; dirigido a los demás socios. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas, previa reserva del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado, en el que se documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación, Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado por cada uno de ellos. — Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiera al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será abonado en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más el interés que rija para ese entonces para los descuentos en el Banco de la Nación Argentina. — Los intereses se pagarán por trimestres adelantados. — Si el socio deseara retirarse sin haber ofrecimientos fuera de la sociedad, el haber se determinará con el capital aportado, más la parte de reserva legal, más o menos el saldo de la cuenta particular, más el valor llave que se determinará tomando como importe de la misma la suma de las utilidades o resultados de los últimos tres años, proporcionándolo al monto del capital del cedente. — De no haber transcurrido los tres años referidos, se hará el promedio en base al tiempo transcurrido y se multiplicará por tres, proporcionándolo luego al capital aportado por el cedente. — Décimo Segunda: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula décima y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma que para la adquisición de las cuotas señaladas en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el monto de las mismas, más la parte proporcional de la reserva legal, más o menos el saldo de la cuenta particular del cedente al momento de la cesión, más el valor llave equivalente a los resultados de los últimos cinco años y proporcionado al aporte de capital del cedente. — En caso de no haber transcurrido los cinco años mencionados, se hará el promedio en base al tiempo transcurrido, se multiplicará por ciento y se proporcionará al capital aportado por el cedente. — Para el caso de que las partes no aceptaran la suma fijada, se someterán a la decisión del Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Los haberes determinados se abonarán a los herederos en la forma como se establece en la cláusula anterior. — Décimo Tercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador o liquidadores designados por la mayoría de capital y votos, a quien o quienes se les fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en forma proporcional al capital aportado por cada socio. — Décimo Cuarta: Los deberes y obligaciones de los socios, como así también sus eventuales asignaciones, serán fijadas por acta. — Décimo Quinta: Toda duda o divergencia durante la vigencia de la sociedad o en tiempo de su disolución o liquidación, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el Presidente de la Bolsa de Comercio. De conformidad, firman el presente en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Firmado: Carmelo Patane, Luis Eduardo Ghione, Salomón Levy, Manuel Ferreiro, Eugenio Filiberto Gnoli. — Buenos Aires, junio 11 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000.— e.18|6 Nº 9.247 v.18|6|68

CONSUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Justo Oscar Moreira; con domicilio en la calle Beaucheff setecientos ochenta; Benjamín Raúl Salvi, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen cuatro mil ochenta y nueve, y Alfredo Luis Véspoli, domiciliado en la calle Esmeralda ochocientos cuarenta y ocho, todos argentinos, casados, mayores de edad, de esta Capital Federal, únicos componentes de "CONSUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número quinientos cuarenta y ocho, al folio cuatrocientos setenta y ocho del libro cincuenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto de común acuerdo lo siguiente: Primera: El socio Alfredo Luis Véspoli vende, cede y transfiere a favor del socio Justo Oscar Moreira, cuatro mil cuotas de cien pesos cada una en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Segunda: El socio Alfredo Luis Véspoli, cede y transfiere a favor del socio Benjamín Raúl Salvi, las restantes cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene en la sociedad, en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Tercera: El pago de las mismas se efectúa con documentos de terceros debidamente endosados por Consur, S. R. L., quedando de esa forma desligado totalmente de la sociedad, asumiendo los compradores todos los derechos y obligaciones que el vendedor tenía en la sociedad. — Cuarta: Se mantienen íntegramente todas las cláusulas sociales, debiéndose inscribir esta cesión dentro de los treinta días de la fecha. En prueba de conformidad firmamos el presente contrato de cesión, en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Quinta: La mención anterior respecto a la inscripción de Consur S. R. L., se deja constancia que en esa fecha fue inscripta la modificación parcial del contrato social, cuya última inscripción fue el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco en el Registro Público de Comercio con el número dos mil ochocientos setenta y ocho al folio doscientos cuarenta y dos del libro cincuenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Justo Oscar Moreira. — Benjamín Raúl Salvi. — Alfredo Luis Véspoli.

Buenos Aires, junio 11 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.720 e.18|6 Nº 9.306 v.18|6|68

LA NUTRIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento de fecha 30 de abril de 1968, Juan Gualterio Maguire y Alfredo Lalor, cedieron a favor de "Edocat Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera" y "El Simbolar Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera" las sesenta cuotas de Capital que tenían de la Sociedad "LA NUTRIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La cesión se efectuó en la proporción de treinta (30) cuotas para cada Sociedad mencionada y por la suma total de pesos 300.000 (Trescientos mil m|n.).

Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920 e.18|6 Nº 9.338 v.18|6|68

CLINTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, publíquese por un día en el Boletín Oficial:

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de junio de 1968, entre los señores Manuel Gómez y Rogelio Gómez, en el carácter que invisten de propietarios de la totalidad de las cuotas de capital de "CLINTON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato original se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de agosto de 1964, bajo el Nº 2.292, al Fº 273 del Lº 47 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y su modificatoria inscripta en el mismo Registro con fecha 3 de junio de 1968, bajo el Nº 1.107, al Fº 172 del Lº 55 de sociedades de responsabilidad limitada, por una parte y en adelante llamados "vendedores" y por la otra los señores Francisco Ríos Seoane, español, domiciliado en la calle Avenida Bruix 4338, Ernesto Vera, argentino, domiciliado en Pasaje Las Bases 666 y María Angela Prece, argentina, con domicilio en la calle Avenida Sáenz 392, dto. 4, todos mayores de edad, en adelante denominados "compradores", se conviene lo siguiente y con relación a la mencionada sociedad "Clinton", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: El vendedor señor Rogelio Gómez vende, cede y transfiere al comprador Francisco Ríos Seoane sus dos mil cuotas de capital, por la suma de dos millones de pesos moneda nacional, que en este acto recibe en dinero efectivo sirviendo el presente de suficiente recibo. — Segundo: El vendedor señor Manuel Gómez vende, cede y transfiere al comprador Ernesto Vera un mil doscientas cuotas de capital, por la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, que en este acto recibe en dinero efectivo sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: El vendedor señor Manuel Gómez vende, cede y transfiere al comprador María Angela Prece sus restantes ochocientas cuotas de capital, por la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, que en este acto recibe en dinero efectivo sirviendo el presente de suficiente recibo. — Cuarto: Atenta estas cesiones, los nuevos socios de la sociedad son los siguientes y con las cuotas de capital que se pasan a indicar: Francisco Ríos Seoane, con dos mil cuotas, Ernesto Vera con un mil doscientas cuotas y María Angela Prece con ochocientas cuotas, que integran el total de las cuatro mil cuotas de capital. — Quinto: Los "compradores" declaran conocer el estado en que se encuentra la sociedad en cuanto a su Activo y Pasivo se refiere, y desde este mismo instante toman posesión en sus caracteres de socios, del negocio que explota la sociedad, que le es el Hotel "Clinton" existente en la calle Pavón 1541 de esta Capital Federal. — Sexto: Los "vendedores" declaran que por haber vendido la totalidad de sus cuotas, quedan separados de la sociedad y que ésta nada les adeuda en ningún concepto, ya fuere por sueldos, cuentas particulares ni en ningún otro concepto al día de la fecha. — Séptimo: Entre los nuevos socios modifican la cláusula Cuarto del contrato original que se refiere a la administración de la sociedad, en el sentido de que la misma estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, quienes con sus firmas precedidas del sello de la razón social obligarán a la sociedad con la amplitud que se determina en la cláusula modificada. — Conforme las partes firman sinco originales de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a inscribir el presente en el Registro Público de Comercio, en el lugar y día de la fecha. — Fdo.: Manuel Gómez. — Fdo.: Rogelio Gómez. — Fdo.: María Angela Prece. — Fdo.: Francisco Ríos Seoane. — Fdo.: Ernesto Vera. — Entrelíneas: "Seoane" Vale. — Buenos Aires, junio 12 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600.— e.18|6 Nº 9.351 v.18|6|68

EQUIPAJES TACUARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días de mayo de mil novecientos sesenta y ocho Ajzik Perec Jufe, argentino naturalizado, Cédula de Identidad Nº 2.429.425 de la Policía Federal, casado, domiciliado en Pedro Morán 5259, Capital Federal; Simón Gamarnik, argentino, Cédula de Identidad número 7.124.519 de la Policía Federal, casado, domiciliado en 9 de Julio 1233, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Héctor Carlos Gamarnik, argentino, Cédula de Identidad Nº 2.305.144 de la Provincia de Buenos Aires, soltero, domiciliado en 9 de Julio 1233, Lanús Provincia de Buenos Aires; Moisés Wolf Jufe, argentino naturalizado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.536.714, casado, domiciliado en Alvarez Jonte 5718, Capital Federal, y Sergio Ricardo Gamarnik, argentino, Cédula de Identidad número 7.451.144 de la Policía Federal, soltero, domiciliado en 9 de Julio 1233, Lanús, Provincia de Buenos Aires, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en formalizar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación EQUIPAJES TACUARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se constituye una sociedad de acuerdo con el régimen de la Ley 11.645. — Segunda: Se fija su domicilio legal en la Capital Federal pudiendo establecer sucursales, filiales y|o representaciones en cualquier punto del país y|o del exterior. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros: las siguientes actividades: a) Comerciales: a la compra, venta, distribución y comercialización, importación, exportación, representación de materias primas y|o mercaderías de cualquier índole o actividad lícita que los socios de común acuerdo resuelvan. — b) Industriales: a la fabricación de todo artículo derivado de la industria de marroquinería, valijería y artículos de viaje en general ya sea elaborando, fabricando, transformando materias primas y|o mercaderías; también podrá comprender toda otra industrialización ya sea textil, plástica, eléctrica o mecánica que los socios de común acuerdo resuelvan. — c) Inmobiliarias: podrá dedicarse la sociedad a los negocios inmobiliarios en todas las formas lícitas ya sea como propietario, intermediario, contratista, subcontratista, administrador, locador, locatario, dando y tomando hipotecas sobre bienes inmuebles propios y|o de terceros y|o asociada a terceros. — d) Financieras: mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros; compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos en general y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas por el artículo 93º de la Ley 11.672 y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas por el artículo 93º de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — Esta cláusula es enunciativa y no limitativa. — Cuarta: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Quinta: El Capital Social será de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), dividido en quinientas (500) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, suscriptas de la siguiente manera: señor Ajzic Perec Jufe ciento veinticinco (125) cuotas o sea por la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000); Simón Gamarnik ochenta y cuatro (84) cuotas o sea por la suma de ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 84.000); Héctor Carlos Gamarnik ochenta y tres (83) cuotas o sea por la suma de ochenta y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 83.000); Moisés Wolf Jufe ciento veinticinco (125) cuotas o sea por la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000) y Sergio Ricardo Gamarnik ochenta y tres (83) cuotas o sea por la suma de ciento ochenta y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 83.000). — El Capital Social se encuentra integrado en su totalidad en muebles, útiles e instalaciones según detalle que firmado por los socios es integrante de este contrato. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Ajzik Perec Jufe y Simón Gamarnik a quienes se designa gerentes con el uso de la firma social con todas las atribuciones y facultades que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo social incluso para operar y contratar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias oficiales y privadas que existan actualmente o crearen en el futuro. — Podrán adquirir, enajenar, tomar en locación, constituir derechos reales, y en general realizar todas las operaciones y celebrar toda clase de contratos que estén permitidos por las leyes vigentes. — Séptima: El ejercicio económico de la Sociedad cerrará el 30 de Junio de cada año. — Dentro de los tres meses subsiguientes se practicará el Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y el Inventario General. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del Capital Social. — El remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus Capitales. — En caso de quebranto el mismo será soportado por los socios de igual forma. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno cualquiera de los socios, sus herederos o causa habientes podrán incorporarse a la Sociedad, unificando su representación, debiendo hacerlo hasta dentro de los noventa (90) días de producido el fallecimiento o incapacidad para informar a los socios supérstites de la decisión de reemplazar o no al socio premuerto. — Novena: En caso de disolución de la Sociedad ya sea por vencimiento del término del contrato o por voluntad de los socios anticipadamente o por cualquier causa legal contemplada o no en este contrato la liquidación será realizada por los socios gerentes con las mismas atribuciones y obligaciones que le otorga la cláusula sexta de este contrato procediendo a cancelar todo el pasivo, y el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en función de sus Capitales. — Décima: Por todo cuanto no se ha previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Sobre raspado "mayo", Vale. — Fdos.: A. Perec Jufe. — S. Gamarnik. — H. C. Gamarnik. — M. Wolf Jufe y S. R. Gamarnik.

Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.900.— e.18|6-Nº 9.171 v.18|6|68

ATLAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber un día, el siguiente edicto:

Escritura Nº 76. - En la ciudad de Buenos Aires, a 24 de mayo de 1968, comparece el señor Emilio Pedreira, quien concurre en carácter de gerente de "Atlas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" acreditando la personería de la misma, con el contrato social otorgado con fecha quince de junio de mil novecientos sesenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio el quince de julio de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mis seiscientos cincuenta y dos al folio ciento treinta y seis, del libro cincuenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el cual en su original he tenido a la vista y agrego a la presente una fotocopia debidamente autenticada, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado y que ha justificado dice: Que viene por la presente a dar cumplimiento al artículo décimo primero del mencionado contrato y a dejar debidamente protocolizada el acta de asamblea extraordinaria, celebrada con fecha veintidós de mayo último, que en su parte pertinente, dice así: "En Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 1968, reunidos en asamblea extraordinaria los señores Manuel Rodríguez, Castor Sas Enrique Ruiz, Antonio Girometti, José Girometti, Julio Diz y Manuel Baño, realizada en la calle Viamonte Nº 723, 2º piso, of. 7, todos los integrantes de la entidad denominada "ATLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que representan más del 51 o|o del capital social, conforme lo determina la cláusula octava del contrato social, acto que fue hecho conocer con suficiente anticipación y por medio fehaciente a todos los socios integrantes de la sociedad, requisito que igualmente se cumplió con respecto al orden del día, que consiste, en: 1º) Remoción de todos o algunos de los gerentes designados en el contrato privado del 15 de agosto de 1966. — 2º) Designación de sus reemplazantes. — 3º) Designación de profesionales para inscribir en el Registro Público de Comercio la designación de nuevos gerentes. — Existiendo quórum legal para sesionar válidamente, se declara abierto el acto y designado presidente de la asamblea el señor Enrique Ruiz, puesto en tratamiento el orden del día, cuyo contenido se da por aprobado y luego de una amplia conversación entre todos los socios presentes y con respecto al temario del citado orden del día, por unanimidad, se resuelve: 1º) Revocar la designación de los actuales gerentes señores Peregrino Rivadulla, Antonio Alonso y Jacinto Aureliano Maldonado, manteniendo en el cargo al gerente Emilio Pedreira. — 2º) Designar en lugar de los cesantes, como gerentes, a los señores Abel Omar Granata y Julio Diz, quienes con el señor Pedreira, deberán desempeñar, conforme lo determina la cláusula quinta del contrato social. — Fdo.: Carlos E. Debry (escribano). — Ellíneas carácter de gerente de. — Sjraspado: que en su parte pertinente: gerentes. Todo vale. — Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.240.— e.18|6 Nº 9.285 v.18|6|68

ALFONSO ROMBOLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 29 de mayo de 1968 los componentes de la sociedad ALFONSO ROMBOLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto aumentar su capital social de $ 5.000.000 a la suma de $ 7.000.000 m|n. mediante la suscripción de 2.000 nuevas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, las que suscriben los socios en la siguiente proporción: 1.200 cuotas o sea $ 1.200.000 m|n. don Alfonso Orlando Rombolá y 800 cuotas o sea $ 800.000 m|n. don Juan Capua. — Este aumento se realiza mediante el vuelco de parte de los saldos favorables de sus respectivas cuentas particulares a la cuenta capital, todo conforme al balance firmado por los socios al 1º de enero de 1968 a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este otorgamiento. — Como consecuencia de este aumento, el capital social de $ 7.000.000 m|n. se halla suscripto en la siguiente proporción: don Alfonso Orlando Rombolá, 4.200 cuotas o sea cuatro millones doscientos mil pesos m|n.; y don Juan Capua, 2.800 cuotas o sea dos millones ochocientos mil pesos m|n. — Todas las demás estipulaciones del contrato social que por este acto no han sido motivo de modificación, continúan con toda su fuerza y vigor. — Buenos Aires, junio 6 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.640 e.18|6 Nº 9.148 v.18|6|68

ADOLFO LANUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 29 de mayo de 1968, los componentes de la sociedad ADOLFO LANUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido prorrogar el término de duración de su contrato social por cinco años más a contar de la fecha de su vencimiento o sea del 1º de junio de 1968, dejándose establecido por el mismo acto, que el domicilio de la sociedad, ha quedado fijado en la calle Tres de Febrero Nº 2274, Capital, quedando subsistentes todas las demás estipulaciones del contrato social que por este acto no han sido motivo de modificación. — Buenos Aires, junio 7 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 960 e.18|6 Nº 9.146 v.18|6|68

CASA BOYS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 20 de abril de 1968, se ha producido en la sociedad "CASA BOYS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la siguiente cesión de cuotas: Los Sres. Salomón Schelovitzky y Marcos Szyolowicki, venden, ceden y transfieren las 840 cuotas y 1260 cuotas de $ 1.000 m|n., cada una, que tienen y le pertenecen en la mencionada sociedad, respectivamente a favor de los Sres. "Australian Investment S.A.", con domicilio en Av. de los Incas Nº 3414, Capital, y Enzo Romagnoli, argentino, casado, con domicilio en Corrientes 1990, Capital, quienes las adquieren en la proporción de 1.840 cuotas el primero, y 260 cuotas, el segundo, respectivamente. — Dicha cesión, que se realiza con efecto retroactivo al día 31 de marzo de 1968, se efectúa por la suma total de pesos 6.000.000 m|n. — Como consecuencia de lo precedentemente pactado, los señores Salomón Schelovitzky y Marcos Szyolowicki, cesan en su función de gerentes; y se modifican asimismo la selánsulas 5ta. y 9na. del contrato social que quedan redactadas así: Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el socio Australian Investment S.A., representada por el Sr.

David José Winter, que actuará en calidad de gerente, quedando la sociedad a los efectos de la mejor realización de sus fines, expresamente facultada para comprar, vender y enajenar, muebles-inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y valores cotizables o no en Bolsa de Comercio, celebrar contratos de sociedades con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, realizar todo tipo de gestiones y operaciones ante y con instituciones públicas y privadas, inclusive bancos, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, ejercer todo tipo de acciones judiciales o extrajudiciales, en cualquier fuero o jurisdicción y realizar toda otra clase de gestiones que se reputen necesarias o convenientes para los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Novena: El ejercicio financiero, terminará el día treinta de setiembre de cada año, debiendo practicar en dicha fecha el balance general, que deberá ser firmado por todos los socios previa aprobación en la reunión respectiva, dejándose constancia en el libro de actas que la sociedad llevará, las utilidades y pérdidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social, se repartirán en proporción a los capitales aportados. — Buenos Aires, junio 6 de 1968. — S r.: "junio", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120 e.18|6 Nº 9.174 v.18|6|68

SUDAKAS FANTASIAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que: por contrato privado de fecha 31 de Mayo de 1968, en la sociedad SUDAKAS FANTASIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la socia Da. María Hoffmon de Blumenfeld cedió y transfirió el total de las 345 cuotas de Un mil pesos moneda legal cada una, integradas, que tenía en la sociedad a favor del socio don Alberto Jacobo Wolf Blumenfeld, así como su saldo de la cuenta particular y fondo de reserva legal por un total de $ 345.000 con efecto retroactivo al 31 de Enero de 1968 quedando la cedente apartada como socia y gerente de la sociedad. Al mismo tiempo se modificó parcialmente el contrato social quedando designados gerentes de la sociedad desde el primero de Febrero de 1968 los dos socios que quedan, señores Alberto Jacobo Wolf Blumenfeld y Hedda María Gabay de Blumenfeld con uso de la firma social en forma individual e indistintamente. Asimismo se modificó las facultades ampliándolas a los gerentes con las de cobrar y percibir y se modificó el porcentaje de utilidades y|o pérdidas, las que serán repartidas o soportadas desde el primero de Febrero de 1968, con el 79.09 o|o para el eñor Blumenfeld y el 26,91 o|o para la señore Gabay de Blumenfeld.

S|R. "cuotas junio" vale.

Buenos Aires, junio 11 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.18|6 Nº 9.373 v.18|6|68

D O R R E G O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día: que, don Becalel Gluzsznaider, cede las 900 cuotas, con cuanto más pueda corresponderle por utilidades, reservas legales, facultativas, importes acreedores de su cuenta particular, en cuenta corriente, acciones, derechos y otros rubros en "DORREGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA', a favor del señor Naúm Rosetsky, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, vive en Murature 5087, de esta ciudad, por el precio total convenido de $ 900.000, que recibe a entera satisfacción, otorgando carta de pago; renuncia al uso de la firma social y a su investidura de gerente, declarando que nada tiene que reclamar del adquirente, de su ex socio, ni de la sociedad de la que se considera totalmente separado, desvinculado y desobligado. — Los socios continuadores deciden modificar el Art. 5º de sus contratos el que queda así: Quinto: El uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por los señores Naúm Rosetsky y Tajba Porosowsky, con el título de gerente, y podrán realizar todas las operaciones comerciales, adquirir toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, ya sea por compra, permuta u otros medios, así como venderlos por los precios y demás condiciones que estimen convenientes, pudiendo, llegado el caso hipotecar esos mismo bienes o los que posteriormente adquiera, por el plazo, interés y demás condiciones que mejor considere convenientes, celebre contratos de locación, registrar nombres, marcas o patentes, otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales, administrativos o bancarios; integrar otras sociedades, realizar cualquier clase de operaciones bancaria, inclusive tomar préstamos de dinero en cualquiera de sus formas, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra Institución de Crédito Público o Privado, aceptar o constituir derechos reales o prendarios y efectuar en fin todos los demás actos que hagan al giro de los negocios, sin más limitación que la de no comprometer la firma social en garantía de terceros por operaciones ajenas a la Sociedad. Se deja expresamente indicado que el endoso de cheques, documentos y cualquier operación bancaria o trámite con reparticiones públicas o privadas, siempre que no sea obligar con pagos a la sociedad, podrá firmar indistintamente cualesquiera de los socios o el apoderado que oportunamente designen. — Todo según documento del 24 de mayo de 1968.

Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.920.— e.18|6-Nº 9.393-v.18|6|68

FLETES HISPANO ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, los señores Oreste Nazareno Cittadini, domiciliado en Lascano 6886; José María Lodeiro, domiciliado en Schmidel 6435; Ismael Jorge Gutiérrez, domiciliado en Schmidel 6077; Arístides Juan Perimbelli, domiciliado en Pedro Calderón de la Barca 2084; José Raido, domiciliado en Lascano 6886; y Antonio Luque, domiciliado en Miralla 549, todos de esta Capital Federal, de nacionalidad argentina, mayores de edad, de estado civil casados, a excepción de Antonio Luque, de estado civil viudo, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación "FLETES HISPANO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se girará por las cláusulas que siguen: Primera: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Miralla 549, el que podrá ser variado por decisión de los socios. — Segunda: Su duración de tres (3) años y su vigencia tendrá efecto retroactivo al día primero de enero del corriente año. El citado período se considerará automáticamente prorrogado por otro igual, siempre que el contrato no sea denunciado dentro de los noventa días anteriores a su vencimiento. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será el servicio de fletes por cuenta propia o de terceros. No obstante podrá realizar además todas aquellas operaciones comerciales o industriales que no se hallen expresamente prohibidas por las leyes vigentes sin limitación si así los socios lo dispusieran y sin necesidad de modificar el presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000), dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional c|u., el que se encuentra totalmente integrado en bienes activos y pasivos, según inventario general levantado al día al que se retrotraen los efectos del presente contrato y que debidamente firmado por los socios corre por separado de éste, el que debe considerarse como parte integrante. — El capital antes citado es aportado por cada uno de los socios, en la siguiente proporción: cien cuotas el señor Oreste Nazareno Cittadini o sea la suma de m$n. 100.000; cien cuotas el señor José María Lodeiro o sea la suma de m$n. 100.000; cien cuotas el señor Ismael Jorge Gutiérrez o sea la suma de m$n. 100.000; cien cuotas el señor Arístides Juan Perimbelli o sea la suma de m$n. 100.000; cien cuotas el señor José Raido o sea la suma de m$n. 100.000; y cien cuotas el señor Antonio Luque o sea la suma de m$n. 100.000. — Quinta: Las cuotas de capital no podrán ser transferidas a terceros durante los primeros tres años de la vigencia de este contrato; vencido dicho plazo se estará a lo dispuesto en el artículo 12º de la Ley 11.645. — Sexta: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos, quienes deberán unificar su representación, conservando los mismos derechos y obligaciones de que era titular el causante, salvo la de prestar servicios personales a la sociedad. — Séptima: La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo de todos los socios indistintamente, como socios gerentes y con el uso de la firma social, con las más amplias facultades y sin limitación de ninguna especie en todo lo relacionado con las actividades sociales, pero para que la misma quede obligada será necesario la firma conjunta de dos de los socios, cualesquiera de ellos, indistintamente. Actuando en la misma forma, podrán efectuar en nombre de la sociedad toda clase de operaciones bancarias y comerciales que fueran necesarias para el giro del negocio, actuando en crédito y en cuenta corriente con cualquiera de las instituciones bancarias oficiales o privadas, nacionales o provinciales, creadas o a crearse; como así también podrán actuar ante las Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales, Municipales y reparticiones autárquicas. — Octava: Los socios estarán obligados a dedicar a la sociedad todas las jornadas laborables, no pudiendo formar parte de otras sociedades con objeto análogo al de la presente. — Novena: Al 31 de diciembre próximo y anualmente al 31 de diciembre se practicará un balance general en el que se tendrán en cuenta los principios que para valuación y determinación de utilidades son de práctica. Las utilidades susceptibles de reparto serán acreditadas a los socios por partes iguales, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal hasta formar el 10 o|o del capital; las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Décima: La sociedad sólo podrá disolverse por las siguientes causas: por vencimiento del plazo para el que ha sido constituida o por pérdida del 50 o|o de su capital. — Undécima: En caso de disolución la sociedad será liquidada por sus socios o sus herederos, en las condiciones de la cláusula sexta, quienes conservarán todas las atribuciones conferidas en el presente, procediéndose al reintegro del capital a medida que se hagan líquidos los bienes existentes y una vez saldado íntegramente el pasivo. — Duodécima: Si al disolverse la sociedad algún o alguno de los socios quisieran continuar con su giro haciéndose cargo de su activo y pasivo, deberán abonar al socio o socios restantes, en cuatro cuotas trimestrales vencidas sin interés el valor de su participación total según libros, sin computarse en ningún caso llave u otros bienes inmateriales que no se hubieren contabilizado con anterioridad. — Décima Tercera: Toda divergencia que surja entre los socios, cualquiera que sea su origen, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y quienes antes de decidir nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. Los contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. De conformidad, los contratantes se obligan a su fiel cumplimiento, firmándose el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Oreste Nazareno Cittadini. — José María Lodeiro. — Ismael Jorge Gutiérrez. — Arístides Juan Perimbelli. — José Raido. — Antonio Luque. — Buenos Aires, 11 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.600. e.18|6. — Nº 9.395 v.18|6|68

CASA LA CARIOCA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura del 14 de mayo de 1968, otorgada ante el escribano de La Plata don Roberto Herrera, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CASA LA CARIOCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado el plazo de duración de la misma por el término de diez años, a contar desde el 31 de mayo de 1968, venciendo en consecuencia el día 31 de mayo de 1978 y quedando vigentes las demás cláusulas del contrato social.

Buenos Aires, 3 de junio de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 960. — e.18|6 Nº 9.412 v.18|6|68

F. C. PROMOTORA INMOBILIARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 28 de mayo último, pasada ante el escribano Enrique D. Calegari al folio 1402 del Registro Nº 367 de la Capital Federal, a su cargo, don Agustín Jacobs vende, cede y transfiere las 250 cuotas de capital, de un mil pesos cada una, que el nombrado tiene y le corresponden en "F. C. Promotora Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", apartándose de la sociedad; la cesión se realizó por el valor nominal de dichas cuotas, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, a favor de don Oreste Caccia, con retroactividad al 30 de junio de 1967, manifestando el cedente que nada tiene que reclamar a la sociedad. Presente en el acto el otro socio don José Martín Cebollero, juntamente con el cesionario, resolvieron de común acuerdo modificar la cláusula primera del contrato social, la que queda redactada así: "Primera: Entre don Oreste Caccia y don Antonio José Martín Cebollero queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "F. C. PROMOTORA INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta ciudad, actualmente en la calle Bartolomé Mitre número setecientos treinta y nueve, piso sexto, y que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero, con asignación o sin asignación de capital. La sociedad, por decisión de los socios, podrá ser sucesivamente transformada en otra de tipo jurídico distinto". Por lo demás, ambos socios ratifican en un todo las demás cláusulas del contrato.

Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320. — e.18|6 Nº 9.415 v.18|6|68

ESTABLECIMIENTO MECANICO M A R T E
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Modifican capital social. En Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Esteban Romanczuk, Basilio Pawluk, Samuel Birnbaum, únicos socios de "ESTABLECIMIENTO MECANICO MARTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil cuatrocientos siete, al folio doscientos diez del libro treinta y siete de Contratos de S. R. L., y sus sucesivas modificaciones del quince de julio de mil novecientos sesenta, bajo el número dos mil ciento veintidós, al folio ciento trece del libro cuarenta; y veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número setecientos cuarenta y ocho, al folio doscientos ochenta del libro cuarenta y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; convienen en ampliar el capital social a la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, aumento que surge del revalúo de maquinarias y útiles y del incremento en las cuentas particulares de los socios. En consecuencia, la cláusula que se modifica queda redactada como sigue: Tercero: El capital social queda establecido en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte mil cuotas de mil pesos cada una, en la siguiente proporción: El socio Esteban Romanczuk, ocho mil cuotas, o sea un valor de ocho millones de pesos moneda nacional: el socio Basilio Pawluk, ocho mil cuotas, por un valor de ocho millones de pesos moneda nacional, y el socio Samuel Birnbaum, cuatro mil cuotas, por la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional. En prueba de conformidad firman las partes en el lugar y fecha indicados ut supra. A cantinuación firman el señor Esteban Romanczuk, el señor Basilio Pawluk y el señor Samuel Birnbaum.

Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160. — e.18|6 Nº 9.432 v.18|6|68

EL CAÑADON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1517. — Primer Testimonio. — Escritura número Seiscientos sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí: Escribano Público autorizante, comparecen, don Benito José Pujol Torres, que dice ser español, nacido el veintiséis de agosto de mil novecientos diecinueve, casado en primeras nupcias con doña Nélida Oliver, hijo de don Buenaventura Pujol y de doña Mercedes Torres, poseedor de Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Emilio Lamarca número mil doscientos diecisiete de esta Capital; don Carmino Bruno, que dice ser argentino, nacido el veintiocho de julio de mil novecientos quince, soltero, hijo de don Miguel Bruno y de doña Juana Rossi, poseedor de Libreta de Enrolamiento número un millón doscientos veintiocho mil ochocientos dieciocho; don Francisco Bruno, que dice ser argentino, nacido el dos de octubre de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con doña Elsa Velia Iribarne, poseedor de Libreta de Enrolamiento nú-

mero un millón doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete; don Oscar Horacio Draghi, que dice ser argentino, nacido el siete de setiembre de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con doña Luisa Juana Bruno, hijo de don Alberto Draghi y de doña Virginia Lerda, poseedor de Libreta de Enrolamiento número un millón doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y uno; los tres últimos ganaderos y domiciliados en La Reforma, Partido de Roque Pérez, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y don Luis Roberto Polo, que dice ser argentino, nacido el veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y tres, soltero, contador, poseedor de Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ocho mil novecientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Chacabuco número mil doscientos setenta y uno, primer piso, departamento K, de esta Capital; todos los comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe, como de que los cuatro nombrados en primer término, concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo el último, en nombre y representación de don Luis Bruno, argentino, nacido el veintiocho de julio de mil novecientos quince, soltero, hijo de don Miguel Bruno y de doña Juana Rossi, ganadero, poseedor de Libreta de Enrolamiento número un millón doscientos veintiocho mil ochocientos diecinueve, domiciliado en La Reforma, Partido de Roque Pérez de la Provincia de Buenos Aires, personería que justifica con el poder especial que éste le otorgara mediante escritura de fecha primero del corriente mes y año, pasada ante el Escribano de Roque Pérez, don Lorenzo Vicente del Barrio, al folio doscientos veintiséis del Registro número uno a su cargo, que en testimonio debidamente legalizado y repuesto en jurisdicción nacional, se anexa a la presente escritura, conteniendo facultades suficientes para este otorgamiento, asegurando el compareciente que el mismo se encuentra vigente en todas sus partes sin haber sufrido modificación ni revocación alguna. Y los comparecientes, en el carácter invocado, agregan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, estableciendo que la misma se regirá de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A partir del día de la fecha, se declara constituída entre los señores Benito José Pujol Torres, Carmino Bruno, Francisco Bruno, Oscar Horacio Draghi y Luis Bruno, una sociedad de responsabilidad limitada, la que tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, al ramo agropecuario, explotación de campos, compraventa y cría de hacienda, pastoreos, siembras, y todo negocio afín, con relación a este tipo de operaciones, inclusive compraventa y alquiler de predios rurales. También podrá realizar toda clase de negocios financieros, industriales y comerciales, compra, venta, importación, exportación y representaciones ya sea en forma directa o a comisión y en general a cualquier actividad lucrativa de carácter legal a la que los socios resuelvan dedicarse, sin limitación alguna. Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá efectuar las siguientes operaciones: comprar, vender, permutar, arrendar, transferir, hipotecar o gravar el dominio, condominio, la nuda propiedad y usufructo de bienes muebles, inmuebles, incluso los comprendidos en la Ley Nacional trece mil quinientos doce, de Propiedad Horizontal, o semovientes, constituir hipotecas, prendas y otras garantías personales o reales, ya sea de particulares, sociedades, corporaciones o bancos oficiales o privados: otorgar, confirmar y revocar toda clase de mandatos; otorgar, aceptar y firmar todos los documentos privados y escrituras públicas que se requieran con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza, estableciendo en ellos los precios y valores de las operaciones, en forma de pago, al contado o a plazos, intereses, penalidades, multas, renuncias y demás condiciones que se convengan en cada caso. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en la Capital Federal, actualmente en la calle Viamonte número mil cuatrocientos cincuenta y tres, sexto piso, oficina cuarenta y cinco, pudiendo instalar agencias, sucursales o representaciones en los puntos que los socios consideren conveniente, dentro del territorio de esta República o en el extranjero. — Tercera: La sociedad girará bajo la denominación de "EL CAÑADON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyéndose por el plazo de veinte años contados a partir del día de la fecha. Luego de transcurrido el primer año de la fecha de constitución, con seis meses de anticipación, cualquiera de los socios podrán expresar, mediante telegrama colacionado, su voluntad de separarse de la sociedad. En este caso se procederá del modo previsto en la cláusula octava de este contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales, en dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, que quedan designados gerentes; quienes para comprometer a la sociedad deberán firmar dos cualesquiera de ellos conjuntamente, haciendo uso de la firma social, seguida de las firmas de cada uno de ellos. — Para la constitución de hipotecas, solicitud de préstamos y compraventa de inmuebles o automotores, será indispensable la firma de tres cualesquiera de los socios para que quede obligada la sociedad. — Estará prohibido a los socios comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el veintiocho de febrero de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general que será sometido a la consideración de todos los socios. Si transcurridos treinta días desde la notificación, no fueren observados, el inventario y balance general, se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieren. — Por mayoría, los socios podrán establecer participaciones o compensaciones especiales a aquél o aquellos que, por su mayor actividad al servicio de la sociedad, se considere conveniente retribuir. El saldo resultante, se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes o capaces, podrán proseguir los negocios de la misma con los herederos o representantes legales del socio fallecido o declarado incapaz, los que deberán unificar su personería o abonarles el haber social del fallecido. — En este último caso se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas, resultantes, se abonarán en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, debiéndose abonar la primera de ellas a los noventa días de producido el fallecimiento o incapacidad. — Octava: Si alguno de los socios quisiera transferir sus derechos sociales, transcurrido el término que establece la cláusula tercera, deberá ofrecerlos, previamente, a los otros socios, mediante oferta por escrito. Estos gozarán de un derecho preferente de compra durante el término de treinta días a contar de la fecha de recibo de la notificación. — En este plazo decidirán si adquieren o no, en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas, por partes iguales o en distintas proporciones, según acuerdo entre los socios. — Transcurrido el plazo de treinta días estipulado, sin que los otros socios se hubieran expedido al respecto, el socio ofertante recuperará su libertad para cederlas a terceros. — Para el caso de que los socios resuelvan adquirir las cuotas, se procederá de igual forma a lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula precedente. — Novena: Se llevará un libro de actas rubricado en el que se insertará bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Décima: Si durante la existencia de la sociedad, su disolución, liquidación o división, se suscitare cuestión, ésta será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto por un árbitro por cada parte divergente, dentro del término de treinta días de producido el conflicto y un último nombrado por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el respectivo contrato social, obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les es se ratican y firman por ante mí, doy fe. — B. Pujol Torres. — Carmino Bruno. — Francisco Bruno. — Oscar H. Draghi. — Luis Polo. — Está mi sello. — Ante mí: A. A. Franchini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil quinientos diecisiete del Registro número cuatrocientos treinta y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido este primer testimonio en cuatro fojas de actuación notarial, numeradas correlativamente del nueve millones noventa y siete mil setecientos setenta y dos, Serie A., a la presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Arturo Adrián Franchini (Escribano). — Buenos Aires, 4 de junio de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.200. e.18|6. — Nº 9.465 v.18|6|68

MICHELE SCAVONE AGENCIA DE VIAJES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número setecientos tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano público, comparece don Symcha Horowitz, boliviano, mayor de edad, casado, domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín cinco mil cuatrocientos ochenta, cuarto piso, departamento "I", de esta Capital; persona hábil y de mi conocimiento, doy fe: y dice: Que en su carácter de socio gerente de la sociedad "Michele Scavone, Agencia de Viajes, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social fuera efectuado por documento privado de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete e inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de junio del mismo año bajo número mil trescientos cuarenta y dos al folio tdescientos sesenta y tres del libro treinta y uno de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con una modificación efectuada por documento privado de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de junio del mismo año bajo número mil trescientos noventa y cinco, al folio dieciséis del libro treinta y ocho de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con otra modificación de fecha veintinueve de julio de mil novecientos sesenta, inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de setiembre del mismo año, bajo el número dos mil ochocientos, al folio doscientos diez del libro cuarenta de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y con una última modificación del seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, inscripto el veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mil quinientos noventa, al folio ...scientos ochenta y seis del libro cincuenta y uno de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; la totalidad de los integrantes de la sociedad, en su reunión de fecha quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete, resolvieron por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la sociedad hasta el quince de marzo de mil novecientos ochenta y siete, acta que en su original exhibe y que en testimonio expedido por el suscripto, Escribano Autorizante, se agrega a la presente, diciendo literalmente: "Testimonio. — Acta Nº 5. — En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, los socios firmantes al pie de la presente, únicos integrantes de la sociedad "Michele Scavone, Agencia de Viajes S.R.L.", resuelven por unanimidad modificar la cláusula tercera del contrato social, que fue inscripto con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete, en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.342, folio 363, del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. En consecuencia la cláusula tercera queda modificada en la siguiente forma: Tercero: El término de duración de la sociedad será de veinte años a contar desde el día de la fecha. Esta modificación del contrato social será elevada a escritura pública y en esa oportunidad se tributará el sellado de ley correspondiente, con lo cual no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas del día del encabezamiento. — Michele Scavone. — Symcha Horowitz. — Joseph Glaser. — Es copia fiel, del acta de fojas seis del Libro de Actas número uno de la Sociedad "Michele Scavone, Agencia de Viajes, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que he tenido a la vista, doy fe. Y en consecuencia el compareciente declara prorrogado el plazo de duración de la sociedad, cuyos únicos integrantes son el compareciente, don José Glaser y doña Michele Luisa Scavone, y cuyo contrato queda redactado en la siguiente forma: Primero: Queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto dedicarse a la venta de pasajes aéreos, marítimos y fluviales y toda otra actividad relacionada con el turismo nacional e internacional, así como carga y transporte de mercaderías y equipaje. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "MICHELE SCAVONE, AGENCIA DE VIAJES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Avenida Corrientes número dos mil veinticuatro, tercero "A". — Tercero: El término de la duración de la sociedad será hasta el quince de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, integramente aportadas, y las que corresponden en la siguiente forma: Ciento una cuotas, o sean ciento diez mil pesos moneda nacional, para don Symcha Horowitz; ochenta y ocho cuotas, o sean ochenta y ocho mil pesos moneda nacional para don José Glaser, y sesenta y tres cuotas, o sean sesenta y tres mil pesos moneda nacional para doña Michele Luisa Scavone. — Quinto: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Symcha Horowitz y José Glaser, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social y podrán realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la Ley, inclusive los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, trece, catorce, quince y diecisiete del Código Civil. Asimismo, podrán delegar la administración en mandatarios munidos de poder general suficiente. — Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general y las utilidades que arroje, una vez separado el cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal, será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Previa lectura y ratificación, el compareciente firmó de conformidad, doy fe. — S. Horowitz. — Hay un sello. — Ante mí: R. E. Berrotarán. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos setenta y cinco del Registro trescientos sesenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido este primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del nueve millones setenta y tres mil novecientos cincuenta y tres al presente, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Raúl E. Berrotarán, Escribano. — Sobre raspado: Instancia — Libertador — unanimidad — Prorrogado. Valen.

Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.720 e.18|6 Nº 9.273 v.18|6|68

ANCASTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Felipe Bolillo, soltero, argentino, y Celso Troadio Morales, soltero, argentino, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en Pedro Goyena ciento diez y seis, de esta Capital, a los efectos del contrato presente, convienen de común acuerdo en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "ANCASTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Pedro Goyena ciento diez y seis, de esta Capital Federal, o donde convenga en el futuro, sin perjuicio de establecer sucursales en el interior del país o en el extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la importación, exportación, compra y venta de artículos de industria plástica metalúrgica. — Tercera: A los efectos indicados, podrá a) Comprar, vender, hipotecar, constituir derechos reales de prenda u otros, adquirir, enajenar bienes muebles e inmuebles y ejercer a su respecto todos los actos de dominio, pudiendo constituir hipotecas a favor de cualquier persona o institución oficial o particular, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. — b) Tomar dinero en préstamo de Bancos Nacionales, Provinciales o particulares o de otras personas o instituciones. — c) Realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con Bancos oficiales o particulares, solicitar créditos en cuenta corriente u otra forma; adelantos, descuentos renovaciones, girar en descubierto, endosar, avalar y descontar letras, pagarés, giros y otros documentos, prendar bienes y dar toda clase de garantías y cauciones. — d) Tomar bienes en arriendo y conferir poderes generales y especiales y hacer protestos y protestas. — e) Inscribirse como importador y/o exportador. — f) Realizar todas las operaciones y actos jurídicos, contratos civiles, comerciales y administrativos. — g) Instaurar o contestar toda clase de acciones judiciales, cualquiera fuera su naturaleza, fuero o jurisdicción, sin limitación de ninguna especie. — Cuarto: El término de duración de esta sociedad se fija en cinco años, a partir desde la fecha del presente contrato, plazo éste que se considerará prorrogado automáticamente por

igual períod si seis meses antes de la expiración ningún socio hubiese manifestado fehacientemente su voluntad de retirarse. — Quinto: El capital social se fija en la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, que suscriben los socios antes mencionados en partes iguales. Dichas cuotas han sido totalmente integradas por los socios, habiéndose efectuado los aportes respectivos en Muebles y Utiles, etc., en un todo de acuerdo al balance general practicado al treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho, que firmado por todos los socios, forma parte integrante del presente. — Sexto: La administración, dirección comercial y gerencia de la sociedad estará a cargo del señor Felipe Bolillo, que podrá actuar con todas las facultades del artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso aquellas para las que se exigen poderes especiales sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias, con la única excepción de no poder comprometer a la sociedad en asuntos y operaciones ajenas a su objeto ni en fianzas o garantías de terceros; debiendo suscribir la firma personal a continuación de la fórmula social "Ancasti, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Además de los libros exigidos por la ley, se llevará un libro de actas rubricado, en que se asentarán todas las resoluciones de la administración. — Séptimo: La sociedad hará rubricar un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que se tomen sobre la marcha de los negocios sociales, el balance general, como cualquier otro asunto derivado de la actividad de la sociedad. Las resoluciones serán válidas con el voto favorable de socios que representen más de la mitad del capital, cada cuota representa un voto. — Octavo: Anualmente, el treinta de abril, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, del [illegible] se entregará un ejemplar a cada socio y al mismo tiempo la gerencia convocará a una reunión de socios, donde se tratará dicho balance y su comprobación. — Noveno: De las utilidades anuales se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta completar la suma exigida por la ley. Las utilidades a distribuir entre los socios, serán en proporción a sus cuotas de capital, lo mismo ocurrirá con las pérdidas, si se llegara a la pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social, la sociedad entrará en liquidación, la que será realizada por los gerentes. — Décimo: No se admitirá retiro alguno de capital, el socio que desee vender sus cuotas de capital, deberá ofrecerlas a los demás socios, y sólo en caso que éstos no fueran interesados podrán ofrecerlas a extraños a la sociedad, siendo necesaria para su aceptación la conformidad de la mayoría de votos establecida en la cláusula séptima del presente contrato. — Décimo Primero: En caso de capacidad nula, incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará y será facultativo de los restantes socios, aceptar o no a los herederos legítimos y|o representantes legales del incapaz para continuar en al sociedad. En el primer caso se incorporará de pleno derecho como socio, y si fuera más de uno, deberán unificar representación. En el segundo caso, los socios restantes podrán hacerse cargo de las cuotas de capital del socio fallecido o impedido, pagando el valor del último balance más la parte proporcional de las utilidades que hubiera sin distribuir, reservas y utilidades del ejercicio hasta el fallecimiento. — Décimo Segundo: Las asignaciones que puedan tener los socios por trabajos personales, serán fijadas por acuerdo de la mayoría de votos y dejarán de abonarse en caso de fallecimiento del beneficiario. — Décimo Tercero: Las divergencias que pudieran surgir de este contrato y que no tuvieran una solución amigable, se dirimirán en los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires. — Bajo tales conceptos los socios dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándolo en la ciudad de Buenos Aires, a treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: Felipe Bolillo — Celso T. Morales. — Entre líneas: quinientos mil. Vale.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.600 e.18|6 Nº 9.396 v.18|6|68

ESTAMPERIA SATELITE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Pedro Montes, argentino, casado; Ramón Campos, argentino, casado; Francisco Buccolo, italiano, casado, y Constantino Renaud, argentino, casado, todos mayores de edad, domiciliados en esta Capital, calle Avellaneda tres mil treinta y tres/treinta y cinco, únicos y actuales integrantes de la sociedad "Estampería Satélite", Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número cuatrocientos cuarenta y tres, al folio trescientos cuarenta y uno, del libro cincuenta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en virtud de haber expirado el plazo de duración de la sociedad, resuelven de común acuerdo celebrar un nuevo contrato social, que en lo sucesivo se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "ESTAMPERIA SATELITE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio legal y administración en la Avenida Castañares número dos mil cuatrocientos veinticinco, de esta Capital, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de estampería textil, sin perjuicio de poder realizar todo o cuantas más operaciones fueren menester a los fines sociales relacionadas con el objeto social... — Tercera: El termino de duración de este contrato es de tres años, a partir del primero de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional tres millones), dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, e integrado por los socios en partes iguales, o sea setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional setecientos cincuenta mil), cada uno de ellos. — Estas cuotas han sido aportadas totalmente, de acuerdo a un balance general firmado por los socios y que se considera parte integrante del presente. — Quinta: La administración de la sociedad, como asimismo su dirección, será ejercida en forma conjunta y con toda amplitud de facultades que su ejercicio requiera, por los socios Francisco Buccolo y Pedro Montes, quienes revisten a tal efecto el carácter de gerentees. — Para obligar a la Sociedad será necesaria la firma de ambos gerentes, quienes la usarán con su firma individual, puesta al pie de un sello que contendrá el rubro social. — Los gerentes representarán a la sociedad en todos o cuantos más actos fueren menester a los fines sociales, incluso ante los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás Bancos nacionales y/o extranjeros. — Queda expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social en garantía a negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que deberá ser firmado por los socios, previa consideración y aprobación. — De estas actuaciones se dejará constancia en un libro de actas. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento (cinco por ciento) para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (diez por ciento) del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en la proporción de su aporte societario. En la misma proporción responderán por las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Si la sociedad perdiere en un ejercicio el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. — En todos los casos la liquidación será efectuada por los socios gerentes, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derechohabientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o, en su defecto, requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad, y el saldo en cuenta particular, más las cuotas de capital, más fondos reserva legal, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se le abonará en seis (seis) cuotas mensuales iguales y consecutivas, con más el interés bancario correspondiente. — Octava: Ningún socio o derechohabiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin la previa conformidad de los socios restantes. — Novena: Se llevará un libro de actas, en el que se asentará bajo la firma de los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad, y por el mismo libro se determinarán las obligaciones de los socios y los retiros que éstos podrán realizar mensualmente a cuenta de las utilidades. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada socio en desacuerdo, pudiendo éstos, a su vez, en caso de desavenencia, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios en el legal de la sociedad, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y medidas judiciales y extrajudiciales que se les efectúen. — Duodécima: Queda expresamente convenido que cualquier socio podrá retirarse de la firma, previa comunicación fehaciente efectuada con una antelación no menor de treinta días, en cuyo supuesto se le liquidará su parte en la forma prevista en el último párrafo de la cláusula séptima. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha utsupra indicados. — Sobre raspado: abril, Vale. — Firmado: Francisco Buccolo, Pedro Montes, R. Campos, Constanzo Renaud.

Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.800.— e. 18|6 Nº 9.400 v. 18|6|68

BARRAQUEROS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, entre los señores José Enrique Burgio, italiano, domiciliado en Pasaje Portugal 571, Capital Federal; Eduardo Italo Pignato, argentino, domiciliado en Luis María Campos 1220, Capital y Roberto León Kohen, argentino, domiciliado en Arenales 1148, Capital, casados, mayores de edad, en el carácter de únicos componentes de "BARRAQUEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Santa María del Buen Aire Nº 1023|25, Capital Federal, constituida por contrato inscripto el 25 de marzo de 1966 bajo el número 454, al folio 123 del libro 51 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, resuelven: 1º) Se acepta de mutuo acuerdo y conformidad el retiro del socio don José Enrique Burgio; 2º) El saliente cede, vende y transfiere de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del contrato de sociedad, las sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponden en la sociedad, o sea sesenta mil pesos moneda nacional al socio Roberto León Kohen, quien las acepta, quedando colocado en el mismo lugar y grado de prelación que le correspondía al cedente, quien recibe el importe de sesenta mil pesos moneda nacional en efectivo y en este acto y reconoce no tener ni quedar saldo alguno a su favor, por haberes, beneficios, participaciones y saldos, ya que el cedente da por aprobados y finiquitados todas las cuentas de la sociedad y el balance que se ha realizado al efecto, declarándose desligado de ella por completo y otorga a la misma y a los demás contratantes carta de pago y remisión definitiva, quedando modificada la cláusula sexta de la siguiente forma: "El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en 250 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: por el socio Eduardo Italo Pignato sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional y por el socio Roberto León Kohen ciento noventa cuotas o sea ciento noventa mil pesos moneda nacional", permaneciendo sin modificar el resto de esta cláusula y las anteriores y posteriores a ésta. Concuerda con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad y para constancia previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman en Buenos Aires, a los 28 días del mes de septiembre de 1967. — Firmado Roberto Kohen, E. Pignato y J E. Burgio. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880 e. 18|6 Nº 9.456 v. 18|6|68

PELETERIA OXFORD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 15 de noviembre de 1967, firmado por los Sres. Marcelo Chinski, Sidney Millward, Gerda Weiss y Judita Krausz, ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "PELETERIA OXFORD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 31 de octubre de 1967. — Queda designado liquidador Juan Argentino, C. I. 4.879.271 P. F. — Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 760 e. 18|6 Nº 9.480 v. 18|6|68

DISTRIBUIDORA AUSTRAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado del 17 de noviembre de 1967, con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1966, el señor Adolfo Altman, vende, cede y transfiere las dos mil trescientas cuotas que le corresponden en la Sociedad: DISTRIBUIDORA AUSTRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Simón Bassan: novecientas treinta y siete, León Bassan: novecientas treinta y siete, y Arnoldo Washington Perriard: cuatrocientas setenta y seis, quienes las adquieren por su valor nominal de pesos 937.000, 937.000 y 426.000 respectivamente. — Adolfo Altman. — Simón Bassan. — León Bassan. — Arnoldo W. Periard. — E|l.: "Washington", vale. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040 e. 18|6 Nº 9.487 v. 18|6|68

PAPELERA INDEPENDENCIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por documento privado del 31 de mayo de 1968, la Sta. Irma Amanda Pérsico, cede, vende y transfiere sus 100 cuotas de capital de m$n. 1.000 c|u. a Haydée Alicia Pérsico e Ivonne Elsa Pérsico a razón de 50 cuotas a cada una, que poseía en PAPELERA INDEPENDENCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, desligándose por este acto de la sociedad. El monto de esta cesión es de $ 100.000 m|n. — Buenos Aires, junio 11 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720 e. 18|6 Nº 9.470 v. 18|6|68

EDITORIAL GALERNA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores José Pedro Díaz D'Onofrio, uruguayo, C.I. 341.469, de Montevideo, casado en primeras nupcias con Amanda Elsa Berenguer Bellán, con domicilio en la calle San José 453, 6º A, Buenos Aires; Angel Antonio Rama Facal, uruguayo, C.I. 442.742, de Montevideo, casado en primeras nupcias con Ida Vitale Povigna, con domicilio en la calle San José 453, 6º A, Buenos Aires; German Walter Rama Facal, uruguayo, C.I. 587.047, de Montevideo, casado en primeras nupcias con Ana María Chiesa, con domicilio en San José 453, 6º A, Buenos Aires; Guillermo Jorge Schavelzon, argentino, C. I. 3.558.801, de Capital Federal, soltero, con domicilio en San José 453, 6º A, Buenos Aires; y José Schavelzon, argentino. C.I. 1.555.810, de Capital Federal, casado en primeras nupcias con Rosa Ester Chavín, con domicilio en Santa Fe 1442, 6º B, Buenos Aires, se conviene en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las cláusulas que a continuación se establecen: Primera: La Sociedad se denominará "EDITORIAL GALERNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lavalle 774, 5º (15), sin perjuicio de su traslado posterior y|o de establecer sucursales y|o filiales en cualquier punto de la República o del Exterior. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha; no obstante, podrá disolverse en el momento que los socios así lo deseen por unanimidad. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la impresión, edición, importación, exportación, distribución, compra, venta, promoción y comercialización en cualquier forma, de toda clase de libros, revistas, folletos y publicaciones en general, entendiéndose con ello la mayor amplitud y pudiendo formar parte de sociedades de cualquier índole o vincularse accidentalmente a ellas para la impresión y|o edición de determinadas publicaciones. La Sociedad puede ampliar su ramo si así la resolvieran los socios, con la sola obligación de hacerlo constar en el Libro de Actas. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, representado por trescientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: el señor José Pedro Díaz D'Onofrio suscribe la cantidad de treinta y tres cuotas de Un mil pesos m|n. cada una; el señor Angel Antonio Rama Facal, suscribe la cantidad de ochenta y cuatro cuotas, el señor Germán Walter Rama Facal, suscribe la cantidad de treinta y tres cuotas, el señor Guillermo Jorge Schavelzon, suscribe la cantidad de ochenta cuotas; y el señor José Schavelzon sus-

cribe la cantidad de setenta cuotas, todas ellas de Un mil pesos moneda nacional. Los socios integran la totalidad de sus aportes en este acto, en dinero efectivo. — Quinta: La gerencia de la Sociedad estará a cargo del socio Guillermo Jorge Schávelzon, quien la ejercerá en forma individual, y no podrá ser removido sino por el voto unánime de todos los socios. En la forma indicada, tendrá el uso de la firma social, y la más amplias facultades de administración y disposición incluso los poderes especiales a que se refieren los artículos 608 del Código de Comercio y 1881, inc. 1) a 4), y 7) a 17) del Código Civil. — Son entre otras facultades del Gerente, sin que la mención tenga carácter taxativo, realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, sean Nacionales o Provinciales o municipales y privadas, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier otro creado o a crearse, y otorgar poderes generales o especiales, ad referéndum de la Asamblea de socios; y en general realizar cuantos más actos necesario para el cumplimiento de los fines sociales. La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos, fianzas, o garantías a terceros. — Sexta: Las decisiones de la Sociedad se adoptarán por mayoría de votos que representen mayoría de Capital, salvo en los casos que la Ley o este contrato disponen unanimidad. — Séptima: La dirección literaria de la sociedad será ejercida por el señor Angel Antonio Rama Facal. Su función será elaborar, de común acuerdo con el gerente, y ad referéndum de la Asamblea, el plan editorial. No podrá ser removido de su cargo sino por el voto unánime de los socios. — Octava: Anualmente, al 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario de la Sociedad, a fin de fijar las ganancias o pérdidas del ejercicio vencido, sin perjuicio de los balances de comprobación que los socios resuelven efectuar. Las utilidades líquidas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: a) el 5 o|o para el fondo de reselva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social; b) los fondos de reserva técnica y|o facultativas que los socios resuelvan crear; c) el saldo se distribuirá entre los socios a prorrata de las cuotas integradas. Si hubiera pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Los socios tendrán derecho a efectuar retiros de las utilidades en la forma y cantidades que la Asamblea determine, dejándose constancia de ello en el Libro de Actas de la Sociedad. — Décima: En el supuesto que alguno de los socios decida ceder sus cuotas, deberá ponerlo en conocimiento, mediante telegrama colacionado a la gerencia, con noventa días de anticipación. Durante este lapso, los restantes socios tendrán derecho preferente para adquirirlas, a prorrata de sus aportes, al valor que resulte del último balance cerrado, computándose el valor llave. El pago deberá efectuarse en cuatro cuotas semestrales iguales con interés bancario. — Cualquier devirgencia que resulte de la operación del valor de las cuotas, será sometida a la decisión del Tribunal Arbitral previsto en la cláusula décima segunda. — Décimo Primera: En los casos de producirse el fallecimiento o declaración de incapacidad de alguno de los socios, él o los sobrevivientes o capaces, tendrán opción en admitir a los herederos del causante, los que deberán unificar su representación, o el representante legal del incapaz, en su caso; o en su defecto, podrán adquirir las cuotas del causante o incapaz, mediante el pago del monto que resulte del calcular el valor de las cuotas en la forma prevista en la cláusula anterior. En este último supuesto, él o los adquirentes deberán efectuar el pago de los mismos plazos indicados en la cláusula anterior, con interés bancario. En el supuesto de no existir acuerdo sobre el valor de las cuotas, la cuestión se someterá a la decisión de los árbitros. — Décimo Segunda: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato, o en la disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte con intereses encontrados. Los nombrados, antes de entrar a conocer las cuestiones sometidas a su decisión, nombrarán a un tercero para el caso de discordia. Si no hubiere acuerdo, el tercero será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, o por la persona que éste designe. Los árbitros fallarán dentro de los treinta días de nombrados, y lo harán sin forma de juicio, después de oídas las partes y recibidas las pruebas que estimen conveniente. El fallo será inapelable. — Décima Tercera: En el caso de producirse la disolución de la sociedad, en cualquier tiempo que fuere, la liquidación consiguiente será practicada por la o las personas que los socios designen. El producto neto que resulte será distribuido entre los socios a prorrata de las cuotas que tengan integradas. — Décimo Cuarta: Queda establecido que cada socio podrá ser representado en la Sociedad por su apoderado Legal. — Décimo Quinta: Los efectos del presente contrato se retrotraen al 1º de Setiembre de 1967. — Décimo Sexta: La Sociedad podrá transformarse en Sociedad en Comandita o en Sociedad Anónima si así lo dispusieren los socios por unanimidad. En prueba de conformidad con lo precedentemente pactado, se firma un único ejemplar a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo de 1968. — Fdo.: José Pedro Díaz D'Onofrio, Angel Antonio Rama Facal, Germán Walter Rama Facal Guillermo Jorge Schávelson y José Schávelzon. — Enmendado: Jorge Schávelzon. — Valen.

Buenos Aires, Junio 11 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.320.— e.18|6 Nº 9.340 v.18|6|68

ING. GABRIEL AIDELMAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, los señores Gabriel Aidelman, ingeniero industrial, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen mil trescientos setenta y ocho, octavo piso, departamento "D", Capital Federal y Nelly Juana Sara Bruschtein de Aidelman, comerciante, mayor de edad, casada, domiciliada en la calle Bernardo de Irigoyen mil trescientos setenta y ocho, octavo piso, departamento "D", Capital Federal, ambos argentinos, hábiles para otorgar el presente documento, han resuelto formar una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el Código de Comercio y sujeta a las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo el nombre "ING. GABRIEL AIDELMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Bernardo de Irigoyen mil trescientos setenta y ocho, octavo piso, departamento "D". Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye po rel término de dos años, contados a partir del primero de junio de mil novecientos sesenta y ocho, prorrogables por cinco períodos iguales si no se resolviera su disolución por cualquiera de los socios con tres meses de antelación al vencimiento de los plazos. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será dedicarse al proyecto, dirección y ejecución de instalaciones termomecánicas en obras y|o edificios civiles e industriales en construcción o terminados, pudiendo realizar, además, toda clase de trabajos afines relacionados con la especialidad. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos públicos y operaciones comerciales y financieras, así como disponer de toda clase de valores, derechos y marcas, comprar, vender, constituir hipotecas o alquilar cualquier tipo de propiedad inmueble urbana o rural, como así también recibir en pago cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, los que posteriormente podrán o no ser arrendados o vendidos, participar en cualquier forma en otras empresas industriales y|o comerciales, realizar toda clase de operaciones con cualquiera de los Bancos e instituciones financieras o de crédito del país o del extranjero, sean oficiales, mixtos o privados, estar en juicio en cualquier otro fuero o jurisdicción. Lo que antecede es meramente enunciativo y no limitativo, ya que la sociedad podrá realizar todo acto lícito que haga a su giro normal. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional dos millones) dividido en dos mil cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una que los socios han suscripto e integrado en la siguiente proporción: el ingeniero industrial Gabriel Aidelman, suscribió moneda pesos nacional Un millón (Un millón de pesos moneda nacional) y la señora Nelly Juana Sara Bruschtein de Aidelman, suscribió moneda pesos nacional Un millón (Un millón de pesos moneda nacional); los capitales integrados se hallan invertidos de conformidad a lo detallado en el Balance e inventario adjunto, que forma parte integrante de este contrato. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales serán ejercidas de la siguiente manera: la gerencia técnica será atendida por el ingeniero industrial Gabriel Aidelman y la gerencia administrativa y de ventas será atendida indistintamente por cualquiera de los socios. En tal forma los nombrados investirán el carácter de socios gerentes. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de cualesquiera de los socios gerentes en forma indistinta, quienes lo harán con sus firmas particulares precedidas por un sello con la razón social, no pudiendo utilizar dicha firma social para comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a los fines de la misma, ni garantizar obligaciones personales suyas o de terceros, otorgar, fianzas, etc. — La fiscalización de la sociedad es privativa de cualquiera de los socios, los cuales quedan facultados a revisar en cualquier momento libros o documentos sociales. — Novena: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance General e inventario de los bienes del negocio, y las utilidades o pérdidas que resultaren, serán repartidas o soportadas entre los socios en forma proporcional a sus cuotas sociales, previa formación de la reserva legal (cinco por ciento) correspondiente. — Décima: Toda resolución de importancia que interese al funcionamiento o desenvolvimiento de la sociedad será asentada en su libro de actas y suscripta por los socios. — Décima Primera: Toda divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia de la sociedad y|o su disolución, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, a cuyo efecto se nombrará uno por cada parte y un tercero, para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y sin recurso alguno ante los tribunales. En el caso de no ponerse de acuerdo para el nombramiento del tercero la designación del mismo será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Décima Segunda: Cualquier cuestión que se suscitare por la interpretación de este contrato, las partes convienen en someterse a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a cuyo efecto los socios pactan expresa esta jurisdicción.

Bajo las doce estipulaciones que anteceden, queda formalizado el presente contrato de sociedad, que las partes se obligan a respetar y cumplir fielmente, con arreglo a derecho, y en prueba de lo cual, se firma este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — G. Aidelman. — N. de Aidelman.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.18|6 Nº 9.399 v.18|6|68

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que según instrumento privado del 30 de abril de 1968, los señores Amadeo Joaquín Carbone y Teresa Octavia Carbone de Acuña, únicos integrantes de la sociedad "ACUÑA Y CARBONE", resolvieron darle efecto retroactivo a la disolución social al día 28 de octubre de 1966.

Buenos Aires, 3 de junio de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720. — e.19|6 Nº 9.868 v.19|6|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO LORENZO SERRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 840. — e.18|6 Nº 9.855 v.21|6|68

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN LA VALLE de BERTOLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 840. — e.18|6 Nº 9.580 v.21|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ROSA CHACON DORR de CISNEROS TERAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 840. — e.18|6 Nº 9.594 v.21|6|68

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MAINETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 840. — e.18|6 Nº 9.717 v.21|6|68

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUSTODIA BERARDI de CHITARONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840. — e.18|6 Nº 9.627 v.21|6|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL ZACARIAS GAROFALO de DEMARCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840.— e.18|6 Nº 9.719 v.21|6|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO ZYLBERBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de Mayo de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840.— e.18|6 Nº 9.595 v.21|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO GALLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de Junio de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840.— e.18|6 Nº 9.588 v.21|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a ANGELA o ANGELICA TRIPICCHIO de ORSINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840.— e.18|6 Nº 9.663 v.21|6|68

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ANIBAL JOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840.— e.18|6 Nº 9.575 v.21|6|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a HECTOR CRESSINI para que comparezca a estar a derecho en los autos "Ramos, Francisco Pablo c|Raffa, José y otros s|ordinario" bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Junio 3 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.000.— e.18|6 Nº 9.722 v.25|6|68

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA TERAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 11 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 840 e.18|6 Nº 9.800 v.21|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTELA PERALTA de AUGUGLIARO o ANGUGLIARO o AUGLIARO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840 e.18|6 Nº 9.574 v.21|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL AARON DZIGCIOT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 720 e.18|6 Nº 9.579 v.21|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GUERRIERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 720 e.18|6 Nº 9.578 v.21|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL ANA PONCE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 7 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840 e.18|6 Nº 9.577 v.21|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE RUSSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 14 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840 e.18|6 Nº 9.685 v.21|6|68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ARTURI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 840 e.18|6 Nº 9.597 v.21|6|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CUCUZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 840 e.18|6 Nº 9.655 v.21|6|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO SANTA CRUZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 840 e.18|6 Nº 9.714 v.21|6|68

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por dieciséis días a JOSE VICTORIO AICOLINO para que en dicho término se presente a estar a derecho y contestar demanda en autos "Canosa, Horacio Jerónimo c|Aicolino, José Victorio, s|escrituración", bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.040 e.18|6 Nº 9.844 v.19|6|68

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE ROMANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720 e.18|6 Nº 9.860 v.21|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES INCHAUSTI de IBARGARAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 720 e.18|6 Nº 9.716 v.21|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MUZZUPAPPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720 e.18|6 Nº 9.666 v.21|6|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA CORINA DEL CARMEN HENESTROSA de NOGUERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.18|6 Nº 9.840 v.27|6|68

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA DELFINO de FIORAVANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840 e.18|6 Nº 9.569 v.21|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID MIGUEL PORTNOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840.— e.18|6 Nº 9.489 v.21|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ATILIO PETRAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.18|6 Nº 9.700 v.2|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 43, en autos: "DI VIA, VICENTE y VICENTE DI VIA E HIJOS S. R. L." s|Posesión Treintañal", cita al propietario del bien ubicado en calle Habana 2990 para que tome en autos la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, junio 6 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 960.— e.18|6 Nº 9.838 v.19|6|68

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CELESTINA DESIDERIA OTONELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840.— e.18|6 Nº 9.782 v.21|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DI BENEDETTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840.— e.18|6 Nº 9.571 v.21|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL ACEBAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 720.— e.18|6 Nº 9.721 v.21|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE WEIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.18|6 Nº 9.794 v.2|7|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ODERICO CRIVELLARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.18|6 Nº 9.592 v.21|6|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO NAVARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840.— e.18|6 Nº 9.706 v.21|6|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA SAENZ de ZUMARAN de MILBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.18|6 Nº 9.581 v.21|6|68

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LOMBARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de Junio de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.18|6 Nº 9.519 v.21|6|68

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MASOTTA de BANFI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 720.— e.18|6 Nº 9.724 v.21|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSARIO RENATO AMORE y de don AURELIO JOSE AMORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 12 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.18|6 Nº 9.809 v.21|6|68

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FLOMENBAUM WRONCWAIG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 12 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.18|6 Nº 9.870 v.21|6|68

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO LUIS ALDRIGHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1967. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.18|6 Nº 9.699 v.2|7|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MIGUEL DE MURO. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840. e.18|6. — Nº 9.788 v.21|6|68

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don FRANCISCO RICCI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 960. e.18|6. — Nº 9.610 v.21|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA LOMBARDERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840. e.18|6. — Nº 9.501 v.21|6|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MUSCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840. e.18|6. — Nº 9.737 v.21|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA ALEJANDRA SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840. e.18|6. — Nº 9.806 v.21|6|68

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO WAPNIR y doña EMILIA WALDMAN de WAPNIR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840. e.18|6. — Nº 9.557 v.21|6|68

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nacional Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO MARCHESANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.18|6. — Nº 9.493 v.2|7|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por diez días a MIRTA RAMONA CORTEZ a tomar intervención en los autos: "Cortez Mario Ramón s|Adopción", bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. Publíquese por do días. — Buenos Aires, junio 11 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 880 e.18|6 Nº 9.791 v.19|6|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAJDA KURCBARD de KRAISELMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 7 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 840 e.18|6 Nº 9.669 v.21|6|68

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por 30 días a todos los herederos y acreedores de PEDRO COSME DAMIAN CIANCIO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 12 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 720 e.18|6 Nº 9.734 v.21|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VOLSON JOSE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 14 de 1968. — Julio Pedro Gerez, secretario.

$ 720 e.18|6 Nº 9.768 v.21|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CARLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 840 e.18|6 Nº 9.795 v.21|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA SUSANA BOTTO. Publíquese por tres daís. — Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 840 e.18|6 Nº 9.777 v.21|6|68

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CARERA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 10 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 720.— e.18|6 Nº 9.723 v.21|6|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO ALONSO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 4 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 720 e.18|6 Nº 9.770 v.21|6|68

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA DOMINGUEZ de CRESPO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 11 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 840 e.18|6 Nº 9.582 v.21|6|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANCHEZ de IRIGOYEN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 720.— e.18|6 Nº 9.547 v.21|6|68

El señor Juez Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, por la Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID MARDER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.080.— e.18|6 Nº 9.552 v.21|6|68

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETELVINA GUTIERREZ de ARGENTO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, junio 3 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 720.— e.18|6 Nº 9.676 v.21|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CROSETTO de SUMERA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 2.800.— e.18|6 Nº 9.762 v.2|7|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don LUIS JOSE GARASSINO para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 7 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 960.— e.18|6 Nº 9.544 v.21|6|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante doña JOSEFA SANSO de CUTAIA, para que en el término de 30 días lo acrediten. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 15 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 960.— e.18|6 Nº 9.576 v.21|6|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don INOCENTE ANTONIO CATTANEO y doña ANGELA MARIA RISSO de CATTANEO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 2.800.— e.18|6 Nº 9.647 v.2|7|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50. cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GABRIELA BARLOA de BOSSI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 12 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 840.— e.18|6 Nº 9.753 v.21|6|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a las que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don JACOBO MENDEL WAJSBORT, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 6 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 960.— e.18|6 Nº 9.757 v.21|6|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante doña JUANA SCIANCA de FERRETTI para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 12 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 960.— e.18|6 Nº 9.829 v.21|6|68

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 52, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA o GARCIA MOURE. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 840.— e.18|6 Nº 9.589 v.21|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO VICENTE HECTOR MARRE. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 840.— e.18|6 Nº 9.590 v.21|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA MUÑITA de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 840.— e.18|6 Nº 9.516 v.21|6|68

Juzgado Civil Nº 26 y Secretaría número 51, cita por quince días a JOSE MARIO PERRONI, comparezca estar a derecho en el juicio "López de Perroni, Irma Nelli c|Perroni, José Mario s|divorcio, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Ausentes que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 800.— e.18|6 Nº 9.656 v.19|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FERNANDEZ o EMILIO FERNANDEZ QUIROZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 840.— e.18|6 Nº 9.692 v.21|6|68

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "ARMAS de BENEGAS AURORA DELIA s|sucesión", para que así lo acrediten. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 1.080.— e.18|6 Nº 9.853 v.21|6|68

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO PIÑEYRO o PIÑEIRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 5 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 840.— e.18|6 Nº 9.876 v.21|6|68

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL ARTERO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.800.— e.18|6 Nº 9.778 v.2|7|68

Juzgado en lo Civil 27, Secretaría 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ANTONIA VITANGELI de SAN JUAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 840.— e.18|6 Nº 9.498 v.21|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR JOSE BENDAYAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 840.— e.18|6 Nº 9.641 v.21|6|68

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS VILLARES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 840.— e.18|6 Nº 9.517 v.21|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO CALVO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 840.— e.18|6 Nº 9.732 v.21|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BRUSCO y de VICTOR JUAN BRUSCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Junio 5 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 840.— e.18|6 Nº 9.818 v.21|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LINO MELON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 12 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 720.— e.18|6 Nº 9.786 v.21|6|68

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita al Señor ALDO REVELLO, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Paz de Revello, Martha E. c|Revello, Aldo s|Tenencia Provisoria", bajo apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 880.— e.18|6 Nº 9.606 v.19|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CATALINA MARIA STELLA de CARELLI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 840.— e.18|6 Nº 9.793 v.21|6|68

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO KUKLICZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. — César D. Yáñez, secretario.

$ 840.— e.18|6 Nº 9.703 v.21|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaria Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO MAIORINI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 720.— e.18|6 Nº 9.733 v.21|6|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MAGNACCA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.

$ 720.— e.18|6 Nº 9.843 v.21|6|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Puzgado de Paz Nº 5, cita por diez días a BLANCA P. de DEBENEDETTI, para comparecer en juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. c|P. de Debenedetti Blanca Subinq. y Ocup. s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 880.— e.18|6 Nº 9.711 v.19|6|68

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA RUZIER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1968. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 720.— e.18|6 Nº 9.849 v.21|6|68

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GONZALEZ y de ANTONIO EIRIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.

$ 720.— e.18|6 Nº 9.807 v.21|6|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO JORDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1968. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 720.— e.18|6 Nº 9.680 v.21|6|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de ULISES S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 8 de octubre de 1962. — Síndico: Jorge Daniel Crivelli, domicilio: Simbrón 3337, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 15 de julio, a las 14 horas para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 3.400. e.18|6. — Nº 9.712 v.25|6|68

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, de la Capital Federal, Secretaría Nº 9, comunica por quince días, en los autos "CONAFER S.A.C.I.F.A.C. - Denuncia por pérdida de pagarés", que se ha ordenado la cancelación de los siguientes pagarés, a saber: todos fechados el 5 o 6 de febrero de 1968; suscriptos por Metal Muebles Com. e Ind. S. A. y endosados por Dialcan S. C. A. y Conafer S. A., por $ 540.000 m|l. cada uno, con vencimientos el 28 de mayo, 7 de junio, 17 de junio, 28 de junio, 5 de julio, 12 de julio, 19 de julio, 28 de julio y 5 de agosto de 1968; suscriptos por Kraft Organizaciones S.A.C.I.F. y endosados por Dialcan S. C. A. y Conafer S. A., por $ 430.000 m|l. cada uno, con vencimientos 25 de abril, 5 de mayo, 23 de mayo y 7 de junio de 1968 y suscriptos por Dimsa S. C. A. y endosados por Conafer S. A., por $ 485.000 m|l. cada uno, con vencimientos el 10 de junio, 20 de junio y 30 de junio de 1968; $ 487.000 m|l., con vencimiento el 15 de julio de 1968 y $ 490.000 m|l., con vencimiento el 31 de julio de 1968. — El auto que ordena esta medida tiene fecha 4 de abril de 1968.

Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 18.000. e.18|6. — Nº 9.628 v.10|7|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, notifica a FULVIO ENZO POGGI, en el juicio Metro S. R. L., s|Quiebra, s|Incidente de Calificación de Conducta, que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 19 de junio de 1967. — Declarar culpable y fraudulenta la quiebra de Metro S. R. L. Consentida o ejecutoriada la presente se procederá a la detención de sus socios gerentes, don Ernesto Nicolás Robbiano y Fulvio Enzo Poggi, oficiándose a tal efecto a la Policía Federal y se remitirán los antecedentes a la justicia de instrucción". — Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y La Ley.

Buenos Aires, mayo 30 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.760. e.18|6. — Nº 9.660 v.19|6|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de CREDISERVICE

S.A.C.I. y F., la convocatoria solicitada. fijándoles veinte días para presentar al Síndico María del Pilar Rolandelli, domiciliada en San Pedrito 239, los justificativos de sus créditos. — El día 13 de agosto de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 11 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 2.600. e.18|6. — Nº 9.645 v.25|6|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de ARGEL S.A.C.I. y A. — Fecha de cesación de pagos, 20 de noviembre de 1967. Liquidador: Aimco Automotive Industries, representado legalmente por el Dr. Manuel A. Portela Pico, Florida 229, 6º piso, Esc. 624. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del Liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados de responsabilidad por los mismos.
Buenos Aires, junio 12 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 3.000. e.18|6. — Nº 9.787 v.25|6|68

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Sec. Nº 1 comunica por 3 días en los autos "FALBO SAVERIO Y GUADAGNONE MARIA ROSA s|sucesiones", que el martillero Juan Vetere rematará en la misma propiedad el día domingo veintitrés de junio a las 10,30 horas, la finca sita en la calle Ceretti 2738, entre las de Nahuel Huapi y Dr. Pedro J. Rivera, Capital, edificada en terreno que mide ocho metros de frente sobre calle Ceretti, ocho metros de contrafrente, y treinta y cinco metros con dos centímetros de profundidad, siendo perfectamente rectangular, con una superficie total de doscientos setenta y nueve metros cuadrados, sita en circunscripción 16, Sección 63, manzana 32, parcela 27 al mejor postor y con la base de la tasación aprobada en autos, m$n. 2.157.200. El comprador podrá abonar el precio que resulte 50 o|o al contado y 50 o|o con facilidades a 1 y 2 años (25 o|o y 25 o|o) al contado con el interés corriente en los mutuos hipotecarios. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o a cargo de cada parte. La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el escribano Juan Carlos Luis Saporiti, con oficinas en Diagonal Roque Sáenz Peña 1119, piso 9º, of. 905. La propiedad se encuentra ocupada por herederos que deberán desocuparla una vez vendida según resolución firme obrante en autos e inquilinos subastándose en el estado de ocupación en que se encuentre. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 10 días del mes de junio de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 4.800.— e.18|6 Nº 9.638 v.21|6|68

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por un día en autos "RISSO NORBERTO DOROTEO s|sucesión", que los martilleros Guerrico & Williams rematarán en C. Pellegrini 1042 el día 24 de junio a las 16 horas, los bienes muebles que se exponen en dicho local. Sin base, al contado, seña 20 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 400.— e.18|6 Nº 9.635 v.18|6|68

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos: "DONFERNAN S.C.A. c|DIAZ CELA, FROILAN s|ejecución hipotecaria" Expediente Nº 14.432, que el martillero Manuel Ferreño Quiroga rematará el día 26 de junio de 1968 a las 14 horas en Cangallo 1372, piso 1º Capital, el inmueble de la calle Leandro N. Alem 3128 de Morón, próximo estación Castelar Lote 9 Manzana "B". Base $ 1.100.000 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. La finca está ocupada por el Sr. Osvaldo Walter Dattoli y su familia. Se puede visitar el inmueble diariamente de 12 a 15 horas. — Buenos Aires, junio 12 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.280.— e.18|6 Nº 9.637 v.21|6|68

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en los autos "DOMINGUEZ de GAMBINI, JOSEFA y otra c|GIBERT, ANTONIO E. J. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Domingo A. Yacopino, rematará el viernes . de junio de 1968, a las 11 horas, en sus oficinas calle Nazca 2111/15, de la Capital Federal, siete lotes de terreno ubicados en el Barrio 11 de Septiembre, Partido de 3 de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, calle Amianot esquina Miramar, designados con los números 1: Sup. 272,5. m2. Nº 11: Sup. 267,25 m2. Nº 12: Sup. 272,55 m2. Nº 13: Sup. 273,55 m2. Nº 14: Sup. 274,45 m2. y Nº 15: Sup. 275,35 m2. Nº 16 276,25 m2. Superficie global 1.911,95 m2. Base $ 546.336. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Cláusula 4ta. escritura hipotecaria: "El deudor no podrá arrendar el bien gravado por un plazo mayor de un año ni percibir alquileres adelantados por más de tres meses, sin previo consentimiento dado por escrito por sus acreedores, obligándose a dejarlo libre de ocupantes en caso de ejecución dentro de los treinta días de efectuado el remate". — Buenos Aires, junio 7 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.600 e. 18|6 Nº 9.804 v. 21|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio "ALBARELLOS VICTOR y otros c| GONZALEZ FELIX C. ejecución hipotecaria", Expediente Nº 17.145, que el martillero Luis Laino, rematará el día 23 de junio del cte. año, a las 11 horas, y sobre la misma, el inmueble sito en la calle Cabral Nº 5131 de Villa Insuperable, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Superficie 10 metros de frente al Nord Este por 25.00 metros de fondo, o sean 249,66 metros cuadrados. Base $ 719.355 m|n. El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero en efectivo. — Buenos Aires, junio 6 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.280 e. 18|6 Nº 9.540 v. 21|6|68

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 5 días en el juicio "SUD AMERICA CIA. DE SEGUROS DE VIDA c|DANEL JUAN CARLOS s|Ejec. Hipot.", que el martillero Adolfo Casal, rematará el jueves 27 de junio próximo, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, una fracción de terreno en la Sección 1ra. de Islas del Paraná, Provincia de Buenos Aires, sobre el Arroyo Espera Grande o Espera, Lote "3" de la fracción "516 B" con Sup. de 1.348 m2. 33 dm2. Desocupado. El que resulte comprador deberá suscribir el boleto de compra-venta constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 46.300 m|l. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio tres de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.800 e. 18|6 Nº 9.761 v. 25|6|68

Nº 28

El Juez Dr. José Manuel Campos hace saber por tres días, que el martillero Naum Candel, rematará el día domingo 23 de junio de 1968, a las 11,30 horas, en el mismo, el inmueble ubicado en Glew, Partido de Almirante Brown, Prov. de Buenos Aires, calle Marlota formando esquina con las calles San Martín y Cervantes, edificado en el lote uno. Manzana doce cuyos datos catastrales son: Circ. V. Sec. L. Manzana 476. Parcela 9, con las medidas, linderos, superficie y demás circunstancias que se determinan en el título de propiedad. Venta al contado. Base $ 443.277 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Venta decretada en autos "PERO LUIS c| EIDELSON ENRIQUE y otra s|ejecución hipotecaria", que se tramita por ante la Secretaría Nº 55 a mi cargo, donde se hallan los títulos. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. — Buenos Aires, 11 de junio de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.880 e. 18|6 Nº 9.687 v. 21|6|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días en el juicio NITTO HECTOR c|SANCHEZ EDUARDO ADOLFO s|cobro de alquileres, Exp. 124366 que el martillero Humberto E. Sempertegui, rematará en calle San José 1754, donde se exhiben, el 27 de junio de 1968, a las 9 horas: 1 televisor Zenith pantalla gigante Nº 7626043, con su mesa de hierro, funcionando: 1 guitarra de cuerda, grande; 1 heladera Siam familiar, sin número visible; 1 cuadro paisaje con marco, los que se entregarán en el estado en que se encuentran. Al contado. Sin base y al mejor postor. — Buenos Aires, junio 12 de 1968. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200 e. 18|6 Nº 9.527 v. 19|6|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "GANDULFO JORGE E c|RICA FRANCISCO, s|Ej. Prendaria. - Expte. Nº 39.320", que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el día 28 de junio, a las 17 horas, en San José Nº 1754, Capital, donde se exhibe: un automotor marca Ika, tipo camión, motor Nº 606047984, año 1960, patente Capital Nº 740149, del año 1965, serie 01111-02639. — Base m$n. 181.339. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo. — Entrega conforme Art. 565 C. Proc.
Buenos Aires, junio 11 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.920. e.18|6. — Nº 9.502 v.21|6|68

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en los autos "GRANDE, JOSE c| MAGDALENA, GENARO, s|ejecución prendaria" - Expte. Nº 31.331, que el martillero Esteban María Albertela rematará el día 28 de junio de 1968, a las 10 horas, en la calle Avda. La Plata Nº 736, donde se exhibe, al contado y al mejor postor, un automotor tipo Pick-Up, marca Ford, modelo F-100, año 1965, motor Nº 32124 y chasis Nº 32124, totalmente equipado para uso particular, dominio Nº C 034284, de la Capital Federal. — Base m$n. 191.889 curso legal. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Remate y entrega sujeto a aprobación judicial
Buenos Aires, junio 11 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.160. e.18|6. — Nº 9.758 v.21|6|68

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio caratulado: "PLAZA MAYO AUTOMOTORES SACIF. c|BALBIANO, JUAN, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Ricardo Angel Puga rematará el día 2 de julio de 1968, a las 11 horas, en el local de Plaza Mayo Automotores SACIF., sito en la Avenida Rosales y La Rábida (norte), Capital Federal, lugar donde se guarda y exhibe, un automotor marca Rambler Ika, año 1966, modelo RA-5R, motor Nº 667024147, serie Nº 668361, patente Nº 1.252.808, de la localidad de Pilar (Provincia de Buenos Aires) y con las siguientes características especiales: Automóvil Classic Cross Country 660, con motor marca OHC 230 Tornado Jet, de 145 H.P. y 3.770 cm. de cilindrada. — Chasis marca Rambler Ika, Nº 00528, color blanco armada, tapizado Nº 563, uso particular. — Base m$n 825.360. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Ambas sumas en efectivo. — Se entregará en el estado en que se encuentra una vez aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 3.480. e.18|6. — Nº 9.653 v.21|6|68

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos "CAPESA S.A.I.C.F.I.M. c|CALZADO ANA MARIA, s|Ejec. Prend" - Expte. Nº 1.733, que el martillero Héctor N. Schiavone rematará el día 25 de junio de 1968, a las 15 horas, en la calle Monroe 2255, Capital Federal, donde también se exhibe, el siguiente objeto: un automóvil Utilitario, marca Renault 4L Ika, modelo EA, año 1967, con motor a nafta de cuatro cilindros, de treinta y tres H.P., de industria nacional, Nº 5042706, serie Nº 676336, chasis (carrocería) Nº 00648, sedán, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº B-L117094. — Base m$n. 140.920. — Al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entrega previa aprobación del remate.
Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.520. e.18|6. — Nº 9.654 v.21|6|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días, en el juicio "CHAIA ALBERTO JAIME c|JINNO de BALE ROSA, s|ejecutivo" - Expte. Nº 16.603, que el martillero Héctor J. Bianchi rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 26 de junio próximo, a las 15 horas, el Departamento Unidad 6, 1er. piso, "B", al frente del inmueble Azcuénaga 1110, esquina Avda. Santa Fe, Capital, compuesto de 3 dormitorios, living y comedor, terraza a la calle, baño, toilet, habitación y baño de servicio, cocina y lavadero. Superficie aprox., 128 m2. Porcentual: 3,27 o|o. Libre de ocupantes. — Base $ 1.193.333,32 moneda nacional. — Al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.760. e.18|6. — Nº 9.537 v.19|6|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos "RUBIN DAVID, s|Quiebra", que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 25 de junio, a las 10 horas, de la calle Pedernera Nº 2760|64, los siguientes bienes: maquinarias para industria de hilandería en general, motores, reloj para fábrica, herramientas, hilados de lana, muebles varios. — Exhibición: días 20|21|22, de 10 a 13 horas. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata a opción del martillero. — Contado.
Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 1.920. e.18|6. — Nº 9.532 v.21|6|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días que en autos "VINCOLETTO LUIS s| quiebra", rematará el martillero Clodomiro Pereira el día 25 de junio, a las 10 horas, en la calle Pedernera Nº 2760|64: dos máquinas para coser medias con sus correspondientes motores acoplados. Exhibición: 20|21|22 de 10 a 13 horas. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata y en el estado que se encuentran.
Buenos Aires junio 10 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.120.— e.18|6 Nº [illegible].529 v.19|6|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "RITTER ENRIQUE c|VIZZARI DE MERLO ROSA s|ejec. prend., Expte. Nº 16.725", que el martillero Vicente A. Droganetti, rematará el 28 de junio de 1968, a las 18.25 horas, en Tucumán 1575, los siguientes bienes: 1 heladera vitrina-mostrador toda exposición, tapa fórmica, marca Gallo, modelo 3 P. Nº 1.202, motor marca Da-Nite, Nº 159.556 de 1|2 cv., compresor marca Delfar Nº 1921, de 1|2 cv., uso comercial; 12 sillas base chapa de hierro, asiento y respaldo en carpenter de 0,25 x 0,40 x 0,80 mts., que se exhiben en Provincias Unidas 881, San Justo. — Base: $ 78.238,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, junio 11 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 2.160.— e.18|6 Nº 9.561 v.21|6|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio "MORANI IGNACIO P. c|VALIMBRI JORGE s|ej." Expte. número 19.684, que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el día 18 de junio, a las 17 horas, en el local calle Moreno 1441, Capital, donde se exhibe: Seis sillas tapizadas. Una estufa a garrafa marca Volcán. Juego de porcelana para comida y té de 140 piezas. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. — Entrega conforme Art. 565. — C. Proc.
Buenos Aires, junio 14 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 1.280.— e.18|6 Nº 9.781 v.19|6|68

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días, en el juicio "FERRUCCI CARLOS MIGUEL c|RIESCO ANTONIO y otros s| ejec.", Expte. Nº 10.883, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 28 de junio, a las 10.30 horas, en el domicilio de la calle Av. Santa Fe 5007, Capital, donde serán exhibidos los días 26 y 27, de 14 a 19 horas, y media hora antes de la subasta: Dos equipos de soldadura eléctrica, marca "Aguila", en las condiciones en que se encuentran. — Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. — Venta sujeta a aprobación Judicial (Art. 520, Cód. de Pros.).
Buenos Aires, junio 11 de 1968. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.440.— e.18|6 Nº 9.836 v.19|6|68

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, Expte. Nº 20.253, caratulado "ACUÑA EDGAR O. c|GARCIA EDUARDO s|ejec. prendaria", que el martillero propuesto por la actora señor Clodomiro Pereira y en el estado que se encuentra, rematará el día 22 de junio, a las 10 horas, donde se exhibe, calle Centenera 3176: un automóvil marca Chevrolet modelo año 1940, tipo sedan, con motor MCBA 118.478, patente 362.320 del año 1967, Ciudad de Bs. As. — Base $ 194.400. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, junio 12 de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.18|6 Nº 9.533 v.19|6|68

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en Expte. Nº 20.257 caratulado "ACUÑA EDGAR O. c|LEIRAS RUBEN C. s|ejec| prendaria", que el martillero propuesto por la actora don Clodomiro Pereira rematará el 22 de junio, a las 10 horas, en la calle Centenera 3176 donde se exhibe y en el estado que se encuentra: un camión usado marca Fargo, modelo D 400, año 1957, carrocería tipo playo con baranda, con motor Nº T5444-6654 LC, potencia 125 hp., patente Pcia. de Bs. As. 1.221..777. — Base $ 507.025. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta a aprobación judicial

Buenos Aires, junio 12 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.360.— e.18|6 Nº 9.531 v.19|6|68

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en juicio ACUÑA EDGAR O. c|MIGNANE RODOLFO A. s|ejec. prendaria. Expte. Nº 20.255", que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 22 de junio, a las 10 horas, en la calle Centenera 3176 donde se exhibe: un camión usado, marca Ford, modelo 1956, carrocería tipo playo, con baranda, motor número F509-63587, patente Pcia. de Bs. As. Nº 559-148, potencia 157 hp. Se deja constancia que el martillero está propuesto por la actora y el vehículo se remata en el estado que se encuentra. — Base $ 430.913. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, junio 12 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.280.— e.18|6 Nº 9.528 v.19|6|68

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, Expte. 20.262 caratulado ACUÑA EDGAR O. c|ACOSTA ANIBAL VIRGILIO s|ejec. prendaria", que el martillero propuesto por la actora don Clodomiro Pereira, rematará en el estado que se encuentra y donde se exhibe el día 22 de junio, a las 12 horas, calle Chiclana 3975: un camión marca Bedford modelo 1957, carrocería tipo playo con baranda, motor D 4|5|6|1-17777 patente Pcia de Bs. As. 481-631. — Base $ 449.678. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeta dicha venta a aprobación judicial.

Buenos Aires, junio 12 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.280 e.18|6 Nº 9.530 v.19|6|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Sec. Nº 19, comunica por 2 días en autos "RITTER ENRIQUE c|LAURA M. CORRA de MALLO y otro, ej. prend.". Expte. Nº 20.048, que el martillero Vicente A. Dragonetti, propuesto por la parte actora, rematará el 28 de junio 1968, a las 18.20 hs., en Tucumán 1575, los siguientes bienes: 1 heladera mostrador de madera, con cubre equipo, marca Gallo, modelo 3 P. Nº 1193, motor marca Donite Nº 172416, de ½ H.P., compresor marca Delfar Nº 7872, de 1|3 H.P; 1 máquina de crema-café, marca H.P|; 1 máquina de crema café, marca Urania, modelo 2 canillas, Nº 26, serie 2, que se exhibe en, Provincias Unidas Nº 881, Lomas del Mirador. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, junio 11 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.520 e.18|6 Nº 9.562 v.19|6|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en el juicio: "TASIN ALEJANDRO A. c|CADELAGO BASA E., s|ejecutivo". Exp. Nº 26.069, que el martillero Lucio Gernaert Willmar rematará en San José 1754, Cap., el 22 de junio próximo, a las 10.30 hs., donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor extrachato, s|marca ni Nº visible; Un ventilador de pie "Ime"; Una radio, s|marca ni Nº visible. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 12 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.040 e.18|6 Nº 9.789 v.19|6|68

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio H. KOCH Y CIA. S.A.C.I.F.I. c|PETRELLI ANGEL Y SALARIS ARTURO s|ejecución prendaria Exp. Nº 12.242, que el martillero Sr. Mario Héctor Tricotti rematará el día 25 de junio a las 14 horas en la calle México 430 donde se exhiben: Una máquina impresora litográfica rotativa sistema offset, marca Refex usada, de Industria Argentina Nº 29, formato máximo de papel 55 x 37 cms. salida de pliegos a cadena, ponepliegos automático a succión a motor sin motor. Base al contado. $ 141.133 m|n. c|legal. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.520.— e.18|6 Nº 9.671 v.19|6|68

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "MARENGO JUAN A. y otro c|BONGIOVANI ALDO s|ejecutivo", Exped. Nº 24.211, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará en Bartolomé Mitre 2234, donde se exhiben, el día 19 de junio de 1968 a las 15 horas, los siguientes bienes: 1) un televisor sin marca visible, extrachato, nuevo, gabinete de madera, seis controles frontales, 53 cmts. de pantalla sin Nº visible; 2) un combinado radiofónico de pie, marca Beltz, sin Nº visible, con cambiador automático. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, junio 11 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.600.— e.18|6 Nº 9.796 v.19|6|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por diez días, en el juicio "REPUN JUAN c|RODRIGUEZ MIGUEL, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 16.157, que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H", T. E. 40-4503|9218) rematará el día 2 de julio próximo, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en la calle Tellier 2165, 2167 y 2169, entre las de Chascomús y José E. Rodó, de esta Capital. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Base de Venta: m$n. 186.667. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 6.400. e.18|6. — Nº 9.749 v.2|7|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|IOLE, RICARDO, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 20.575, que el martillero Carlos Yeregui rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 28 de junio de 1968, a las 10 horas, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 213468, completamente equipada y en regular estado. — La mercadería se encuentra depositada en la calle Luna 551, Capital. — Base m$n. 34.290. — Comisión 10 o|o. — Todo en dinero en efectivo, que se abonará en el acto del remate.

Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 1.440. e.18|6. — Nº 9.693 v.19|6|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 2 días en el juicio caratulado ERAZO JUAN c|ROBERTO RALEA ACUNA, s|ejecutivo, Expediente Nº 24.622, que el martillero Carmelo Cuglietta, T. E. 55-8280, rematará el día 21 de junio a las 17 horas en el salón calle Moreno 1441 donde se exhiben Un televisor marca "Dumont" High-Fidelity, pantalla grande, funcionando; Una radio de mesa marca "Hotpoint", 2 controles eléctricos, funciona; Una araña bronce a caireles de cristales, 5 luces. Venta sin Base, y al mejor postor. Entrega inmediata previo pago total. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Seña 30 %. Comisión 10 %, al contado y en efectivo. — Buenos Aires, junio 14 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.660.— e.18|6 Nº 9.539 v.19|6|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Sec. 30, comunica por 2 días en autos "RITTER ENRIQUE c|BOUCAU JOSE s|ejec. prend. expediente 126.700", que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el 28 de junio de 1968, a las 18,15 hs. en Tucumán 1575 donde se exhiben de Lunes a Viernes de 9 a 12 y 15 a 18 hs., el siguiente bien: 1 heladera mostrador de madera tapa de fórmica, marca Gallo, mod. 3 P. Nº 1161, motor marca Gallo Nº 607 de 1|2 cv., compresor marca Frigotec Nº B-2658-1|3 cv. Base: $ 60.273,50. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, junio 11 de 1968. — Edgardo Marcelo, Alberti, secretario.

$ 1.200 e.18|6 Nº 9.558 v.19|6|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en el juicio "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|MANUFACTURA PLASTICA ARGENTINA PUERTO MADRYN, S.R.L. s|. Ejecución Prendaria", que los martilleros Eduardo Acevedo y Jorge E. Hansen, rematarán, en Avenida Córdoba 1432, piso 7º "B", Capital Federal, el día 5 de julio de 1968, a las 16 horas, los siguientes objetos, con la base que se consigna a continuación de su descripción: Un grupo electrógeno marca Petters Ltda. Nº 6-RA-580.576 C.V. 600 r.p.m. completo, con su compresor de arranque, equipo de refinación de aceite, silenciador auxiliar, con alternador marca Brush, corriente alternada Nro. 45.719, $ 5.000.000 m|n.; Un torno marca Visargentina Nº 20|221 de 2.000 mm. entre puntas con su correspondiente motor Nº 578.713, marca Charleroi de 6,8 C.V. $ 200.000 m|n.; Un torno marca Visargentina Nº 20.801 de 3.000 mm. entre puntas, con su correspondiente motor Nº 9.673, marca Electromac, de 5 C.V. $ 300.000 m|n.; Una máquina de revestir telas y papel con pastas vinílicas marca Maplar Nº 4 con comando manual, ancho útil 160 cm. provista de un horno de chapa con resistencia infrarroja de 48 Kw. con motor-variador marca Maxitore Nº 3.559 de 5 C.V., motor de la máquina marca Stybe Nº 30.822 de 3 C.V., velocidad de la máquina de 5 a 7 mts. por minuto, $ 850.000 m|n.; Una máquina de revestir comando manual, ancho útil de 180 cm. con dispositivo de entintamiento para impresión, instalación especial de soplado caliente, velocidad de la máquina 4 mts. por minuto. marca Maplar Nº 5, con motor tipo 3.005 marca Iturrat Nº 8.006 de 6.5 C.V. y un motor-variador marca Charleroi Nº 27.118 de 4 C.V., $ 850.000 m|n.; Un molino de materiales y pigmentos, accionado eléctricamente automático, especial para molienda ultrafina que se designa como Maplar Ms. Nº 1, motor Maxitore Nº 3.278 de 5 C.V., $ 280.000 m|n.: Un molino de materiales y pigmentos, accionado eléctricamente, automático, para segunda fase de molienda y que se designa como Maplar Ms. Nº 2, motor M.C.E.L. 4 C.V. Nº 2.113, $ 280.000 m|n.; Un molino de materiales y pigmentos de accionamiento ultrarrápido, velocidad variable para terminación de pastas que se designa como Maplar Ms Nº 3, motor A.C.E.G. Nº 2858 de 8 C.V., $ 300.000 m|n.; Un molino de materiales y pigmentos de accionamiento ultrarrápido, velocidad variable para terminación de pastas que se designa como Maplar MSM Nº 4, motor A.C.E.G. Nº 28.550 de 8 C.V., $ 300.000 m|n.; Una torre de elevación de mercaderías capacidad de carga una tonelada, móvil de 6 mts. aproximado de altura utilizable, con motor eléctrico propio, freno magnético móvil que se designa como Maplar GS Nº 5, motor marca Iturrat Nº 5.750, de 3.5 C.V., $ 250.000 m|n.; Una planta recuperadora de aceite, que actúa además como planta filtrante de aceite y combustible por acción química y física, de fabricación inglesa con compresor de servicio auxiliar no incluido que se designa como Maplar US Nº 6, serial 30.289 Stream Line, $ 180.000 m|n.; Un compresor para la planta antes descripta que se designa como Maplar US Nº 6 (bis), motor Nº 91.442 de 2,5 C.V., marca Laurant-Scott, $ 200.000 m|n.; Una máquina mezcladora a paletas, velocidad variable, receptor de acero inoxidable, ubicada en la Sección Molinos, designada como Maplar MS Nº 7, motor Stigma, Mat. 1964, de 1 C.V., $ 250.000 m|n.; Una mezcladora a paletas, velocidad registrable, ubicada como auxiliar en la planta de estrucción, designada como Maplar ES Nº 8, motor Charleroi 31.705, tipo AB 1.522 de 2.5 C.V., pesos 250.000 m|n.; Una máquina de revestir telas con pastas vinílicas marca Maplar Nº 2 con comando electrónico, ancho útil 180 cm., provista de horno de chapa con resistencia infrarrojas de 60 Kw., tablero de 4 pirómetros marca Norfa Regler de 300º que gradúan y controlan la temperatura automáticamente. Velocidad de la máquina 3 a 5 metros por minuto, motor variador Nº 27.992 sin marca, motor de la máquina tipo 1.527 de 7,5 C.V. Nº motor 28.868 (con hornos nuevos y pirómetros nuevos cambiados 2.11.1962, $ 1.000.000 m|n. — La venta estará sujeta a las siguientes condiciones: Para el primer lote, el Banco acordará a los adquirentes las siguientes facilidades de pago: 20 o|o (veinte por ciento), al contado: (10 o|o como seña en el momento del remate y el 10 o|o restante, como así también el eventual excedente de la suma máxima que financiará el Banco, dentro de las 24 horas de notificada la aprobación de la subasta, efectuándose la entrega efectiva del bien al comprador una vez cumplidos íntegramente los trámites de constitución de garantías). — Saldo: Hasta un máximo de $ 6.000.000 m|n. a cuatro años de plazo, con amortizaciones trimestrales vencidas, iguales y consecutivas hasta su cancelación. — Para los restantes lotes el Banco acordará a los adquirentes las siguientes facilidades: 30 o|o (treinta por ciento) al contado (10 o|o como seña en el momento del remate y el 20 o|o restante, como así también el eventual excedente de la suma máxima que financiará el Banco, dentro de las 24 horas de aprobada la subasta, efectuándose la entrega efectiva de las máquinas a los compradores, una vez cumplido íntegramente los trámites de constitución de las garantías. — Saldo: hasta un maximo del 70 o|o del valor asignado como base individual en cada caso, a tres años de plazo con amortizaciones trimestrales vencidas, iguales y consecutivas hasta su cancelación. — Por las facilidades que se acuerdan los saldos deudores devengarán un interés del 15 o|o (quince por ciento) anual, pagaderos por trimestres adelantados. — Punitorios por mora, 9 o|o (nueve por ciento) anual. — Dichos saldos se garantizarán con prenda en primer grado sobre los bienes adquiridos. Seguros, gastos de retiro y traslados a cargo del comprador. — Los plazos se contarán desde la fecha en que se formalice la garantía prendaria, la que deberá constituirse dentro de los 20 días de aprobada la subasta. — El Banco y los martilleros declinan toda responsabilidad en lo que se refiere a cualquier variante en las reales características de los bienes en venta con respecto a las que se consignan. Si los compradores no procedieran de acuerdo a lo establecido en las cláusulas precedentes, el Banco podrá dejar sin efecto las ventas sin necesidad de interpelación judicial, quedando la seña a favor de la institución y definitivamente abonada la comisión de remate. Las maquinarias se exhiben en el lugar de su emplazamiento, Bartolomé Mitre 415, Puerto Madryn, todos los días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 18 horas. — Los bienes saldrán a la venta en el estado de conservación en que se encuentran. — El pago de la seña se efectuará en efectivo o en cheque certificado. — Comisión 10 o|o a cargo de los compradores.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Manuel Juan Catalá, secretario.

$ 23.400.— e.18|6-Nº 9.556-v.21|6|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en autos BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|M. LEWIN E HIJOS S. C. COLECTIVA Exp. 508|510, que el martillero A. Gómez Sanjaume rematará el día 28 de junio de 1968 a las 11 horas en Echandía 3739 Capital, una fracción de terreno con lo edificado en la calle Fraga entre Tronador y Estomba, Capital, de 30,60 mts. de frente por 30 mts. de fondo. El bien se entregará desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y deberá identificarse. Base $ 1.470.838 m|n. Los autos que ordenan la diligencia conforme cita art. 147, Cód. de Ptos, respectivamente dicen así: "Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Autos y Vistos. — Téngase presente la subrogación de derechos por parte del Banco Industrial de la República Argentina a favor de Changuito S.A.C.I.F. ...decrétase la venta en pública subasta de los bienes hipotecados a cuyo efecto desígnase al martillero A. Gómez Sanjaume quien previa aceptación del cargo en legal forma ante el actuario procederá a llenar su cometido debiendo previamente publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y La Nación. La subasta se efectuará en base a la liquidación aprobada en autos. Notifíquese". Otro auto: "Buenos Aires, junio 5 de 1968. — Atento lo solicitado por el martillero designado en autos, fíjase en el 3 % la comisión y en el 10 % la seña debiendo publicarse edictos por tres días de conformidad con lo dispuesto por el art. 576 del Cód. de Ptos. Ehrlich Prat". Buenos Aires, junio 14 de 1968. — Manuel A. Galmés, secretario.

$ 5.280 e.18|6 Nº 9.664 v.21|6|68

Nº 3

Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c| JUAN CAYETANO HARTENSTEIN s| ejecución prendaria, m$n. 129.600", que el martillero Marcelo Benoit, con domicilio en la calle Piedras Nº 264, P. B. "C", de la Capital Federal, T. E. 33-4133|2409, rematará el día 28 de junio de 1968, a las 14 horas, en la calle Franklin Nº 1251, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, donde se exhiben, de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: 4 cardas marca Coghlan Nos. 1682, 1684, 1685 y 1686. Base m$n. 80.000 c|u. Los bienes serán entregados de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 565 del Código de Procedimientos Civil y Comercial. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de junio de 1968. — Jorge R. Gaspar, secretario.

$ 2.520 e.18|6 Nº 9.507 v.21|6|68

Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c| JUAN CAYETANO HARTENSTEIN, s| ejecución prendaria, m$n. 438.000", que el martillero Marcelo Benoit, con domicilio en la calle Piedras Nº 264, P. B. "C", de la Capital Federal, T. E. 33-4133|2409, rematará el día 28 de junio de 1968, a las 14 horas, en la calle Franklin Nº 1251, de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, donde se exhiben, de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: 2 máquinas manuales Twadles y Smalley, Nos. 13884|3 y 13884|4. Base m$n. 100.000; 1 máquina manual intermedia, marca Coghlan, Nº 20052. Base m$n. 100.000; 2 máquinas de retorcido, marca Coghlan. Base m$n. 100.000 c|u.; 1 acopladora marca Emya, Nº 13884|8. Base m$n. 100.000; 1 máquina enconadora marca Machi Nº 13884|9, con 1 acopladora marca Emya Nº 13884|10. Base m$n. 300.000; 1 bobinadora marca Suismetal, Nº 13884|11. Base m$n. 50.000; 5 madejeras marca Bira, Nos. 13884|12 al 13884|15. Base m$n. 50.000 c|u.; 1 empaquetadora de acero inoxidable marca Caimet, Nº 13884|16. Base m$n. 50.000; 1 equipo gasificador marca Bira, Nº 13884|17. Base m$n. 50.000; 1 máquina gaseadora de hilados marca Coghlan, Nº 2300. Base m$n. 100.000; 1 centrífuga marca ST, Nº 13884|19, de 50 Kg. de capacidad. Base m$n. 100.000; 1 mercerizadora marca Biro, Nº 13884|18. Base m$n. 100.000; 2 bateas de madera dura, marca Bira, Nos. 13884|20|21. Base m$n. s|base; 1 cámara secadora marca Bira, Nº 13884|22, sin base. Los bienes serán entregados de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 565 del Código de Procedimientos Civil y Comercial. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de junio de 1968. — Jorge R. Gaspar, secretario.

$ 5.640 v.18|6 Nº 9.506 v.21|6|68

Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c| JUAN CAYETANO HARTENSTEIN, s| ejecución prendaria, m$n. 54.000", que el martillero Marcelo Benoit, con domicilio en la calle Piedras Nº 264, P. B. "C", de la Capital Federal, T. E. 33-4133|2409, rematará el día 28 de junio de 1968, a las 14 horas, en la calle Franklin Nº 1251, de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, donde se exhiben, de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: 1 máquina gaseadora marca Coghlan, Nº 2330|04. Base m$n. 80.000; 1 máquina mercerizadora marca Niederlanstein Nº 848. Base m$n. 50.000. Los bienes serán entregados de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 565 del Código de Procedimientos Civil y Comercial. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de junio de 1968. — Jorge R. Gaspar, secretario.

$ 2.640 e.18|6 Nº 9.508 v.21|6|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Penal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, comunica por dos días en el juicio "INCIDENTE DE SUBASTA DE CABALLOS DE CARRERA" en la Causa Nº 6166/1967 seguida a Rolando Alberto González y otros por los delitos de estafa y falsificación de documentos en forma reiterada en perjuicio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. rematará al contado y al mejor postor en el Tattersall de Palermo, Avda. Libertador 4955, Capital Federal, el viernes 21 de junio de 1968, a las 15,30 horas, los siguientes productos sangre pura de carrera, todos nacidos en 1965: "Belzebu", "Porta", "Piccolino", "Peletero", "Bonditengui", "Pasavino", "Chuleria", "Pico Truncado", "Inexperta", "Marilyn", "Sweet", "Carpampa", "English Star", "Sabadell", "Menos Tú", "Cuitiño", "Notarial", "Mijero", "Punico", "Correntasa", "Chile Mío", "Faisán Azul", "Doña Alsina", "Sorpressata", "Cancherito", "Anotador", "Porteñísima", "Paponera", "Partidaria", "Faustino Carlos", "Ma Poule", "Pegcoe", "Reactancia", "Mágico", "Spy Glass", "Chiclayo", "Ytai", "Omnium", "Cayñe Malón", "Sweet Holland", "Kouca", "Lazy Bee", "Anagrama", "Cobrizo", "Favonic", "Alñudo", "Echaguei" y "Tay Boy". Comisión 6 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, junio once de 1968. — Clodomiro José Luque, secretario.

$ 2.400 e. 18|6 Nº 9.665 v. 19|6|68

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 19

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 19, Secretaría de la Dra. Dora Ana María Reyna, comunica por dos días en autos caratulados: "VARGAS FLORES FACUNDO c|TOSCAL CONSTRUCCIONES S. R. L. y otros s|despido", Expte. Nro. 15446/67, que el martillero Edmundo César Lemos, rematará el día sábado 29 de junio de 1968, a las 10 horas, en el salón de ventas calle Viamonte 1336, 5º piso, Ofic. 29, donde se exhiben los siguientes bienes: Una máquina de escribir Remington número A. S. 524325; un fichero metálico de cuatro cajones de aproximadamente 1.20 de alto por 0.60 de fondo y 0.40 de frente. Sin base, al contado, comisión 10 o|o, todo lo cual deberá depositarse en el acto del remate. — Buenos Aires, 6 de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Celestino Criscuolo, secretario.

$ 1.520 e. 18|6 Nº 9.600 v. 19|6|68

Nº 20

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 20, comunica por 2 días en autos: "GONZALEZ MARTA ELENA c|MARIO GUEBEL y GUEBEL S. R. L. (en formación)", que el martillero Amadeo Buetto (matr. 477), rematará en Moreno 1441, el día 24 de junio de 1968, a las 11 horas, donde se exhiben: 1 televisor "Hallicrafters", gabinete madera semichato, controles al frente, pantalla grande, en estado de funcionamiento y 1 juego de living (1 sofá cama 4 plazas y 2 sillones, tapizados en tela color verde). Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. (Sujeto a aprobación). — Buenos Aires, 12 de junio de 1968. — Rodolfo Alberto Mosso, secretario.

$ 1.360 e. 18|6 Nº 9.710 v. 19|6|68

Nº 22

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 22, comunica por dos días en autos "SENSINI NORMA DELIA c|VIÑAS PAULINO s|despido", que el martillero M. Horacio Bertuler, rematará en Moreno 1441, el día 24 de junio, a las 10 horas, donde se exhiben, sin base y al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, los siguientes bienes: Un combinado de mesa "Ken Brown", cambiador 4 velocidades, 1 puerta volcable y 2 controles al frente, cristal parte superior; una estufa gas de kerosene, gabinete metálico; un cuadro de bailarina de espaldas, con marco y vidrio (firma Orgas); un cuadro óleo "Una calle", tela deteriorada, rectangular (firma Colbert); un "chiffonier" 6 cajones grandes y 1 chico, tapa marmol, m. 1,45 alto aprox.; un elefante negro con colmillo roto, al parecer cerámica; un cenicero bronce; dos elefantes madera tallada; cuatro libros encuadernados cuero rojo, Editorial Aguilar; un bol de metal; un frasco con gollete al parecer de plata; una cigarrera cobre con escudo de Chile en parte superior; una guisera 4 patas con soporte, giratoria; cuatro candeleros, al parecer de plata. Sujeto a aprobación judicial. Expediente Nº 10684. — Buenos Aires, junio catorce de 1968. — Edda B. Spinelli de González Gartland, secretaria.

$ 2.640 e. 18|6 Nº 9.713 v. 19|6|68

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MASSARA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Santo S. Faré, h., secretario.

$ 720.— e.14|6 Nº 7.760 v.18|6|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 16|6|68.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AVELINA IGLESIAS DE PORTO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840.— e.14|6 Nº 8.982 v.18|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DI LULLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 6 de 1968. — Santo S. Faré, h., secretario.

$ 840.— e.14|6 Nº 8.947 e.18|6|68

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GOFFREDO o ANTONIO GOFREDO GOGGI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 7 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840 e.17|6 Nº 9.377 v.19|6|68

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO PIZARRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800 e.17|6 Nº 9.331 v.1º|7|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PELAYO HERNANDEZ y de doña JUANA AMELIA TEJO de HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 960 e.17|6 Nº 9.268 v.19|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ELIAS IGIELBERG. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800 e.12|6 Nº 8.699 v.27|6|68

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERSCH LEIBA NASTASKIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo [illegible] de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840 e.17|6 Nº 9.471 v.19|6|68

El Señor Juez Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta día sa herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO DANIEL PEREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 720 e.17|6 Nº 9.267 v.19|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GERVASIO CIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840 e.17|6 Nº 9.084 v.19|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA LUISA RE de BULCOURF. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.400. — e.10|6 Nº 8.190 v.12|6|68
e.14|6 Nº 8.190 v.25|6

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARINO ULTIMO ALFREDO MESSINA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 4 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840.— e.14|6 Nº 9.024 v.18|6|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BURZILLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Horacio Méndez Chavarria, secretario.

$ 720.— e.14|6 Nº 8.902 v.18|6|68

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CHIODI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 3 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 720 e.17|6 Nº 9.245 v.19|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COSTA, FILOMENA PAONESSA de COSTA y FILOMENA DEL MONACO de COSTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 11 de 1968. — Atilio A. Alterini, secretario.

$ 840.— e.17|6 Nº 9.135 v.19|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMELINDA MARIA MURANO DE BAZAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 6 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 840.— e.14|6 Nº 8.945 v.18|6|68

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de OBDULIA CONCEPCION MELLO de CALDARA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 12 de 1968. — L. M. Ambrossioni Bosch, secretario.

$ 840.— e.17|6 Nº 9.4[illegible] v.19|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don VICTOR VICENTE MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.14|6 Nº 8.871 v.28|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO PENACCA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 6 de 1968. — L. M. Ambrossioni Bosch, secretario.

$ 840.— e.17|6 Nº 9.260 v.19|6|68

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA SIERRA DE OTERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 720.— e.17|6 Nº 9.166 v.19|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO FRANCISCO DEVINCENZI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 5 de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 840.— e.14|6 Nº 8.905 v.18|6|68

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RANIERI. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1968. — Mario Anschutz Latorre, secretario.

$ 720.— e.14|6 Nº 8.900 v.18|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.800.— e.6|6 Nº 7.577 v.21|6|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELAIDA CERANA de CERANA. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 840.— e.17|6 Nº 9.214 v.19|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ADELA GUSSONI de CHIERICHETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 11 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 840.— e.17|6 Nº 9.275 v.19|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANTIAGO LETTIERI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 11 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 840.— e.17|6 Nº 9.274 v.19|6|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA PIEDAD ESTEVEZ DOMINGUEZ de CABANELAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1968. — José M. Moncla, secretario.

$ 840 e.17|6 Nº 9.198 v.19|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ORITI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 840 e.17|6 Nº 9.328 v.19|6|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ALBERTO REPETTO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 1.200 e.17|6 Nº 9.392 v.24|6|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por quince días a don RAUL MAXIMO STEPHANI, para que comparezca a tomar intervención en autos y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para su representación en el juicio "Plate de Stephani, Amanda María c|Stephani, Raúl Máximo s|Divorcio, Separación de Bienes y Tenencia". Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1968. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.040 e.17|6 Nº 9.306 v.18|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORA DE LA TORRE de GUGLIETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 5 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840 e.17|6 Nº 9.143 v.19|6|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIANO EDUARDO TARET. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 6 de 1968. — Oscar M. Monclá, secretario.
$ 840.— e.14|6 Nº 8.898 v.18|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos p acreedores de ROBERTO DARIO GUMERSINDO CALDARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.14|6 Nº 9.078 v.28|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ALONSO y ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.14|6 Nº 9.079 v.28|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y alreedores de GUMERSINDO ALVAREZ YAÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1968. — José M Monrlá, secretario.
$ 720.— e.14|6 Nº 8.967 v.18|6|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIANO ANTONIO MITRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 6 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840.— e.14|6 Nº 8.903 v.18|6|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO BELSUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — José M. Monrlá, secretario.
$ 720.— e.14|6 Nº 8.882 v.18|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — El Secretario.
$ 2.800 e.7|6 Nº 7.807 v.24|6 68

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA MURIALDO de RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 6 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 840 e.17|6 Nº 9.358 v.19|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO PUNTEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720 e.17|6 Nº 9.139 v.19|6|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL ESMIT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 720.— e.14|6 Nº 9.020 v.18|6|68

Juzgado Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANO ESTEVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720.— e.14|6 Nº 8.914 v.18|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a serederos y acreedores de DOMINGO ROSSET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.10|5 Nº 8.252 v.25|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. MARIA ANGELICA COSTA de SIMIL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1967. — Isaac R. Molina, secretario
$ 2.800 e. 6|6 Nº 7.619 v. 21|6|68

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN GURRUCHAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840. — e.17|6 Nº 9.424 v.19|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANASTASIA o ANA VIZCAYA de PUMAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840. — e.17|6 Nº 9.298 v.19|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ALFREDO SANGIOVANNI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840. — e.17|6 Nº 9.413 v.19|6|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL LOTITTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840. — e.17|6 Nº 9.228 v.19|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO COPPERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Setiembre 25 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.4|6 Nº 7.068 v.18|6|68

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 720. — e.17|6 Nº 9.389 v.19|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 720. — e.17|6 Nº 9.376 v.19|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS PEDRO POETA y MARIA CATALINA GALLUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840. — e.17|6 Nº 9.367 v.19|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CAYO y ARTURO FEDERICO URRACA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840. — e.17|6 Nº 9.314 v.19|6|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DANIELA PENNE de MALLOYER. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840.— e.14|6 Nº 9.116 v.18|6|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ARIAS — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 720.— e.14|6 Nº 9.118 v.18|6|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840.— e.14|6 Nº 9.952 v.18|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PROJOYE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 6 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720.— e.14|6 Nº 8.931 v.18|6|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANGEL PIAGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 6 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840.— e.14|6 Nº 8.921 v. 18|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALFONSO SERVER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e. 6|6 Nº 7.700 v. 21|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA RODRIGUEZ de BRUÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.5|6 Nº 7.460 v.19|6|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA ROSA ESTEBAN de GIANNATTASIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840. — e.17|6 Nº 9.429 v.19|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MARIO BERLINGO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de junio de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840. — e.17|6 Nº 9.162 v.19|6|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION IACOVODONATO Vda. de TANFERNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero trece de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 12|6 Nº 8.637 v. 27|6|68

Nº 13

Juzgado Civil 13, Secretaría 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MARIA o FRANCISCA PLACIDA OCAMPO de GARCIA VICTORICA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840. — e.17|6 Nº 9.330 v.19|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ZUCCOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840. — e.17|6 Nº 9.325 v.19|6|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE ARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 720.— e.14|6 Nº 8.997 v.18|6|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FLORENTINO BRITOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840.— e.14|6 Nº 9.066 v.18|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BAVA de AMARE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840.— e.14|6 Nº 9.106 v.18|6|68

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita por 15 días a don RICARDO CESAR GIURA PAYANACCI para que comparezca en juicio "Errigo Josefina c/Giura Payanacci César, s/divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.320. — e.17|6 Nº 9.215 v.19|6|68

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALEJANDRO AGRAMONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840. — e.17|6 Nº 9.309 v.19|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE LOPEZ de BLANCO y de HORACIO JOSE BLANCO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.17|6-Nº 9.217-v.19|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER ARRUABARENA de GINZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840.— e.14|6 Nº 8.907 v.18|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO CORTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 720.— e.14|6 Nº 8.868 v.18|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISABETH o ELIZABETH o JOSEFINA BETINA DI LOLLO de SAMMARTINO y de don JULIO SAMMARTINO o JULIO FRANCONI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.080.— e.14|6 Nº 8.904 v.18|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA HUERTOS de MATHIEU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. — e.4|6 Nº 7.126 v.18|6|68

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA GIORDANENGO de BERTOLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.17|6-Nº 9.386-v.19|6|68

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VASSALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.17|6-Nº 9.686-v.19|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUREA MANUELA VAZQUEZ de NUÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.14|6 Nº 8.938 v.18|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CREFFIA IACCARINO de APREA. — Publíquese por diez días.
Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.10|6 Nº 8.076 v.25|6|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DINA GRINBLATT o GRUNBLATT o GRÜNBLAT o GRÜNBLATT o GRUNBLAT o GUNBLATT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.7|6. — Nº 7.877 v.24|6|68

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PINO BOLAÑO de FRIEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.17|6-Nº 9.303-v.19|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO JUAN SCHELOTTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 720.— e.17|6-Nº 9.211-v.19|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derechos a los bienes de MIGUEL ARMENTANO o MIGUEL ARMENDANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840.— e.14|6 Nº 9.105 v.18|6|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN FERNANDO TELESFORO SEGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.5|6 Nº 7.289 v.19|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 3.., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIA BELLOMO de QUINTELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840.— e.14|6 Nº 8.866 v.18|6|68

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORA MANSILLA de APRILETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.17|6-Nº 9.478-v.1º|7|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedor de ANTONIO PETTIO o ANTONIO PEDRO BETTIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 6 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840 e.14|6 Nº 8.962 v.18|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedore sde SABADO SALVADOR ATORINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840 e.14|6 Nº 8.924 v.18|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARCANTE de DEAMBROSI. — Publíquese por 3 (tres) días.
Buenos Aires, junio 3 de 1968. — Roberto Ernes Greco, secretario.
$ 840 e.14|6 Nº 8.918 v.18|6|68

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VICTOR MOSTAZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.17|6-Nº 9.337-v.19|6|68

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ORINGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$720.— e.17|6-Nº 9.233-v.19|6|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y empla. por treinta días a herederos y acreedores de don CRISTOBAL GARCIA BAENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840 e 17|6 Nº 9.272 v.19|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ..ARIA HELENA MARQUES MAZA de IBAÑEZ o MARIA HELENA MARQUEZ MA A de IBAÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secertario.
$ 960 e.17 6 Nº 9.372 v.19|6|68

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO ERNESTO LEONETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720 e.14|6 Nº 8.975 v.18|6 68

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. PILAR EROL de FONOLLOSA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 720 e.14|6 Nº 8.948 v.18|6|68

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720 e.14|6 Nº 8.911 v.18|6|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de DI FRANCO JAVIER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840 e.14|6 Nº 8.910 v.18|6|68

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE TOMMASO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840 e.17|6 Nº 8.921 v.19|6|68
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 11|6|68.

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840 e.14|6 Nº 9.062 v.18|6|68

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA TIXI de DEMICHELIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840 e.17|6 Nº 9.371 v.19|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº [illegible], cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TEOFILO GERMAN BÖCKEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840 e.17|6 Nº 9.200 v.19|6|68

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GERONIMO ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840 e.14|6 Nº 8.983 v.18|6|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA BERAZA de ARNAIZ y don MANUEL ARNAIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.5|6 Nº 7.341 v.19|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO PRACCHIA y doña TERESA GANDOLFO de PRACCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840 e.17|6 Nº 9.344 v.19|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PELOSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720 e.17|6 Nº 9.164 v.19|6|68

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LIÑARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 720.— e.17|6 Nº 9.289 v.19|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA LAVIA de TOSCANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840 e.14|6 Nº 9.040 v.18|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a Dn. JORGE ALBERTO GARBER, nombrándose síndico al Dr. Román Rodolfo Rivera, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 850, P. 3º, Escr. 335, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de que si no lo hicieren dentro del plazo de veinte días deberán gestionar la verificación de sus créditos por el trámite de los incidentes y a su costa. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 10 de 1968. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.160 e.14|6 Nº 8.937 v.18|6|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA LUISA BANCHIERI de La VALLE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 4 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840 e.14|6 Nº 8.889 v.18|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 720 e.17|6 Nº [illegible].469 v.19|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, notifico a don CASTILLO FRANCISCO o FRANCISCO NESTINO CASTILLO en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Castillo Francisco o Francisco Nestino Castillo s|cobro de pesos", el siguiente auto: "Buenos Aires, febrero 22 de 1967. Autos y Vistos:... declárase competente el Juzgado para entender en esta causa y existiendo hechos a ser demostrados, se la abra a prueba (Arts. 87, 104 y 11 del C. de Ptos.). Notifíquese al demandado en la misma forma dispuesta a fs. 19 vta., y en los diarios designados (ver fs. 20 v.) (art. 436). Ramé". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 marzo de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
e.9|4 Nº 1.220 v.10|4|68
e.17|5 Nº 1.220 v.20|5|68
e.21|5 Nº 1.220 v.22|5|68
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 17 y 20|5|68.

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS STEVENSON FOGG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
720.— e.17|6 Nº 9.179 v.19|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GARBARINO de OLGIATI Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e. 6|6 Nº 7.515 v. 21|6|68

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA FERNANDEZ de SIQUIER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.14|6 Nº 8.957 v.28|6|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores do doña MARIA DURAN de ROGER o MARIA FRANCISCA DURAND de ROGER, doña MARGARITA MARIA JOSEFINA PERON de ROGER o MARGARITA MARIA JOSEFINA PERON y ROGER, doña MARTA ROGER o MARTA JULIA JOSEFA ROGER y don AQUILES PERON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.560.— e.17|6 Nº 9.229 v.19|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AURELIA FILOMENA OLIVIERI de CAGNONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.17|6 Nº 9.145 v.1º|7|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR JUAN BERARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.17|6 Nº 9.144 v.19|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO JACOBO LLANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.17|6 Nº 9.142 v.19|6|68

Juzgado Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADA FERNANDEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 2.800. — e.7|6 Nº 7.812 v.24 6|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don AUGUSTO BORELLO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.200.— e.6|6 Nº 7.697 v.21|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ANGEL DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.17|6 Nº 9.141 v.19|6|68

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANFIL o PANFILO o PANFILIO VIDONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1968 — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.17|6 Nº 9.231 v.19|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO IRIGOYEN o IRIGOYEN DUPRAT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840 e.17|6 Nº 9.134 v.19|6|68

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE GILIO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 720 e.17|6 Nº 9.418 v.19|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS LUIS PESSOLANO y de MAGDALENA ADELINA MARIA PESSOLANO de PESSOLANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 5 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840 e.14|6 Nº 9.077 v.18|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ARENA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de junio de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 84 0e.14|6 Nº 9.107 v.18|6|68

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO CHROMOY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e.10|6 Nº 8.226 v.25|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS ANTONIO BISCIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.806 e.4|6 Nº 7.204 v.18|6|68

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTINA VIRGINIA ROSA BERTOLINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840 e.14|6 Nº 8.940 v.18|6|68

Juzgado Nacional en Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA ESTHER BO de CONTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
2.400 e.10|6 Nº 8.152 v.25|6|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 3 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840 e.14|6 Nº 9.080 v.18|6|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nc 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO VILLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.4|6 Nº 7.031 v.18|6|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herede. y acreedores de MIGUEL VENTURINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.[illegible] e.7|6 Nº 7.935 v.24|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MOIANA de MOIANA y SANTIAGO MOIANA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 840 e.17|6 Nº 9.307 v.19|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FERRARIO. Publíquese por tres días. — Bueno: Aires, junio 10 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 840 e.17|6 Nº 9.160 v.19|6|68

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SIVO y ANTONIO SIVO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 6 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 840 e.17|6 Nº 9.472 v.19|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza or treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR DANERT y CARROSIO o JULIO CESAR DANERT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 840 e.17|6 Nº 9.461 v.19|6|68

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DI TIERI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 11 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 840 e.17|6 Nº 9.315 v.19|6|68

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA MIÑONES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 7 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 720 e.17|6 Nº 9.428 v.19|6|68

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DI MASI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 7 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 840 e.17|6 Nº 9.316 v.19|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PALOTTA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 840 e.17|6 Nº 9.317 v.19|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO GUZZI, JOSE TOMAS GUZZI, VENTURA NICOLAS JOSE GUZZI, MARIA o MARIA TERESA GUZZI de BASILE, IGNACIO LUIS GUZZI y ALFONSO GUZZI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.080 e.14|6 Nº 8.965 v.18|6|68

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES CARRASCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 21 de 1968. — Arístides L. Rolando, secretario.

$ 2.800.— e.4|6 Nº 7.069 v.18|6|68

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, mayo 27 de 68. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 720 e.17|6 Nº 9.417 v.19|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEA HOFFMANN de ZAWALKOWSKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1968. — César D. Yáñez, secretario.

$ 840 e.17|6 Nº 9.448 v.19|6|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FORTUNATO TENUTTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — César D. Yáñez, secretario.

$ 840 e.14|6 Nº 8.912 v.18|6|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por dos días al demandado SYNA PORTUGAL para que dentro de tres días comparezca a estar a derecho en autos: "Gamallo de Reboiras, Dolores y Otros c|Portugal, Syna y otros, s|desalojo por vencimiento de plazo", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1968. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 880.— e.17|6 Nº 9.278 v.18|6|68

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE INDALECIO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — G. J. Paysas, secretario.

$ 720 e. 14|6 Nº 8.880 v. 18|6|68

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO FLORENCIO VILLANUEVA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1968. — Bruno Quintana, secretario.

$ 720.— e.17|6 Nº 9.389 v.19|6|68

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NEREO OMAR LUSARDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 840.— e.17|6 Nº 9.216 v.19|6|68

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA ELETTA GANGINO de ANDALORO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1968. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 720 e. 14|6 Nº 8.950 v. 18|6|68

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CARBIA o MANUEL CARBIA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Junio 10 de 1968. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 840.— e.17|6 Nº 9.256 v.19|6|68

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO BRUSA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio siete de 1968. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 720.— e.17|6 Nº 9.283 v.19|6|68

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por dos días a don ROBERTO F. MELO para que comparezca a estar a derecho, en autos: "Fontana, Genaro c|Melo, Roberto F., subinquilinos y todo otro ocupante s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, Junio 4 de 1968. — Alfredo Jorge Di Ioirio, secretario.

$ 880.— e.17|6 Nº 9.286 v.18|6|68

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BIAGIO BRUZZESE. — Publíquese por tres días. Roberto J. Ponssa. — Buenos Aires, mayo 31 de 1968. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 840 e. 14|6 Nº 9.104 v. 18|6|68

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ROBERTO HAGINIAN e IRMA OLGA HAGINIAN de BORDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Junio 12 de 1968. — Jorge Antonio Arancibia, secretario.

$ 840.— e.17|6 Nº 9.252 v.19|6|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de GARCIA, TOMAS. Fecha provisoria de cesación de pago el 23 de junio de 1965. Síndico: Osvaldo Hugo Amici, domicilio Almirante Brown 136, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 21 de agosto de 1968, hora 14, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 11 de junio de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 3.600 e. 14|6 Nº 8.908 v. 21|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a ARMANDO PALUMBO a comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Armando Palumbo y otros sobre cobro ejecutivo $ 568.517 m|n." bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

2.000 e. 12|6 Nº 8.571 v. 19|6|68

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría número 4, comunica por cinco días la quiebra de EMPRESA CONSTRUCTORA CAMILO CORRADINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, expediente Nº 18524. Fecha provisoria de cesación de pagos, 17 de marzo de 1965. Síndico, Marcos Feller, domicilio Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 25 días. Señálase el 14 de agosto de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 4.200. — e.17|6 Nº 9.346 v.24|6|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5 comunica por cinco días a los acreedores de DAVID MAZAL la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al Síndico: Juan Alberto Salar, domicilio: Salta 226, 1º, es. 1|3, los justificativos de créditos. El 16 de setiembre, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 6 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.600 e. 12|6 Nº 8.651 v. 19|6|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 9, comunica por cinco días a acreedores de "ESTUDIANTIL SPORT SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" Exp. Nº 40.636, la convocatoria solicitada, para que dentro del término que vence el día 27 de junio de 1968, presenten al síndico, Luis Orlinski, con domicilio en Libertad 359, piso 9º, Dto. "C", los justificativos de créditos. El día 23 de julio de 1968 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 3 de junio de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.200. — e.11|6 Nº 8.425 v.18|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por cinco días para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Gregorio Grinberg y otros sobre cobro ejecutivo de pesos 323.515,24 m|n." a GREGORIO y GUIDAL GRINBERG, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.200 e. 12|6 Nº 8.613 v. 19|6|68

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de "C. A. O. P. I. C. COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS CIVILES, S. A. I. C. F. I.", expediente Nº C 580. Fecha provisoria de cesación de pagos, 13 de enero de 1964. Síndico, Juan Rubén Norberto Demaría, domicilio Viamonte 1592, piso 10, Of. "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase el día 14 de agosto de 1968, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.200. — e.17|6 Nº 9.430 v.24|6|68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de ARON MENIN, la convocatoria solicitada, fijándose veinticinco días para presentar al síndico contador, don José Chivik, Corrientes 2438, 7º, "C", los justificativos de sus créditos. El día 27 de agosto a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Marcos T. Muris, secretario.

$ 3.000. — e.11|6 Nº 8.474 v.18|6|68

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "LUIS CARLOS CERCHI y AMANDA DELIA CERCHI de DAMES", expediente Nº 19703/67. Fecha provisoria de cesación de pagos, 30 de junio de 1966. Síndico, Gabriel Eligio Tevez, domicilio Viamonte 1592, piso 10, Of. "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase el día 3 de setiembre de 1968, a las 14 horas para que tenga lugar la junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 12 de junio de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.200. — e.17|6 Nº 9.438 v.24|6|68

Nº 10

Juzgado lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de GOMERIA 14 DE NOVIEMBRE S.R.L. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 31 de agosto de 1962. — Síndico: Ismael Atilio Herrera, domicilio Uruguay 485, 4º "A", quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 50 días. Señálase el 18 de setiembre de 1968, a las 14 para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, junio 7 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 3.800 e.12|6 Nº 8.655 v.19|6|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de "INDUSTRIAS IC S.A.C.I.M. y A.", que ha fijado nueva fecha para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, para el día 29 de julio a las 14 horas, de 1968.

Buenos Aires, junio 6 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ [illegible].800 e.12|6 Nº 8.575 v.19|6|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por 5 días la quiebra de "DAMIAN S. R. L." fecha provisoria de cesación de pagos: 21 de marzo de 1967. Síndico Cont. Daniel Marin domiciliado en Florida 336, P. 4º Of. 406 (Estudio Ulnik), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 26 de junio de 1968. Señálase el día 25 de julio de 1968 a las 14 hs. para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — María Inés Bibileau, secretaria.

$ 3.800. — e.11|6 Nº 8.037 v.18|6|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de TERRCO S. A. I. C. F. la convocatoria solicitada, fijándose 15 días para presentar el justificativo del crédito al Síndico Alberto Teodoro Bouziques, domiciliado en Rivadavia 789, piso 10. El 29 de agosto de 1968 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — M. Ponce Moyano Crespo, secretario.

$ 2.400. — e.11|6 Nº 8.568, v.18|6|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de MITRE PROPAGANDA S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos el 29 de diciembre de 1967. Síndico Hersz Power Wagner, domicilio Corrientes 2621, 8º p., Of. 88, a quien los acreedores deberán presentar sus títu-

los justificativos dentro de los quince días. Señálase el 5 de setiembre de 1968, a las 14 horas para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 4 de junio de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 3.600 e. 14|6 Nº 9.019 v. 21|6|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días la quiebra de "S.A.I.D.H.Y.A. S. A." (en liquidación). Fecha provisoria de cesación de pagos el 31 de enero de 1965; liquidador Banco Industrial de la República Argentina. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición del liquidador prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, abril 15 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.600 e. 14|6 Nº 9.034 v. 21|6|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica la quiebra de "GUGLIOTTO, BLAS FIDEL". — Fecha provisoria cesación de pagos: 16 de noviembre de 1962. — Emplázase a acreedores para que dentro de treinta días presenten al Síndico, do. Francisco Vecchio, Palmar [illegible], Capital, sus títulos justificativos. — Junta de Acreedores en Sala de Audiencias del Juzgado: día 20 de agosto de 1968, 13.30 horas, bajo apercibimiento celebración con acreedores concurrentes. — Intímese a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición Síndico y prohíbese hacer pagos o entregas al fallido bajo penas y responsabilidades que correspondan. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 6 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 4.200 e.12|6 Nº 8.749 v.19|6|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de MERCERIA UNIVERSAL SOC. COM. I. F. I. de R. LTDA., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico, José Jorge Pedro Bajlec domiciliado en la calle Del Carmen 739, los justificativos de créditos. El 4 de septiembre de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, junio 7 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.600 e. 14|6 Nº 9.050 v. 21|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de BIANCONI CARLOS. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el día 2 de febrero de 1966. — Síndico: Jonas Lew, Paraná 580, 5º piso K., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 7 de agosto de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 31 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 3.600 e.12|6 Nº 8.744 v.19|6|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días al señor CARLOS DOMINGUEZ para comparecer en juicio Detertin Argentina S. A. I. C. s|quiebra-incidente de calificación de conducta expte. 24.296, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.
e.17|6-Nº 2.430 v.24|6|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "MARCHA, SOCIEDAD ANONIMA". — Fecha provisoria de cesación de pagos, 7 de setiembre de 1967. Síndica: Raquel Batgras, con domicilio en Tucumán 1539, 10º, 101, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. Señálase el día 26 de julio, a las 14 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y papeles del negocio a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 6 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 4.000 e.12|6 Nº 8.791 v.19|6|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

"G"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional Dr. Héctor D. Sturla, se emplaza por el término de cinco días a RAUL RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 30.330, que se le sigue por el delito de Ejercicio Ilegal de la Medicina e Infracción al Decreto-Ley 6.618|57, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, mayo 31 de 1968. — Hugo Carlos Brovelli, secretario.
e.17|6-Nº 2.431 v.24|6|68

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en la Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, del doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 2, del doctor Roberto S. Preller, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO NAPOLI o NAPOLE, y a CARLOS ORTIZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infr. 200 y 288 del C. Penal. Causa Nº 824|67, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Roberto S. Preller, secretario.
e.17|6 Nº 2.530 v.24|6|68

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado número 2 de la Capital, doctor Luis María Rodríguez, Secretaría Nº 10, interinamente a mi cargo, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a contar de la primera publicación del presente, a EMISARIO VALENZUELA, a fin de que comparezca, dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 5.502|58, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. René Daffis Niklison, secretario.
— Buenos Aires, mayo 30 de 1968. —
e.17|6 Nº 2.531 v.24|6|68

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2. Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario
e.17|6-Nº 2.432 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2. Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a PLINIO FEDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.17|6-Nº 2.433 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CHALITA y MARIA CHALITA de ABRAHAM para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.17|6-Nº 2.434 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría número 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO DODARO y a JOSE ENRIQUE DAER para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.17|6-Nº 2.435 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2. Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CARRIZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.17|6-Nº 2.436 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOLORES SORIANO de INSUA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.17|6-Nº 2.437 v.24|6|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a IRMA C. LEAL de ZAGAGLIA a comparecer en la causa Nº 35.618, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|6-Nº 2.438 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO FELIPE PETROZZELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 35.604, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|6-Nº 2.439 v.24|6|68

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ANTONIO ALBENOIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 27.735), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.17|6 Nº 2.440 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3. Secretaría Nº 109 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO DIP para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.17|6,Nº 2.441 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE JALIFFI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.17|6 Nº 2.442 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 3. Secretaría Nº 109 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCAL MARRAZZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 causa Nº 26.390, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.17|6 Nº 2.443 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3. Secretaría Nº 109 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 6.393), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.17|6 Nº 2.444 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ILLIANIS (a) "Lalo" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.17|6 Nº 2.445 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ORTIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.17|6 Nº 2.446 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALFREDO SAYAGO, causa Nº 27.669 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.17|6 Nº 2.447 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES ABRAHAM KUNIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1968. — Rafael Cullen, secretario.
e.17|6 Nº 2.448 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110 cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX OSCAR GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (causa Nº 23.931), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Rafael Cullen, secretario.
e.17|6 Nº 2.449 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR JORGE CABRERA REISSIG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 26.710), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Rafael Cullen, secretario.
e.17|6 Nº 2.450 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DEL CARMEN DEMAYO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación (Causa número 26.624), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Rafael Cullen, secretario.
e.17|6 Nº 2.451 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — Rafael Cullen, secretario.
e.17|6 Nº 2.452 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL CAMPOS de MOREL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 26.961), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Rafael Cullen, secretario.
e.17|6 Nº 2.453 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR URBIETA OJEDA y a ALEJANDRO TRONCOSO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 26.931), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Rafael Cullen, secretario.
e.17|6 Nº 2.454 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIAN LOPEZ y JUAN ANDRES OBIOL, Causa Nº 27.718, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.17|6 Nº 2.455 v.24|6|68

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5. Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTER SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados —Sumario Nº 26.810|68—, bajo apercibimiento de ciararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.17|6 Nº 2.456 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5. Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR BENITO ARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento hurto automotor —Sumario número 25.402|65—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.17|6 Nº 2.457 v.24|6|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO JOAQUIN LABOUGLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa —Sumario Nº 24.496—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|6 Nº 2.458 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL OTERO (Causa Nº 24.869), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|6 Nº 2.459 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6. Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SILVIO BARBERIS MIGLIARINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|6 Nº 2.460 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO POLLINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria número 24.690, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|6 Nº 2.461 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANGEL CARRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Causa Nº 24.835), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|6 Nº 2.462 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6. Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ARNALDO BUTKUS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 24.821), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|6 Nº 2.463 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6. Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 24.660) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|6 Nº 2.464 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6. Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO FIORETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 24.794), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|6 Nº 2.465 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6. Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO GRAZIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|6 Nº 2.466 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE OSCAR FERRANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|6 Nº 2.467 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6. Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO KRAVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, 8 de mayo de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|6 Nº 2.468 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6. Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM BILDER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|6 Nº 2.469 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBINO D'AZZUNZIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|6-Nº 2.470 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GABRIEL ABRAHAM ZGAIB, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|6-Nº 2.471 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS MATEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|6-Nº 2.472 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LEOPOLDO VOVILLAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por def. prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|6-Nº 2.473 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ALBANESE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.17|6-Nº 2.474 v.24|6|68

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a YETTY PAPERNIK DE SINGER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de Caudales Públicos número 33.301, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.17|6-Nº 2.475 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR FERNANDEZ (a) "CACHO", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.17|6-Nº 2.476 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL GONZALEZ, JORGE RUIZ, JORGE DOI y PEDRO OSVALDO CHINI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto de automotor, etc., bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Carlos R. Romano, secretario.
e.17|6-Nº 2.477 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELINO COSTURELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.227, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Carlos R. Romano, secretario.
e.17|6-Nº 2.478 v.24|6|68

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.17|6-Nº 2.479 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JAIME BERNARDO HALTRECHT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento (causa Nº 15.220), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.17|6-Nº 2.480-v.24|6|68

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, secretaría Nº 126, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a ENRIQUE RAMON ACOSTA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.692 que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.17|6-Nº 2.481-v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 9, secretaría Nº 128, cita y emplaza a MARIA DEL CARMEN ZAPATA por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de la presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.720 que se le sigue por hurto y abandono de personas, bajo apercibimiento de declararla rebelde si no compareciere.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — José Ignacio Garona, secretario.
e.17|6-Nº 2.482-v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CARLOS MOREYRA, alias "Palelo", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — José Ignacio Garona, secretario.
e.17|6-Nº 2.483-v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal y Correccional. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9. Secretaría Nº 128, cita y emplaza a EMILIO YAZBIK o YAZBEK, por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1717

que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no compareciese.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — José Ignacio Garona, secretario.
e.17|6-Nº 2.484-v.24|6|68

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a STELLA MARIS CEJAS y VICTORIA JOSEFA ACEVEDO CHETOLINI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.17|6-Nº 2.485-v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presnte a NATACHA CZERKASOW DE IGNATOWICZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.17|6-Nº 2.486-v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL MARTIN TAPIA (causa 30.549), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo en poblado y en banda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.17 6-Nº 2.487-v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CELIA JUANA VARAONA DE PROMMEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.
e.17|6-Nº 2.488-v.24 6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PISERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.
e.17 6-Nº 2.489-v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Gustavo A. Falco, secretario.
e.17|6-Nº 2.490-v.24|6|68

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ELIAS DAVID, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación (S. 12.758), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.
e.17|6-Nº 2.491-v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ACS (C. número 13.427), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.17|6-Nº 2.492-v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER o WALTERIO HIRSCHFELD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas (Arts. 173, inc. 2 y 55 C.P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Sumario Nº 13.169).
Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.17|6-Nº 2.493-v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEBASTIAN HERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto automotor (S. 12.629), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.
e.17|6-Nº 2.494-v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MELFI (Causa Nº 13.941), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (Causa Nº 13.941), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 28 de mayo de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.17|6-Nº 2.495-v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO BIANCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Cándido A. Mariño secretario.
e.17|6-Nº 2.496-v.24|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BAUTISTA MANUEL MADALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 14.467), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.17|6-Nº 2.497-v.24|6|67

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12. Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROMULO A. ETCHEVERRY BONEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.17|6-Nº 2.498-v.24|6|68

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13. Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC SLATOPOLSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria C. 4.549, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.
e.17|6-Nº 2.499 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro. 13, Secretaría Nro. 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MARCELO LEVY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 4.696), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.17|6 Nº 2.500 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro 13, Secretaría Nro. 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a KEVORK HERECHDAGIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4641), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.17|6 Nº 2.501 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro 13, Secretaría Nro. 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MONTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 4.457), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.17|6 Nº 2.502 v.24|6 68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro. 13, Secretaría Nro. 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AIDA SARA ROSENVOLT de GOMBISKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa 4.545), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.
e.17|6 Nº 2.503 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro 13, Secretaría Nro. 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO NORBERTO GUZMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.17|6 Nº 2.504 v.24|6|68

Nº 15

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MIGUEL TERLIZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.634, que se le instruye por defraudación, por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Carlos A. Renarto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Ptos. Criminales).
Buenos Aires, mayo 29 de 1968. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.17|6 Nº 2.505 v.24|6|68

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a VICTOR F. DE-RIZZO, en la causa número 6.637, que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Carlos A. Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 151 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.17|6 Nº 2.506 v.24|6|68

El Sr. Juez en lo Criminal de Instrucción a/c. del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a VENTURA ARSENIO PETITTO, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 6.455, que se le sigue por los delitos de tentativa de estafa y falsificación de cheque, por ante la Secretaría Nº 144, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal.).
Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.
e.17|6 Nº 2.507 v.24|6|68

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación que lleva Nº 6.746, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.17|6 Nº 2.508 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO CORDOBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.17|6 Nº 2.509 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ZENON BARRETO - Causa Nº 6.198 -, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.17|6 Nº 2.510 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO PEREZ - Causa número 6.130 -, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de Mayo de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.17|6 Nº 2.511 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA CASARIEGO - Causa Nº 6.111 -, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.17|6 Nº 2.512 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO OSVALDO CAPRIOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.856 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.17|6 Nº 2.513 v.24|6|68

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 19, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a IGNACIO HECTOR CASTIGLIONE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.326, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1968. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.17|6 Nº 2.514 v.24|6|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación, del presente a ISABEL C. de GARCIA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.394, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1968. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.17|6 Nº 2.515 v.24|6|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a MATIAS MARCOS SIMONOVSKI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.407 que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1968. — José Alberto Seyahian, secretario
e.17|6 Nº 2.516 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS SCHA MAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 5.464, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquees por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1968. — Félix Estoban Dufoure, secretario.
e.17|6 Nº 2.517 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº ... cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ISAURO SEGURA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 6.304), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1968. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.17|6 Nº 2.518 v.24|6|68

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaaz por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR JAIMAN DEL RIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 6.146), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1968 — Jorge Baltar, secretario.
e.17|6 Nº 2.519 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO ALBERTO SOJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 173, inc. 9º del Código Penal. Expediente 5.833, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Jorge Baltar, secretario.
e.17|6 Nº 2.520 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS ELIZONDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 6.155), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — Jorge Baltar, secretario.
e.17|6 Nº 2.521 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUCIO MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (Causa número 6.064), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de mayo 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.17|6 Nº 2.522 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CONCI DE ARAUJO (Causa número 5.946), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.17|6 Nº 2.523 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALCIDES PERRONE (Causa Nº 5.946), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.17|6 Nº 2.524 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO FERRUGLIO (Causa Nº 5.946), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.17|6 Nº 2.525 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN RAMON CARRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (Causa Nº 5.812), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Héctor Grieben, secretario.
e.17|6 Nº 2.526 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ENRIQUE GUARNACCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (Causa Nº 5.812), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Héctor Grieben, secretario.
e.17|6 Nº 2.527 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO RODOLFO VIEYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (Causa Nº 5.812), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Héctor Grieben, secretario.
e.17|6 Nº 2.528 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NARCISO o CASTRO (Causa Nº 6.004), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los Arts. 172 y 173, Inc. 6 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.17|6 Nº 2.529 v.24|6|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO VAUCIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheques sin fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.17|6 Nº 2.533 v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO ADURIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheques sin fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Fernando E. Passo Craig, secretario.
e.17|6 Nº 2.534 v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO EUSEBIO RUIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.17|6 Nº 2.535 v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación de la presente a JUAN KORENBLIT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.17|6 Nº 2.536 v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA RUBACHIL DE CHAUSOVSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.17|6 Nº 2.537 v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL JOSE WENGER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.17|6 Nº 2.538 v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RENE BERTHE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 Código Penal, causa 4.973, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.17|6 Nº 2.539 v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO FRANCISCO MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheques sin fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario
e.17|6 Nº 2.540 v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS RAMON LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario
e.17|6 Nº 2.541 v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CHURBA DE CHAMI SARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.17|6 Nº 2.542 v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MATILDE YABROPGE DE SIMON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1968 — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.17|6 Nº 2.543 v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PISTAS SANTIAGO Y DE GENARO JOSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.17|6 Nº 2.544 v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PASTOR ANTONIO CANEPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.17|6 Nº 2.545 v.24|6|68

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO OSVALDO ROVIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento de contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.17|6 Nº 2.546 v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheques sin fondos (Art. 302 del C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.17|6 Nº 2.547 v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LUCIO SILVIO GORBARAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Néstor Carlos Nougués, secretario.
e.17|6 Nº 2.548 v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM KUCAD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Néstor Carlos Nougués, secretario.
e.17|6 Nº 2.549 v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO FAUSTINO NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Néstor C. Nogués, secretario.
e.17|6-Nº 2.550-v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a REPRESENTANTE LEGAL DE E.F.O. S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1968. — Néstor C. Nogués, secretario.
e.17|6-Nº 2.551-v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE TOMAS SANTANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Néstor C. Nogués, secretario.
e.17|6-Nº 2.552-v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ZUNINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Néstor C. Nogués, secretario.
e.17|6-Nº 2.553-v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la pri-

mera publicación del presente a VICTOR HUGO PIZZO y a CARLOS ROGELIO ZANINI o ZANINNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por Inf. al Art. 302, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Néstor C. Nogués, secretario.

e.17|6-Nº 2.554-v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO MIGUEL QUIÑONES y a RODOLFO GOMEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Inf. al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días

Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Néstor C. Nogués, secretario.

e.17|6-Nº 2.555-v.24|6|68

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CHIT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.17|6-Nº 2.556-v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS HELNUT HEINLEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.17|6-Nº 2.557-v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO GREGORIO ECHAGÜE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.17|6-Nº 2.558-v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4. Secretaría Nº 8. cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a PAULO DEL CARMEN CANALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.17|6-Nº 2.559-v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BENIGNO ALONSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.17|6-Nº 2.560 v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL CASTAÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.17|6-Nº 2.561 v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico número 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ZINNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.17|6-Nº 2.562 v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico número 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DIONISIO ANDRONICO TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.17|6-Nº 2.563 v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Medr. no, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO MADROÑEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.17|6-Nº 2.564 v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OMAR EDGARDO BERENGENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. régimen cambiario, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.17|6-Nº 2.565 v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GAETANO BARONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302, C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.17|6-Nº 2.566 v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RAMON LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.17|6-Nº 2.567 v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO H. PIEDRABUENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.17|6-Nº 2.568 v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUCIA NELIDA SCIOSCIA DE GIAMPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.17|6-Nº 2.569 v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CARLOS PUJOL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.17|6-Nº 2.570-v.24|6|68

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Nº 10, Dr. Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a SARA RUTH CANOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1968. — Albrane Horacio Malcervelli, secretario.

e.17|6-Nº 2.571-v.24|6|68

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ARAGON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302, C. Penal, en autos Nº 2944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e.17.6-Nº 2.572-v.24|6|68

Nº 6

Juzgado en lo Penal Económico número 6, secretaría Nº 12, notifica a LUIS EDUARDO MEDERO VAQUERO la siguiente resolución recaída en la causa que se le siguiera por contrabando y que transcribo en lo pertinente: — "Buenos Aires, 20 de diciembre de 1967. — Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Sobreseer definitivamente en la causa, y respecto a Luis Eduardo Medero Vaquero... en orden al delito de contrabando que se le imputara, con la declaración expresa de que la formación del sumario no perjudica su buen nombre y honor. (Arts. 187, inc. f y concordantes de la ley de aduana, t. o. 1962 y 434, inc. 2º y 437 C. P. C.... entréguense al prevenido los elementos secuestrados. Fdo.: Alberto E. Berardi. Juez. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.17|6-Nº 2.573-v.19|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO M. BARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302. C. Penal (causa 2.206), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.17|6-Nº 2.574-v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL MARABIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302. C. Penal (causa 2.179), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.17|6-Nº 2.575-v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REINA ISABEL LEIVA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal (causa 2.278), bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.17|6-Nº 2.576-v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO DE PHILLIPIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal (causa 2.380), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1968. — Alberto E. Berardi, Juez. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.17|6-Nº 2.579 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EVARISTO JOSE SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal (causa 2.186), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.17|6-Nº 2.580 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO MIGUEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal (causa 1.632), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.17|6-Nº 2.581 v.24|6|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN H. LAPORTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal (causa 2.213), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.17|6-Nº 2.582 v.24|6|68

JUZGADO FEDERAL DEL TRABAJO

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 30, comunica por tres días en los autos: "ALVAREZ, JUAN CARLOS c|FURMANSKI, LUIS DARIO s|preaviso", Expte. Nº 14.978 que conforme a lo solicitado a fs. 10 y lo establecido por el Art. 53 de la Ley Orgánica del Fuero, cítase por tres días al demandado don LUIS DAVID FURMASKI, con domicilio en la calle Francisco Acuña de Figueroa 751, Cap., para que comparezca a estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor ad hoc. — Buenos Aires, mayo 23 de 1968. — Mario Isola, secretario.

e.17|6 Nº 2.532 v.19|6|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de La Plata, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN VODEB para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por exacciones y apremios ilegales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 29 de mayo de 1968. — Luis F. Cazenave, secretario.

e.17|6-Nº 2.584 v.24|6|68

Nº 2

Juzgado Federal de La Plata Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a ALDO NESTOR LEIRAS para comparecer en juicio "Estado Nacional c|Leiras Aldo Néstor s|Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días. — La Plata, mayo 21 de 1968. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.17|6-Nº 2.585 v.18|6|68

SAN MARTIN

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2, con asiento en la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación a la imputada MERCEDES FERNANDEZ de GJERDING, Libreta Cívica Nº 0.184.916 y con último domicilio registrado en la calle Ladislao Martínez Nº 232, piso 2º, Departamento "A" de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde: autos registrados bajo el número veinticinco mil sesenta y dos. Publíquese por cinco (5) días. — San Martín, 29 de mayo de 1968. — Gerardo P. Pelliza, secretario.

e.17|6-Nº 2.583 v.24|6|68

CONCEPCION DEL URUGUAY (E. R.)

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay (Pcia. de Entre Ríos), Doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "BLUM JACOBO, Inf. Art. 29, Ley 12.913, Expte. Nº 27.956", cita, llama y emplaza por cinco días (5), al infractor Jacobo Blum, clase 1939, matrícula 4.288.074, D. M. 30, con domicilio anterior en Basavilbaso, (E. Ríos) en calle Uchitel 427, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días, (5), a contar de la primera publicación, comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario. — Concepción del Uruguay, Mayo 29 de 1968. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.17|6-Nº 2.586 v.24|6|68

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzg. Civil Nº 4, Sec. Nº 8, comunica por cinco días en autos: "CURINO DOMINGO CARLOS suc. s|concurso civil", que el martillero Pedro Llera, rematará el día 18 de junio de 1968, a las 15 hs., en el salón de remates de Alfa S. A., calle Hipólito Yrigoyen 1144, piso 5º, derecha, dos fracciones de tierra de acuerdo al siguiente detalle: 1) Parcela 780v. calle sin nombre, quinta 17, Partido de Exaltación de la Cruz, Parada Robles, Km. 77, que mide 48 metros de frente por 103,57 mts. de fondo. Superficie 4.971 mc. 12 dmc. 2) Parcela 780u. calle sin nombre, quinta 16, Partido de Exaltación de la Cruz, Parada Robles, Km. 77, que mide 48 mts. de frente por 103,58 mts. de fondo. Superficie 4.971 mc. 60dmc. Venta en block. Sup total 9.942 mc. 72 dmc. Base: m$n. 37.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. Al contado. Comprador constituirá domicilio radio Cap. Fed.

Buenos Aires, 5 de junio de 1968. — Omar J. Canceia, secretario.

$ 4.800.— e.11|6 Nº 8.562 v.18|6|68

Juzgado en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "MARISCAL JOSE DANIEL c|SALOMON JULIO", ejecución hipotecaria, que el martillero Eduardo Tarraubella rematará el día miércoles 26 de junio de 1968 a las 16,30 horas, en 25 de Mayo 311 Capital, la propiedad situada en San Justo, Partido de La Matanza, calle Paraguay Nros. 2269 y 2277, edificada en los lotes 6 y 7 manzana 7 que miden: el Nº 6: 8,66 m. de frente al S.E., 43 mts. al N.E. y 43,68 m. al S.O. y el Nº 7: 8,66 m. de frente al S.E., 43,68 m. al N.E. y 43,65 m. de fondo al S Base $ 1.586.372. Venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo en autos. Seña 10 % y comisión 3 % a cada parte en efectivo. En caso de comprar el acreedor hipotecario quedará eximido de entregar seña. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.880.— e.17|6 Nº 9.443 v.19|6|68

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "ASURABARRENA AGUSTIN y otros c/VIDAL ANELLO de CABEZAS CARMEN MATILDE y otro, s/ejecución hipotecaria", Expte. 11939, que el martillero Jorge Buontempo rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 25 de junio del corriente año, a las 17 horas, el departamento unidad 9, letra I, piso 4º de la finca Callao 500, esquina Rauch 1809. Capital. Debe entregarse desocupado de acuerdo a la cláusula octava del contrato hipotecario. Superficie: 56,50 m2. y dos balcones de uso exclusivo. Porcentual: 4.75%. Base $ 659.675. Al contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.800. — e.14|6 Nº 8.968 v.18|6|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "CAMPOMAR DE RODRIGUEZ, ISABEL y otras c|CAFIBA, SOC. ANON., COMERC., INDUSTR., INMOBIL. Y AGROP. s|ejecución hipotecaria" Expte. 13.372, que el martillero Pedro Isidro Linaza, rematará el 21 de junio de 1968, a las 9,30 horas, en la calle Lima 83, piso 2º, Capital. Salón de remates de la Cámara Argentina de Martilleros y Consignatarios, diecisiete lotes de terreno con todo lo en ellos edificado, plantado y clavado, ubicados en Bella Vista, Partido de Gral. Sarmiento, Provincia de Bs. As. designándose en el plano 48-94-1955 de la Dirección de Geodesia de la Pcia. de Bs. As. con los números uno al once inclusive, y catorce al diecinueve inclusive de la manzana 90-f, en block, según medidas que surgen de la escritura obrante en autos. Base $ 1.500.000 m|n. al contado. El bien se encuentra ocupado, pero por las cláusulas 7a. y 9a. de la hipoteca, la sociedad demandada está obligada a desocupar totalmente el inmueble dentro de los diez días de intimada judicialmente. El bien puede ser visitado durante el día. Seña 8 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. — Buenos Aires, junio 5 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 4.080.— e.17|6 Nº 8.881 v.19|6|68

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio "GUTIERREZ JOSE LISARDO y otros c|CORONADO FLORENCIO MARTIN y otro. s|hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 19 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble José María Moreno 723, Capital; mide: 15m14 frente E., 26m84 costado S. y 29m30 costado N.O. Según cláusula 5ª. Escritura Hipotecaria la deudora se obligó a entregar el inmueble desocupado. — Base $ 961.695 contado: 8 o|o de seña, 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de junio de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.280.— e.14|6-Nº 8.867-v.18|6|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "DE ARZA JOSE MARTIN c|DEMHARTER JUAN, s|ejec. hip.". Expediente Nº 13.673|16.— que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará el 24 de junio de 1968, a las 15 y 30 hs. en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., el siguiente bien: una finca ubicada en el Cuartel Primero del Partido de Matanza, paraje denominado Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Nazca número 45, entre las calles Cerrito y Av. San Martín, designado con el Nº 13 de la manzana 6. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II. Sección M., Manzana Seis. Parcela dos j. Superficie total: 601,70 m2. Consta de: portón de entrada, dos oficinas al frente, luego un tinglado sin terminar de aprox. 26 mts., luego hay dos piezas para vestuario y un baño, y al fondo un galpón de aprox. 150 m2. donde funciona un taller de fundición. — Dicha propiedad está ocupada por el demandado en autos... Al contado. — Base m$n. 2.800.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En dinero efectivo.

Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — José Monclá, secretario.

$ 5.800.— e.14|6-Nº 8.981-v.21|6|68

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunican por el término de cinco días en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c|GRILLO, JUAN ALBERTO s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el miércoles 26 de junio, a las 15.30 en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un departamento ubicado en Segundo Piso, unidad Nº 6, del edificio de la calle Virrey del Pino Nº 2439, Capital Federal, con una superficie total de 61,62 m2., correspondiéndole el uso exclusivo de la unidad complementaria III (3), ubicada en el séptimo piso, con una superficie de 1.16 m2. Porcentual de dominio: 5,14 %. Base $ 1.025.057,16 m|n. Al contado. El departamento se halla ocupado por el deudor hipotecario. El que resulte comprador, deberá fijar domicilio en la Capital Federal. De acuerdo a la cláusula 7ma. del contrato hipotecario, el deudor se obligaba a no alquilar y enajenar sin previo consentimiento por escrito de la acreedora. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. — Buenos Aires, junio 11 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 6.000.— e.17|6 Nº 9.431 v.24|6|68

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 5 días en el juicio "TRIPICCHIO ANTONIO s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital: el 19 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Av. San Martín 1937, esq. Luis Beláustegui Nº 980|86, Capital, sup. 233,455 ms. cs. Base $ 2.943.946. El precio podrá pagarse mitad al contado y mitad a dos años de plazo, con 15 % de interés anual y garantía de primera hipoteca. 8 % seña, 3 % comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — César D. Yañez, secretario.

$ 3.400.— e.11|6 Nº 8.533 v.18|6 68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA.S.A c|MENDOZA de RODRIGUEZ SUSANA RAQUEL, ejecutivo", Expediente Nº 155.955, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 28 de junio de 1968, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 252422, completamente equipado, que se exhibe en Luna 551, Capital. — Base $ 3.663.— m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 27 de 1968. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.680.— e.17|6 Nº 9.293 v.19|6|68

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, comunica por dos días en el juicio seguido por RAUL COLMAN y otros c|HOTEL DEL LAGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.) s|Desalojo, Expediente Nº 132.627, que el martillero Melchor Andrés Rom rematará en sus oficinas, Av. de Mayo 633, piso 2º, Capital, el 19 de junio de 1968, a las 9 horas, los bienes muebles e instalaciones existentes y tal cual se encuentran involucrados dentro del inventario obrante en los autos cuyos bienes se exhiben en Chascomús, Provincia de Buenos Aires, calle Corrientes 347 y Av Costanera España esquina Dolores. — Venta sin base en block al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 11 de 1968. — José A. Vázquez, secretario.

$ 1.440.— e.17|6 Nº 9 212 v.18|6|68

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|SANCHEZ de MIRAMON JOSEFINA ELENA, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 28 de junio de 1968, a las 9 30 horas, el siguiente objeto: Una lustradora aspiradora eléctrica marca Siam, modelo B.A.-6, Nº 4.860, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551, Capital. — Base $ 15.000.— m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 20 de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.120.— e.17|6 Nº 9.292 v.18|6|68

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|KOLIOS JORGE GREGORIO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 28 de junio de 1968, a las 9 30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, Nº 273699, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Luna 551, Capital. — Base $ 8.580.— m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 3 de 1968. — El secretario.

$ 1.040.— e.17|6 Nº 9.291 v.18|6|68

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|RODRIGUEZ JUAN ALBERTO, Ejec. Prend.", Expediente número 105.795, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 28 de junio de 1968, a las 9 30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 713290, completamente equipado, que se exhibe en Luna 551, Capital. — Base $ 14 000.— m|n. al contado. — Comisión 30 o|o.

— Buenos Aires, mayo 21 de 1968. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.860.— e.17|6 Nº 9.294 v.19|6|68

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días, en el juicio "FREILICH MANES c|PLAINCHAMF FRIDA F. s|ejecutivo" (Expte. Nº 137 330), que el martillero José Manuel Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T. E. 40-4503|9218), rematará el día 2[?] de junio próximo, a las 17 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor sin marca ni Nº visible, con selector de canales y 4 perillas sobre el lado izquierdo, gabinete madera, color oscuro; una heladera Go deña, de 9 pies, color blanco, funcionando, sin Nº visible. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o — Buenos Aires, junio 12 de 1968. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 1.360 e. 17|6 Nº 9.437 v. 18|6 68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio LARRIOLA HECTOR c|LARRAVIDE JOSE M., s|Ejec. Prendaria. - Expte. Nº 26.589|67, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital Federal, el día 27 de junio de 1968 a las 12 horas, lo siguiente: Un automotor usado marca Kaiser Bergantín, modelo AA- I V, Modelo 1961, serie 15.121-01356, Motor Nº 614.047.013, chapa 71.911, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Avenida La Plata Nº 961, Capital. — Base m$n. 300.000. — Seña 30 o|o. Contado. Comisión 10 o|o contado.

Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800.— e.14|6-Nº 9.063-v.18|6|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "APELBAUM MARIO c|ZYLBERBERG ARON, s|ej. prenda". Expediente Nro. 28.805, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 27 de junio próximo, hora 15.30, rematará en Añasco 1360, donde se exhibe: Un automotor Peugeot, Modelo año 1962, Sedán 4 puertas, Motor Nro. 2.551.980, Pat. Nº 1.055.613 Pcia. de Bs. Aires. Base m$n. 183.665. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega conforme lo dispuesto Art. 565, Cód. Ptos.

Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.800.— e.14|6-Nº 9.074-v.18|6|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en los autos "AUT. MARNE S. C. P. A. c|GIL MANUEL D. s|Ejec. Prend.", Exp. 39790, que el martillero A Larocca rematará el día 29 de junio, a las 10 horas, en Mariscal A. J. Sucre 1350, donde se exhibe, un Automotor Chevrolet modelo 1957, motor Nº T.626H.C.4213, Patente Nº 80 .988, Ciudad de Buenos Aires. Base $ 305.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.560 e.14|6 Nº 9.071 v.18|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "ORGANIZACION DEL PLATA S.R.L. c|TORRES| JUAN CARLOS s|Ejec. Prendaria", Expte. Nº 28.021, que el martillero Federico F. J. Bucla rematará en Moreno 2951, de esta Capital, donde se exhibirá el vehículo, el día 24 de junio de 1968, a las 16 horas, el siguiente objeto: Un automotor tipo Pick Up marca Ford, modelo del año 1960, con motor Nº FIOLBA-15825, en el estado en que se encuentra. Base $ 305.500 moneda nacional. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, junio 7 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.920 e.14|6 Nº 8.990 v.18|6|68

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos caratulados: "FREIJO ANGEL c|HUMBERTO NOE TERENZIANI, s|prenda", Expte. Nº 10.630, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 29 de junio de 1968, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, y que se exhibe en Acoyte 636 56, de Capital, el siguiente bien: "Un automotor usado, marca Plymouth, modelo año 1940, carrocería sedán 4 puertas, motor Nº P10-288909, patente Pcia. de Buenos Aires Nº 828.617" en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado. Seña: 30 o|o en efectivo. — Comisión: 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador.

Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.440.— e.17|6-Nº 9.263-v.18|6|68

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "CHRYSLER FEVRE ARG. S.A.I.C. c|MARIA ESTHER CURA, s|prenda", Expte. Nº 13.868, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 29 de junio de 1968, a las 10 hs. en el local de la calle Billinghurst 473, de Cap. Federal, donde se exhibe: "Un automóvil usado, marca Ford Falcón, año 1964, motor Nº 3BA024-104839, sedán cuatro puertas, de 116 H.P. de potencia", en el estado en que se encuentra. — Base: $ 760.314 m|n. al contado. Comisión: 10 o|o en efectivo a cargo del comprador. — Seña: 30 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 3 de junio de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.160.— e.17|6-Nº 9.251-v.19|6 68

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "CHRYSLER FEVRE ARGENTINA, S. A. I. C. c|ELADIO TOURN, s|prenda". Expte. Nro.

13.867, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 29 de junio de 1968, a las 10 hs., en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: "Una pick-up usada marca Ika, modelo Gladiator, año 1964, motor Ika Nº 64116601, de 115 H.P. de potencia con cúpula metálica, patente de Formosa Nº 260, año 1967", en el estado en que se encuentra. Base: $ 532.537 m|n. al contado. — Seña: 30 o|o en efectivo. — Comisión: 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador.

Buenos Aires, 3 de junio de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.160.— e.17|6-Nº 9.253-v.19|6|68

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "AUTOMOTORES Y CARROCERIAS CASEROS S. R. L. c|. JUAN JOSE LAGE y otro, s|ejec.". Expte. Nº 13.654, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 29 de junio de 1968, a las 10 hs., en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, y que se exhibe en Acoyte 636|56 de Capital Federal, el siguiente bien: "Un micro-ómnibus marca Thames, con motor Perkins Nº 3.128.762, con capacidad para 20 pasajeros sentados, modelo año 1957". — Base: $ 437.500 m|n. al contado. — Seña: 30 o|o en efectivo. — Comisión: 10 o|o en efectivo; a cargo del comprador.

Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.160.— e.17|6-Nº 9.257-v.19|6|68

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "CHRYSLER FEVRE ARGENTINA, S.A.I.C. c|TINO SAN LORENZO, s|prenda". Expte. Nro. 13.841, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 29 de junio de 1968, a las 10 hs., en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe el siguiente bien: "Un chasis usado, marca Bedford, modelo año 1961, con carrocería de madera, motor Nº J 6 LC 1-Ja|S|61|103905, de 95 H.P., patente año 1966 VXO 315" en el estado en que se encuentra. — Base: $ 455.287 m|n. al contado. — Seña: 30 o|o en efectivo. — Comisión: 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador.

Buenos Aires, 5 de junio de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.280.— e.17|6-Nº 9.258-v.19|6|68

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos caratulados: "BARRENECHEA RICARDO ADOLFO c|ANTONIO CICHELLO y otro, s|ejec.". Expte. Nro. 14.086, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 29 de junio de 1968, a las 10 hs., en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital Federal, el siguiente bien: "Un automotor usado para uso de taxímetro, sedán 4 puertas, modelo del año 1940, marca Plymouth, motor Nº P10-394132, patente de la Capital Federal del año 1966, Nº 018806, con la transferencia en trámite" en el estado en que se encuentra. Base: $ 310.338 m|n. al contado. — Seña: 30 o|o en efectivo. — Comisión: 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador.

Buenos Aires, 5 de junio de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.520.— e.17|6-Nº 9.259-v.18|6|68

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en el juicio "CHIVILO AMELIO c|LASTRA UBALDO s|Ejecutivo", que el martillero Eduardo J. Porta rematará el 27 de junio de 1968, a las 16 horas, en Acevedo 2415, los siguientes bienes que allí se exhiben: Televisor Stromberg Carlson con elevador de voltaje; juego tres sillas tapizadas en plástico con mesa ratona adosada a una de ellas; heladera General Electric familiar; juego de comedor con mesa, seis sillas tapizadas cuero verde, silla metálica tapizada plástico verde y bargueño aparador con tres cajones, dos puertas y bar; juego living con sofá y dos sillones tapizados color bordeau; ventilador de pie Yelmo; lámpara de pie y una lámpara velador. Sin base. Al contado. Comision 10 o|o. Seña 30 o|o. Los bienes se entregan previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 11 de junio de 1968. — Horacio M. Ovuela, secretario.

$ 2.000 e.17|6 Nº 9.195 v.18|6|68

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos BOSCH MOTORS S. A. c|VEGA HUERTA FRANCISCO s|Ejec. Prend. pesos 1.559.526, Expte. Nº 17.904, que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará el 28 de junio de 1968, hora 15, en Estomba 195, donde se exhibe, el automotor marca Rambler Ika, tipo automóvil, modelo 990 RA-5A, año 1966: motor Nº 667027326 serie Nº 668261 sedan ambassador Nº 00933, motor marca OHC 230 Tornado Jet de 145 CV. con patente del Registro de Propiedad del Automotor B-481.391 paga hasta 1967, en el estado en que se encuentra. Entrega sujeta a aprobación del remate por el Juzgado. Base $ 1.559.526. En caso de no haber postores, media hora después sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de junio de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.520 e.17|6 Nº 9.414 v.19|6|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días, en el juicio "REPETTO, LUIS OSVALDO c|ARHUS S. A. I. C. I. A. y F. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Juan Antonio Ferrari rematará el día miércoles 26 de junio de 1968, a las 16 horas, en el local sito en Avda. San Isidro 4812, Capital, donde se exhiben, de 14 a 17 horas, las máquinas que se detallan y que se encuentran en buen estado: Una máquina extrusora para plásticos Nº 0010, marca "Negri & Bossi", de 060 mm. de diámetro, con mesa de soplado de doble cabezal como accesorio y motor eléctrico marca: "C. E. M. P." Nº APPAR 6616-61, tipo 6 R Nº Schema 616 de 8 CV. y 1420 rpm., con tablero Fili Scotti como accesorio. — Máquina extrusora para plásticos Nº 0025, marca "Negri & Bossi" de 45 mm., mesa de soplado de doble cabezal como accesorio y motor eléctrico marca "C. E. M. P." Milano Nº 615 N. de 5 CV. y 1420 rpm., con tablero "Fili Scotti" Nº APPAR 1101-9-60 tipo 5 R Schema. — Máquina inyectora para plásticos marca "Tornometal" Nº 1110, con motor eléctrico marca "Motorcea" 11867, tipo B-6100 de 7,5 CV. y 920 rpm. — Máquina inyectora para plásticos Nº 102 marca "Tornometal", tipo T80 de 60 gms., con motor eléctrico marca "Siam Di Tella" Nº 881.059, tipo A 100|6 de 7,6 CV. y 960 rpm. — Máquina inyectora para plásticos marca "Tornometal" Nº 1185 tipo B-34 de 60 gms., con motor eléctrico marca "Electromac" Nº 22736 de 12.5 CV. y 1440 rpm. — Máquina inyectora para plásticos, marca "Tornometal" Nº 1001 de 60 gms. con motor eléctrico marca "Electromac" Nº 22517, tipo DC 25|6 de 17 CV. y 960 rpm. Base $ 6.450.000 moneda nacional al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o en efectivo. Entrega 30 días, sujeto aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 3.840 e.17|6 Nº 9.462 v.18|6|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "FRONTERA RICARDO c|HEKIER MARCOS s|ejec. prend.", Exp. Nº 18720, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 27 de junio a las 11 hs. en Av. La Plata 733, donde se exhibe, un automotor Di Tella 1500 (1964) uso taxímetro, motor Nº 15AANL-32816-s, chasis Nº AHS2L-023389, patente Cdad. Bs. As. Nº 9674. En el estado en que se encuentra. — Base $ 448.250. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 junio de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.800.— e.17|6 Nº 9.409 v.19|6|68

JUDICIAL. Juzgado Comercial Nº 7, Sec. 14, comunica por tres días en el juicio "FERNANDEZ A. c/PIÑEYRO O. B. s/ej. prend.", Expte. Nº 18.297, que el martillero J. M. Sordi, propuesto por el actor, rematará en Av. San Martín 1708, Cap., donde se exhibe, el 24 de junio de 1968, hora 10, el siguiente objeto: Un automóvil convertible marca Buick, mod. 1947, motor Nº 46546065, patente de Cap. Federal Nº 201675, año 1965, en el estado en que se encuentra. Base $ 216.524 m|n.; seña 30%; comisión 10%. El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.040. — e.14|6 Nº 9.137 v.18|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos "ZAMI, S. R. L. c/MOSER HNOS., s/ejec. prendaria" (Exp. Nº 18.127), que el martillero don Héctor Juan Negri rematará, el día 5 de julio de 1968, a las 14 horas, en Pte. Luis Sáenz Peña 1626, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes bienes, con las bases que figuran a continuación de cada uno de ellos; 1 balancín de 35 toneladas "Bromberg", con motor de 3 HP Nº 4003 y motor "CGZ" Nº P196: m$n. 130.000. Un balancín de 15 toneladas "Bromberg", número 4107, con motor de 1½ HP marca "M. R. O.", Nº 0107: m$n. 60.000. Un balancín de 6 toneladas "Arrigone", número 5037/8, con motor de 1 HP "Siam", Nº G034933: m$n, 35.000. Un balancín de 6 toneladas "Arrigone", Nº 3062/7, con motor de 1 HP "CGZ", Nº 790: pesos moneda nacional 35.000. Un balancín de 4 toneladas "Daian", Nº 701, con motor de ½ HP Nº 17033: m$n. 20.000. Un balancín de mesa de 2 toneladas, sin marca, Nº 4062, con motor "Rodon" número 1125: m$n. 10.000. Una bobinadora doble "Afrasa", Nº 364, con motor de ½ HP "Polan", Nº 22894: m$n. 15.000. Una bobinadora doble "Afrasa", Nº 768, con motor de ½ HP "Motormech", Nº 136088: m$n. 15.000. Un compresor de 2 cilindros "Diván", Nº 635, con motor de 3 HP "Emerald", Nº B52303: m$n. 40.000. Un estrudor espaghetti T. E. 30, Nº 243, con mesa de arrastre marca "Bandera": pesos moneda nacional 150.000. Una limadora "Sovema", Nº 725, de 350 mm de recorrido, con motor "Motormech" de 1 HP número 2968: m$n. 80.000. Una remalladora automática de 24 bobinas "Sovema", número 8769, con motor "CGZ" de 1 HP, Nº 755: m$n. 75.000. Una remalladora automática de 24 bobinas "Sovema", número 8775, con motor "CGZ" de 1 HP, Nº 787: m$n. 75.000. Un torno paralelo de 1 m entre puntas "Wecheco"-14, número 530, con motor "Urugal" ½ HP, Nº 6452100: m$n. 130.000. Un torno paralelo de 0,75 m entre puntas, marca "Fraver", Nº 516, con motor "Davica" 3/4 HP Nº 22270: m$n. 60.000. Una pulidora sin centro "Cánning", Nº 89485/66, con extractor de ½ HP y motor "Cánning" de 25 libras FT Nº 91465: m$n. 375.000. Una pulidora sin centro "Cánning", número 87628/89, con extractor de 1 HP y motor "Cánning" de 25 libras FT número 87268: m$n. 375.000. Un grupo electrógeno "Diar", con tablero completo y excitatriz con alternador Nº 8182, de 30 HP, dos cilindros, serie 5673: pesos moneda nacional 250.000. Un balancín de 10 toneladas "Arrigoni" Nº 3075/8, con motor "Siam" de 1 HP Nº 975163: m$n. 70.000. Una pulidora "Weka" Nº 3860, de 5 HP: m$n. 30.000. Una pulidora "Weka" Nº 4948, de 5 HP: m$n. 30.000. Una pulidora "Weka" Nº 4944, de 5 HP: m$n. 30.000. Una pulidora "Weka" Nº 2624, de 3½ HP: m$n. 25.000. Una pulidora "Weka" Nº 1735, de 3½ HP: m$n. 25.000. Una aspiradora de aire sin marca y sin número, con cañería y motor "ACEC" de 2½ HP: m$n. 10.000. Una aspiradora de aire sin marca y sin número, con cañería y motor "Genalex", de 6 HP Nº 76971: m$n. 20.000. Una soldadura de punto 2 por 4 mm "Goldpemberg" Nº 3401: m$n. 40.000. Un serrucho mecánico hidráulico "Grigon" sin número, con motor "Mayerlin" de 1 HP Nº 8254: m$n. 40.000. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%. En el estado en que se encuentran y al mejor postor.

Buenos Aires, 11 de junio de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 9.600. — e.14|6 Nº 9.021 v.18|6|68

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "SZUSTERMAN HNOS. S. A. C. I. F. c|FRANCISCO JOSE ARGIMIRO y otro s|Ejec. Prendaria", Exp. Nº 19.300 que el Martillero José A. Juliá, rematará el día 27 de junio a las 16.15 hs. en el local calle Cánning 114, donde se exhibe, 1 Heladera "Don Electric" Nº 4829, modelo 100 con sus accesorios. — Base $ 11.600. — Comisión 10 o|o. — Al contado y en efectivo. — Se entrega en el estado que se encuentra.

Buenos Aires, junio 6 de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.800.— e.17|6 Nº 9.239 v.19|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "MOGLIANI, FRANCISCO c| DECONSTANZI de DIANI, FINA CATALINA s|Ejec. Prendaria" (Expte. Nº 21.400), que el martillero Roberto Colella, rematará en el local del Pasaje Ignacio Fermín Rodríguez Nº 2493, donde se exhibe, el 28 de junio a las 10 horas, un automóvil marca Ika, tipo Renault Gordini, Modelo 1964, con motor de cuatro cilindros Nº 3.005.960, serie Nº 46254-00156, de cuatro puertas, chapa Nº 1.107.019 de la Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires. — Base $ 155.625. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado. — El bien se entregará de conformidad con el art. 565 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, 11 de junio de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.400.— e.17|6 Nº 9.485 v.19|6|68

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio GARCIA GABRIEL R. c|NAVARRO ROBERTO, s|ejecución prendaria", Expediente 21.045, que el martillero Ernesto A. Ferreris rematará en Cucha Cucha 2243, el 25 junio 1968, a las 15 horas: Guillotina automática imprenta, italiana, marca Nebiolo, Mod. TNH 105 Nº 52.702 de 1,05 x 1,05 luz acoplado motor eléctrico con compresor de aceite marca Picen Nº 29.960, de 1,25 c.v. y Una máquina impresora plana, automática, italiana, marca Nebiolo Super Egeria, Modelo 1960 Nº 53.582. — Exhibición, 9 a 16 horas. Base $ 725.000. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o contado efectivo. — Entrega conforme Art. 565, Cód. Proc.

Buenos Aires, 10 de junio de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.520.— e.14|6-Nº 8.959-v.19|6|68

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SURREY S.A.C.I.F.I.A. c|PROMIN S.R.L. s|ejec. prenda" Nº 18.882, que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 28 de junio, a las 10 horas, en sus Oficinas de la calle Lavalle 1394, 5º piso, Cap., donde se exhiben los siguientes bienes: Un acondicionador de aire marca "Surrey", modelo P.C.-11-CS Nº 14.847. — Base de venta $ 44.218 m|n. al contado de acuerdo al Decreto 15.848, Ley 12.962.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680.— e.17|6 Nº 9.493 v.19|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MOLINA ANGELA M., Ejec. Prend.", Expediente Nº 19.532, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 28 de junio de 1968 a las 9,35 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 60, número 74203, completamente equipada, que se exhibe en Luna 551, Cap. — Base $ 20.480 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 28 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800.— e.17|6 Nº 9.290 v.19|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "MACIAS RAFAEL c|FERRANTE JUAN ANTONIO s|Ejec. Prend." expediente Nº 21.134, que el martillero Héctor N. Schiavone rematará el día 21 de junio de 1968, a las 9 hs. en la Avda. Mosconi 3369, Capital Federal, donde también se exhibe el siguiente objeto: "Un automotor marca Estanciera IKA, tipo Rural, modelo año 1957, motor Nº 6015944, serie Nº 23111-526214, patente de la Capital Federal Nº 358.729" en el estado en que se encuentra. Base m$n. 115.388 al contado en efectivo. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entrega previa aprobación del remate. (Art. 520 Cód. de Proc.). — Buenos Aires, junio 6 de 1968. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 2.400.— e.17|6 Nº 9.165 v.19|6|68

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio GARCIA GABRIEL R. c|PALLOTTI ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS S.R.L. s|ejecución prendaria, Expediente 21.042, que el martillero Ernesto A. Ferreris rematará en Cucha Cucha 2243 el 25 de junio de 1968, a las 16 horas: Torno revólver marca Italmáquina 12-1531 32 mm. pasaje barra motor marca Mocar 661|075 2 c. v. Torno revólver marca Apeka 760|A57 25 mm. pasaje barra motor marca Motors Asincrónico Nº 296729 3 cv. Torno revólver marca Mobilio 00201 32 mm. pasaje barra motor marca Indela 33964 2 cv. Torno revólver marca Mobilio 1008 25 mm. pasaje barra motor marca Indela 33984 2 cv. Torno revólver marca Mobilio Italmáquina 32 mm. pasaje barra Nº 00207 con motor Omnia 2424 3 cv. Torno revólver marco Intra 518 32 mm. pasaje barra motor marca Electric 00202 3 cv. Limadora marca F. Puzzi 00203 330 mm. recorrido motor marca F. Puzzi 00204 3 cv. Torno revólver marca Apeka 723|A57 25 mm. pasaje barra con motor marca Stibe 47428 1,5 cv. Torno revólver semiautomático marca Simons 432 32 mm. pasaje barra motor marca Micro Speed 00205 3 cv. y Torno revólver semiautomático plato neumático marca Wecheco W.R. 40.U-194 32 mm. pasaje barra motor marca Erne 00206 3 cv. — Exhibición 9 a 16 horas. — Base $ 555.750. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o contado efectivo. — Los bienes se entregarán aprobado el remate y pagado el saldo.

Buenos Aires, junio 7 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.560.— e.14|6 Nº 8.963 v.18|6|68

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio "GOMEZ REYNALDO A. JOSE c|LAGACHO S.C.p.A. s|Ejec. Prend." Expte.: 20.400, que el martillero Juan José Werner, propuesto por la parte actora, rematará el 28 de junio

a las 15 hs. en Sanabria 1238|48 donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 17 hs. el siguiente bien: Un horno a gas Severino Caneparo doble cadena, modelo Standard ML015, motor Nº 41.775. El motor eléctrico marca Severino Caneparo Nº 41.775 de 1 HP de potencia. Nº de Horno 41.775. Base $ 1.153.600 m|n. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 % en efectivo. — Buenos Aires, junio 12 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.440.— e.17|6 Nº 9.483 v.18|6|68

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días en autos "MONTENEGRO LUIS M. c|MONE, MIGUEL A." s|ejec. prenda. Exp. Nº 19.652|967, que el martillero José A. Meneeyra propuesto por la actora, el día 26 de junio venidero, a las 15 hs. rematará en Avda. Libertador 1086 Cap., donde se exhibe el automotor micro ómnibus Mercedes Benz 6 cilindros 95 HP motor Nº 312915.45 12336, chassis Nº 519213154, chapa convencional Nº 603.472 P. de Bs. As. en el estado que se encuentra. Base $ 350.000 m|n. Seña 30 %. Com. 10 %. — Buenos Aires, junio 4 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.040.— e.17|6 Nº 9.099 v.19|6|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días, en el juicio: "AUTOMOTORES PEDRO MEMI E HIJOS S.C.A. c|GONZALEZ, FELIPE y otra s|ejec. prend. Expte. 27.776", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 28 de junio de 1968 a las 9 hs., en el local calle Uriarte Nº 2349|63 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un Torno Mecánico Saimp Rápido, serie 2020, industria italiana, de 2.000 mm. entre puntas con plato universal, en el estado en que se encuentra. Base $ 157.500 m|n. al contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. — Buenos Aires, mayo 31 de 1968. — María Inés Sibilcau, secretaria.

$ 2.040.— e.17|6 Nº 9.261 v.19|6|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "ARTURO PADIN E HIJO c| VACARALI JUAN JOSE s|ejecución prendaria", Expte. Nº 28183, que el martillero Ricardo Pablo Ferrari, rematará el día 6 de julio de 1968, a las 16 horas, en Pasaje Bolonia Nº 5352, de la Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes, de 15 hs. a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ford, usado, modelo año 1929, tipo camión con motor Nro. 1309496, patente Nº 711085, año 1966, de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra con la base de m$n. 95.840. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Al contado. — Buenos Aires, junio 18 de 1968 — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.280 e. 17|6 Nº 9.329 v. 19|6|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SZUSTERMAN HNOS. S.A.C.I.F. c|VALERI ANGEL NICOLAS y otra s|Ejecutivo", Expte. Nº 27.548, que el martillero José A. Juliá, rematará el día 27 de junio, a las 16 horas, en el local calle Cánning 114, donde se exhibe 1 Televisor marca "Phillips", Nº A.10899 modelo automático, en el estado que se encuentra. — Base: $ 27.750. — Comisión 10 o|o. —Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, junio 7 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.560.— e.14|6 Nº 9.009 v.18|6|68

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12. Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en el juicio "PODESTA JOSE A. Y CIA. s/liquidación sin quiebra". Expte. Res. Nº 14.851, que el martillero Marcelo A. Méndez rematará, el día 22 de junio, a las 10 horas, en la Av. Pavón 4174, localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, los muebles, útiles, instalaciones y demás artículos no retirados, cuya venta fue anulada por el Tribunal y se exhiben en el lugar, el día 21 del cte., de 9 a 12 y de 13.30 a 16 horas. Sin base, al contado. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 4 de junio de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.280. — e.17|6 Nº 9.492 v.18|6|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en autos caratulados: "RYCSA, S. A. M. I. C. s|quiebra incidente de la quiebra liquidación. Expediente número 22.506" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., H. y J. Buontempo, Juan Finkel y Carlos Alberto Barraza, designados en común, procederán a la venta en pública subasta, en la calle Sáenz Peña 80, Ciudadela, Partido de 3 de Febrero, Prov. de Buenons Aires, el miércoles 26 de junio, a las 15 horas, de los inmuebles de la fallida, desocupados, divididos en 4 sectores, con los detalles, características, condiciones y demás circunstancias que se expresan a continuación: Sector I: Santa Fe 1686. Galpón industrial con un puente grúa, oficinas con sus dependencias, fuerza motriz, aire comprimido, agua industrial, etc. El terreno tiene una superficie total de 13.330 metros cuadrados y la superficie cubierta edificada es de 9.300 m. c. Denominación catastral: Circ. VI. Secc. D. Manzana 67, Parcelas 4h. y 3c. Base pesos 44.142.000 m|n. Sector II: Sáenz Peña 80. Galpón industrial con amplias oficinas desarrolladas en dos plantas, central eléctrica compuesta de 2 grandes grupos electrógenos completos, 10 puentes grúas de 2.500 a 5.000 kilos, balanza para vehículos, etc. El terreno tiene una superficie total de 25.800 m. c. y la superficie cubierta edificada es de 17.975 metros cuadrados. Denominación catastral: Circ. VI. Secc. D. Manzana 67, Parcelas 2j. y 2k. Base $ 162.756.000 m|n. Sector III: Con frente a la calle Sáenz Peña y lindando con el Sector II. Galpón industrial con 4 puentes grúas y otras instalaciones. El terreno tiene una superficie total de 12.750 m. c. y la superficie edificada es de 10.400 m. c. Denominación catastral: Circ. VI. Secc. D. Manzana 67, Parcela 3g. Base $ 55.380.000 m|n. Sector IV: Sáenz Peña esq. Hipólito Yrigoyen (antes J. F. Uriburu). Fracción de tierra con superficie total de 2.130 m. c. Denominación catastral: Circ. VI. Secc. D. Manzana 67, Parcela 3h. Base $ 2.040.000 m|n. Condiciones de Venta: La forma de pago para los galpones que comprenden los Sectores I, II, y III es la siguiente: El comprador abonará en el acto del remate el 8 % en concepto de seña, con más el 3 % de comisión: 12 % al escriturar y el 80 o|o restante en 14 cuotas semestrales vencidas y consecutivas a partir de la fecha de escrituración y en las siguientes proporciones: 1ª y 2ª cuota del 2,50 % c|u.; 3ª a 8ª cuota del 5 % c|u.; y 9ª a 14ª cuota del 7.50 % c|u. La primera cuota deberá abonarse a los 18 meses contados a partir de la fecha de escrituración y en semestres subsiguientes las restantes. Interés del 15 % anual sobre saldos, pagaderos por trimestres anticipados y garantía hipotecaria en primer grado sobre los inmuebles a favor de la masa de acreedores. El que resulte comprador no podrá efectuar la venta de las instalaciones (grupos electrógenos y puentes grúas) sin autorización del Juzgado y mientras no haya sido satisfecho un importe que a juicio de los liquidadores garantice el interés de la masa. El comprador deberá tomar a su cargo seguro de incendio y endosar la póliza a favor de la masa de acreedores. Para el Sector IV (baldío) la condición de la venta es la siguiente: 8 % en el acto del remate en concepto de seña con más el 3 % de comisión; 12 % a la escritura y el 80 % restante en 4 cuotas iguales, anuales y consecutivas contadas a partir de la escritura, con más interés del 15 % anual sobre saldos también pagaderos por trimestres anticipados y garantía hipotecaria en primer grado; sin el año de gracia y sin seguro como los Sectores I, II y III. Otros detalles y condiciones generales de la subasta: Las medidas perimetrales de los terrenos surgen de los títulos y se consignan en los folletos que están a disposición de los interesados. Todos los títulos de propiedad se encuentran agregados en el expediente de la quiebra. Cada sector a subastar es independiente uno del otro, sin que el comprador de uno de ellos tenga derecho a exigir del otro prestación de servicio o utilización de servidumbre alguna. El comprador abonará un interés punitorio por mora en el pago de los servicios de un 2 % mensual y podrá saldar la deuda por capital antes del vencimiento de los plazos, con intereses al día y sin indemnización alguna. Si la tasa de interés legal fuera reducida por las entidades bancarias oficiales o por decreto del Superior Gobierno de la Nación, el comprador podrá acogerse a este beneficio, no pudiéndosele en cambio aumentarla, si se presentara una situación inversa. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas dentro de los 90 días de aprobado judicialmente el remate, por ante el escribano que designe el Juzgado. Para el pago de la seña y comisión, sólo serán aceptados importes en efectivo o cheques certificados sobre Bancos de Capital Federal o Gran Buenos Aires. Los interesados podrán revisar los inmuebles todos los días de 9 a 12 y 14 a 16 horas entrada por Sáenz Peña 80. Folletos y más informes en las oficinas de los martilleros o en autos. Emilio V. Barrera Aguirre secretario. — Ell.: de liquidación. — Vale.

Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 28.000.— e.11|6 Nº 8.369 v.18|6|68

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio "BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA c/GADAN, JULIO M., s/ejecutivo", que los martilleros M. Pasqual y Cía. rematarán en su hall de ventas, calle Sarmiento 735, Capital, el día miércoles 19 de junio de 1968, a las 15 horas, un camión marca Reo, modelo 1957, motor Nº OA 292213188, que se encuentra depositado en el garaje calle Humberto 1º Nº 1223, Capital, y en el cual se exhibe, en el estado de conservación en que se encuentra. Base $ 132.000 m|n., al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%, todo en efectivo en acto de remate.

Buenos Aires, 7 de junio de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.520. — e.17|6 Nº 9.360 v.18|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio "CAJA POPULAR VILLA ORTUZAR COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA contra DEL PINO MARIA E. y otro, sobre ejecutivo", Expte. número 22.505, que el martillero señor Omar Gandini rematará en la Avenida Córdoba Nº 5291|99, Capital Federal, el día 25 de junio de 1968, a las 15.30 horas, un televisor marca "Admiral", Nº 739.410, pintado en el chasis, falta tapa trasera, funcionando, controles al frente, en el estado y al mejor postor. Sin base. Contado y al mejor postor. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 12 de junio de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.760. — e.17|6 Nº 9.402 v.18|6|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por el término de tres días en el juicio "BABENCO S. A. c|VAZQUEZ NELSON", s|Ejec. prendaria, que el martillero Héctor Juan Cayol rematará el miércoles 3 de julio de 1968, a las 15 horas, en Albariño 1082|86: Un torno mecánico de 1.50 mts. ep. marca Pia, número G. 521.943, prismático monopolea, que se exhibe en Guardia Nacional Nº 15, con la base de m$n. 745.400. Venta al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.680 e. 14|6 Nº 8.909 v. 18|6|68

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días, en el juicio "SASSO, LUIS c/ ROSALIA LEMME LASARTE. s/ejecutivo", expediente Nº 26090/65, que el martillero Jorge Blas Arana Elizalde rematará, el 18 de junio próximo, hora 14.30, en Moreno 1441, donde se exhiben, una máquina escribir al parecer Remington Nº 1.1997153 y una máquina para soldar plástico marca Fabricaciones Electrónicas, Nº 243, ambas en el estado en que se encuentran. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Sin base. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 5 de junio de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.360. — e.17|6 Nº 9.525 v.18|6|68

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en autos "BOSCH MOTORS SA c/CASMATIC SAC, s/ejec. prendaria $ 651.145", expediente 22365, que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará, el 28 de junio de 1968, hora 15, en Estomba 195, donde se exhibe, el automotor marca Renault 4-L, tipo automóvil, modelo EA-R4L, año 1966, motor Nº 5039221, serie Nº 656336, chasis (carrocería) marca IKA, Nº 11792, motor Ventoux de 33 CV, patente del Registro de la Propiedad Automotor Nº C 074920, paga hasta 1966. Con rueda de auxilio, crique, llave de ruedas y radio marca Audiomotor, funcionando, con algunos deterioros. No corresponde impuesto Ley 16.957. Base $ 651.145 m|n. Seña 30% y comisión 10% en efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, 12 de junio de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.520. — e.17|6 Nº 9.416 v.19|6|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SUC. SILVESTRE SETTIMI c|BENCHETRIT JOSE RAUL s|Ejecución Prendaria", Exp. Nº 22553, que el martillero José A. Juliá, rematará el día 28 de junio, a las 16 hs., en el local calle Av. de los Constituyentes Nº 5635|37, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor multicarga marca "Fiat", mod. 1500, año 1966, motor Nº 44766º, chasis Nº 0478096, patente Nº 6358 de Río Cuarto, Córdoba. La unidad se encuentra en buen estado de funcionamiento, se observa una abolladura en el guardabarro derecho delantero y ligeras raspaduras en el capot. Posee las herramientas originales de fábrica. Esta abonado el impuesto a los automotores Ley 16.957. Base $ 296.725. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado, en efectivo y en el acto del remate. — Buenos Aires, junio doce de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 3.090 e. 17|6 Nº 9.249 v. 19|6|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio: "CAPOGROSSO MIGUEL c|DAVID MARCHIONI EDUARDO ROBERTO y otro s|Ejec. Prend.", Exp. Nro. 126001, que el martillero Juan Carlos Louzán, rematará el 29 de junio de 1968, a las 11,30 hs., en Segurola 809, donde se exhibe, de 8 a 13 hs., un automotor Kaiser Manhattan, sedán, motor Nº 1183835, 101 HP., Patente Prov. de Bs. As. Nro. 1246823. En el estado en que se encuentra. Base $ 115.031. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de junio de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.200 e. 17|6 Nº 9.410 v. 18|6|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|HENTRICH, PEDRO s|ejecución prendaria $ 400.000 m|n." (Exp. Lº H - Fº 305 - Nº 33), que el martillero Alejandro Avalos Morelli, propuesto por la parte actora, rematará el día 28 de junio de 1968, a las 11 horas, en el local de la calle Santiago del Estero 1450, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe: Un camión marca Ford, modelo Canadiense, motor a nafta, marca Ford, modelo 1946, de 8 cilindros en "V" 85 CV Nº 5G10924, con cabina metálica y carrocería playa de madera, Patente Nº 820802 de la Ciudad de Buenos Aires, usado y en el estado en que se encuentra. Base $ 100.000 m|n. al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Los compradores deberán acreditar su identidad y constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado que ordena el presente. El bien subastado será entregado dentro de los tres días posteriores a la resolución aprobatoria de la subasta, en su defecto, serán a cargo del comprador los gastos de depósito a partir del vencimiento de dicho plazo. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1968. — José María Wathelet, secretario.

$ 3.840 e. 17|6 Nº 9.464 v. 19|6|68

PROVINCIA

JUZGADO FEDERAL DE COMERCIO

LA PLATA

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado Federal en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en los autos "EMPRESA FERROCARRIL DEL ESTADO ARGENTINO c|AULD NORBERTO ENRIQUE s|cobro ejecutivo", Exp. Nº 34258, que el martillero Juan Chenna rematará, el día sábado 22 de junio de 1968, a las 14 horas, en Chascomús, calle Mazzini y Lincoln, Estación del Ferrocarril Roca de Chascomús, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1º: Una máquina lavadora rotativa marca "Gloria" de 1.600 botellas por hora, fabricada por Carbollio y Cía., con un solo motor; una encorchadora marca "Onnia", con motor acoplado; una etiquetadora de botellas marca "Jowe", incompleta y sin motor, con cinta transportadora y disco anexo, todo formando equipo y en el estado que se encuentra. - 2º: Una caldera a gas-oil Nº 2802-N-W, incompleta. - 3º: Dos tanques de 25.000 litros cada uno de chapa de hierro. - 4º: Dos tanques de 10.000 litros cada uno de chapa de hierro. - 5º: Dos tanques de 5.000 litros cada uno de chapa de hierro. Al contado, sin base y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega previa aprobación judicial. — La Plata, 24 de mayo de 1968. — Julio S. Soto, secretario.

$ 2.560 e. 17|6 Nº 9.182 v. 18|6|68

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 5

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 5, comunica por 5 días en autos "CAPITANI VALERIANO y otros c|ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SAN ISIDRO E. M. S. I.", que el martillero Alejandro Santiago Fuster, rematará el día sábado 22 de junio, a las 10 horas, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: Un lote de 265 cajas de madera rústica; un lote de 55 cajas de metal; un lote de 55 artefactos metálicos para tubos fluorescentes y un lote de 101 cajas conteniendo flejes de aluminio de distintos colores y peso para cortinas, en la calle Terrada 5619. Venta al contado y en dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 10 de 1968. — Armando Merlino, secretario.

$ 3.600 e. 14|6 Nº 9.001 v. 21|6|68